DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18246

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio de Industria y Comercio

22

Decreto 55|970.— Se autoriza a UTE, a establecer proventos con destino a obras de generación eléctrica, por un monto máximo del 10 o|o de cada factura por consumos de energía eléctrica, que serán hechos efectivos por los suscritores.

23

Decreto 56|970. — Se aprueban nuevas tarifas eléctricas y telefónicas, a regir en todo el territorio nacional, a partir del 1.o de febrero de 1970.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

24

Decreto 57|970. — Se fijan normas para la aplicación de disposiciones de la ley N.o 13.659, sobre aumento de precios de alquileres y se dispone la suspensión de todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, por el término de 120 días.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. — Se reitera la consideración del Proyecto de Ley por el que se tipifican nuevos delitos a efectos de reprimir eficazmente modernas formas de delincuencia socio-económica.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de enero de 1970.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de reiterar ante ese Alto Cuerpo, el mensaje remitido con fecha 25 de julio de 1967, por el que se sometió a su consideración un proyecto de ley, tipificando nuevos delitos, a efectos de reprimir eficazmente modernas formas de delincuencia socio-económica.

En el transcurso de los últimos años han tomado incremento notable, actividades desarrolladas en el ámbito económico y que inciden negativamente y en forma grave sobre los intereses del país.

Esa comprobación, determinó la necesidad de que el Poder Ejecutivo, por decreto 304|969, de 1.o de julio de 1969, se viera precisado a reprimirlas, dentro del marco de las medidas prontas de seguridad y en ejercicio de sus competencias.

Esos hechos reprimibles fueron precisamente los previstos en el proyecto remitido a ese Alto Cuerpo acompañado del mensaje cuya reiteración se promueve por el presente.

La necesidad de contar con un cuerpo legal que tipifique y sancione como delitos, situaciones que inciden gravemente contra la economía y finanzas nacionales, se ha puesto aún más claramente de relieve, con las investigaciones cumplidas y los informes elevados durante el segundo semestre de 1969 y en el corriente mes de enero, por la Comisión Asesora creada por el mencionado decreto 304|969, y que dieron mérito a severos pronunciamientos del Poder Ejecutivo.

Por lo que antecede, y a fin de lograr la máxima eficacia en la acción de saneamiento moral y económico de la República a que está decidido el Poder Ejecutivo, se hace necesario disponer urgentemente del instrumento legal que prevea como delitos esas actividades económicas dañosas para el país y que las sancione penalmente en forma severa.

Por lo expuesto, se reitera a la consideración de ese Alto Cuerpo, el proyecto de ley remitido con mensaje de fecha 25 de julio de 1967, en la seguridad de que, la preocupación que lo inspira, será compartida por el Parlamento.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — General ANTONIO FRANCESE. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 25 de julio de 1967.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se tipifican nuevos delitos para reprimir eficazmente formas de delincuencia socio-económica, que vienen incidiendo negativamente sobre la economía y las finanzas nacionales, tales como el agiotaje, los abusos monopolísticos y la usura.

Entiende el Poder Ejecutivo que las difíciles circunstancias por las que actualmente atraviesa la República, imponen previsiones en la legislación penal, destinadas a tutelar bienes jurídicos esenciales inherentes a la normal convivencia de sus habitantes y a la protección de la economía y la hacienda públicas.

Como la exposición de motivos que se acompaña, abunda en las fundamentaciones doctrinarias y de orden técnico tenidas en cuenta para elaborar el referido proyecto, sólo resta expresar que albergo la seguridad de que la honda preocupación que lo ha inspirado habrá de ser compartida por el Parlamento prestándole rápida aprobación.

Saludo al señor Presidente con mi más elevada consideración. — OSCAR D. GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — General ANTONIO FRANCESE. — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS MANINI RIOS.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1) Consideraciones previas. — Es punto fuera de duda el de que junto a la organización jurídica del Estado deben estar suficientemente garantidos sus ordenamientos económico y financiero, de modo que la economía y la hacienda pública puedan desarrollarse regularmente conforme a sus fines. Con un sistema económico y financiero de la sociedad desenvuelto bajo el influjo de turbaciones profundas, es imposible obtener la garantía de una base política estable y duradera sobre la que se pueda asentar y funcionar el Estado.

Los ordenamientos económico_financiero y político se integran y complementan recíprocamente. La estabilidad y el regular desenvolvimiento de esas relaciones constituyen, consiguientemente, requisitos o condiciones fundamentales para el desarrollo armónico de la vida del Esta-

do. Es preciso tener presente, entonces, que en los tiempos actuales la riqueza y estabilidad están presididas por el dominio de una economía nacional y de una hacienda pública adecuadas a sus necesidades.

De ahí se extrae la razón básica de una particular y rigurosa protección de la economía y hacienda públicas inclusive en el campo penal (SALTELLI-ROMANO DI FALCO, Commento, volumen II, tomo II, páginas 673 y 692); y ha sido en torno al orden de actividades económico-financieras que en los últimos quince años ha pululado y medrado una especial especie de delincuencia que sobrepasa los marcos del derecho penal ordinario: la delincuencia económico-financiera o económico social.

La guerra, la inflación, el cerramiento de los mercados, la escasez de artículos esenciales, etc., por una parte, y por otra las regulaciones que han hecho posible la aparición de estos fenómenos, contribuyeron a generar condiciones económicas absolutamente anormales, y crearon al mismo tiempo una serie de posibilidades de grandes ganancias para quienes se colocaron al margen de lo permitido. Para luchar contra el egoísmo humano, para frenar la especulación y el afán de lucro, surgió la necesidad de sancionar penalmente, sin tardanza, las infracciones de las regulaciones económicas. Más aún: como en el campo económico los interesados, habituados a calcular con antelación todas las contingencias de su comercio, también calculan friamente las sanciones en que pueden incurrir, el Poder Ejecutivo ha pensado que es indispensable dotar al Derecho Penal Económico, de un carácter particularmente severo, intimidatorio y ejecutivo. (ver Enrique F. Aftalión, Derecho Penal Económico, pág. 24).

Tiene importancia señalar que no hace muchos años Harold Laski, el eminente pensador político inglés, ya desaparecido, decía refiriéndose a la universalidad del dirigismo económico, que en nuestros días la alternativa no se da entre liberalismo económico o planeamiento, sino exclusivamente "entre buen o mal planeamiento". Como se dice en una reciente obra sobre la materia: "La verdad es que hoy todos somos planificadores". (W. Arthur Lewis, La planeación económica, México. 1952 p. 16). Y finalmente, examinando esta temática se ha terminado por afirmar: "la tesis, hoy generalizada, de que la economía dirigida es un mal "necesario", vale, a nuestro juicio, no sólo en el plano económico, sino también —y principalmente— por lo que hace a sus repercusiones criminológicas". (Aftalión ob. cit. p. 24).

Resumiendo: frente a las nuevas formas de delincuencia socio - económica la universalidad con que frente a ella actúa el dirigismo jurídico económico, ha suministrado la respuesta de un derecho penal económico intimidatorio y severo, como único instrumento apto para salvaguardar de todo riesgo a la economía pública.

Es así, que el Poder Ejecutivo ha creído del caso abocarse a la consideración de situaciones que merecen severa represión penal, dada la forma cómo inciden con grave perturbación sobre la economía nacional: el agio, los abusos monopolísticos y la usura.

2) **Agio.** — El presente proyecto legisla en su artículo 1.o acerca del delito de agio, y le otorga en el apartado primero una fisonomía del agio impropio o lato sensu, confiriéndole, por su parte, en el apartado segundo, la de agio propio, o sensu estricto.

Ha devenido tradicional definir el agio como "elevación artificiosa de los precios". Sin embargo, tal noción es extremadamente peligrosa, particularmente por lo vaga.

En realidad resulta seductora y convincente la noción que sobre el agio suministra el argentino Aftalión, quien considera que importa "una infracción a ciertas regulaciones económicas, a las que el Estado les ha conectado sanciones penales". Y a poco que se medite se advertirá que lleva encapsulada una noción que ya se observó es fundamental en los tiempos que corren la de planeación económica (Aftalión, ob. cit. p. 137).

El apartado primero del artículo 1.o proyecta lo que se denomina como agio impropio o lato sensu. El origen inmediato de esta disposición se encuentra en una norma de vigencia temporal, ya derogada, y que rigió hasta seis meses después de finalizada la segunda Guerra Mundial. Se alude al delito de desastre económico legislado en el artículo 6.o, ap. H) del Decreto Ley N.o 10.279, de 19 de noviembre de 1942, que decía así: "El que de modo doloso realice actos tendientes a deprimir el curso de los cambios o viole disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, o influya sobre el mercado de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico financiero al país, será castigado con pena de quince meses de prisión a seis años de penitenciaría".

Esta disposición estaba inspirada en el artículo 501 del Código Penal Italiano de 1931, pero, dada la situación que originó su sanción, revistió una fisonomía mucho más severa y de alcances más amplios que la disposición italiana.

Dado que lo que concierne al curso de los cambios, las operaciones de importación y exportación de mercaderías, así como las que atienen a la cotización de valores públicos son medidas que se prestan para ser utilizadas torcidamente en fraude de la economía pública, el Poder Ejecutivo ha creído oportuno darle nueva vida a la norma legal aludida.

Y así lo ha hecho, estableciendo ligeras modificaciones al viejo texto de 1942, tendientes a tecnificarlo, haciendo desaparecer del texto la referencia al "modo doloso" de comisión, dado que es principio general que los hechos punibles están gobernados por ese grado de culpabilidad, salvo referencia expresa de la ley.

Acerca de la utilidad de su sanción parece innecesario explayarse mayormente.

Hace aproximadamente unos diez años, en un sonado asunto penal motivado por fraudulenta comercialización de divisas, fue preciso recurrir a figuras delictuales vigentes, forzando la adecuación típica, por falta de una disposición como la que aquí propicia el Poder Ejecutivo.

Y hace pocas semanas —está fresco el recuerdo— hubo en el Mercado de Valores un alza del dólar artificiosamente provocada, con finalidad de lucro, y sin embargo la situación quedó impune, por ausencia de figura delictiva.

En el apartado segundo del artículo 1.o, se proyecta todo lo concerniente al agio propio, o sensu estricto.

Como se advierte sin esfuerzo, se sancionan comportamientos que de una u otra manera perturban el Mercado interno, distorsionándolo económicamente, con aumentos o disminución de precios, o cualquier forma de provocación de esos fenómenos: acaparamiento, sustracción, ocultación de bienes o servicios al consumo o restricción de la comercialización de éstos.

El Poder Ejecutivo ha tenido presente, como antecedente mediato, algunas disposiciones del Anteproyecto de Ley Argentino de 1958, perteneciente al Profesor Aftalión (Art. 2.o Ap. a). Pero bueno es señalar que ha recurrido como elemento estructural esencial del comportamiento, al concepto de abuso de poder económico. Con ello se sitúa en una línea de avanzada en la materia, y en una posición que al mismo tiempo que congruente, señala un norte en todo lo atinente a estos delitos socio-económicos que de una u otra manera son ilícitos cuya esencia concreta un abuso de poder económico.

Al formular la nota explicativa al artículo 7.o que suministra el concepto, la exposición se explayará con el detenimiento del caso (ver infra, 4).

3) **El monopolio como hecho punible.** — En la siempre renovada contienda económica entre capitalismo y liberalismo, por una parte, y socialismo o intervencionismo, por otra, es sabido que uno de los más eficaces argumentos desplegados por la segunda de las posiciones citadas, consiste en la afirmación de que el pleno desenvolvimiento del ideario capitalista y liberal puede conducir al auge de los monopolios. De tal modo, y por una extraña paradoja, la política liberal, llevada a sus extremos límites, desembocaría en el anegamiento de la libre concurrencia y de la libertad de comercio. Más aún: el Estado mismo perdería autenticidad, convirtiéndose en una simple máscara encubridora de los verdaderos factores de poder, que serían los grandes monopolios, inclusive internacionales.

Sea lo que fuere de la referida polémica, lo cierto es que, con relación a la mayoría de los países a los que se suele asignar el marbete, más o menos exacto, de capitalistas, el referido argumento ha perdido buena parte de su razón de ser, pues desde la famosa Ley Sherman (1890) en adelante casi todos esos países han instituído, poco a poco sistemas de control legislativo con relación a las prácticas comerciales restrictivas y los monopolios. Incluso es de notar que la preocupación de los gobiernos al respecto ha recrudecido con posterioridad a la última conflagración mundial, como lo prueban las leyes y reformas legales o administrativas dictadas en los dos o tres últimos lustros por Alemania, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Suecia, Italia, Bélgica, etc.

Particularmente interesante resulta entre las leyes citadas por sus bases doctrinarias, la ley dictada por la República Federal de Alemania en 1957, para prevenir la restricción de competencia (Gesetz Gegen Wettbewerbsbschrankungen), con la que se procura compaginar el sistema de la economía libre con las exigencias sociales y las de una política de desarrollo, dentro de una "economía social de mercado" (ERHARD).

En los tiempos presentes, el peligro monopolístico aumenta pues la acción de los monopolios desborda a menudo las fronteras de los Estados, siendo frecuente las combinaciones entre empresas de dos o más países con el objeto de repartirse los mercados, controlar sus precios, limitar la producción, etc., cosa que resulta particularmente grave en cuanto puede afectar materias primas

vitales para la economía y la defensa de los países aún no plenamente desarrollados.

Las razones que en nuestros días llevan a países económicamente poderosos a reforzar sus defensas contra el monopolio, también deberían ser tenidas en cuenta por la legislación nacional. Una política de desarrollo como la que se propugna, con razón, entre nosotros, no puede ser exitosa si el espíritu de empresa no es alentado debidamente. Parece obvio que tal supuesto no se da cuando los empresarios locales —especialmente los pequeños y medianos— se ven constantemente expuestos a las maniobras de grandes monopolios, vernáculos y foráneos, con los que no pueden competir. Y es de toda evidencia que en el campo económico no puede hablarse de libre concurrencia cuando muchas veces una pequeña industria se ve obligada a enfrentarse con un poderoso monopolio.

Situaciones como las planteadas han originado, desde principios del siglo XIX, en casi todos los países del mundo, una poderosa reacción de carácter intervencionista, social, que proclama como esencial la acción del Estado para conseguir una expansión eficaz del bienestar de todos. El Estado no puede cruzarse de brazos ante los problemas económicos y sociales pues así se va al caos o a la anarquía. Sólo por una utopía pudieron los adeptos del liberalismo creer que estos problemas se solucionarían por sí mismos y que se lograría la justicia social merced a espontáneas y milagrosas armonías.

Desde el punto de vista jurídico, es necesaria una acción del Estado, de tutela y de rectificación para proteger a los más débiles. La propiedad misma deja de ser un derecho absoluto para convertirse en una "función social" (Duguit) que crea deberes y sufre limitaciones en aras de los intereses colectivos. En el orden económico, el movimiento se traduce en la regulación de la economía por el Estado, que organiza la producción y el cambio. En esto consiste la economía planeada o dirigida.

De cuanto viene exponiéndose fluye la urgente necesidad en que se encuentra un Estado, como el nuestro, de contener los desbordes monopólicos y, en su caso, reprimirlos penalmente.

Para que la economía de mercado esté impregnada del sentido social y humano que exigen los tiempos, y para que las industrias medianas y pequeñas puedan alcanzar el desarrollo que requiere el país es indispensable elaborar una legislación reguladora de los monopolios y, en especial, represiva del hecho monopólico, en cuanto fuere ilícito, en la medida que restringe la competencia, vulnerando normas económicas atinentes al interés general y el bien común.

En el caso del Uruguay, el artículo 50 de la Constitución establece que toda organización industrial o comercial, trustificada se halla bajo el contralor del Estado. Pero no existe en el derecho uruguayo ninguna disposición que reprima el abuso monopolístico, como no sea esa fórmula híbrida del artículo 40 de la ley N.o 10.940 que, por lo demás, en veinte años de vigencia, jamás fue otra cosa que letra estampada en el papel, sin registrar un solo caso jurisprudencial en que se hubiera aplicado.

Han habido sin embargo entre nosotros, intentos de tipificar el delito de monopolio y actos monopolísticos abusivos.

Los antecedentes nacionales siguieron de una u otra manera la vía señalada por la ley argentina N.o 11.210, de 28 de agosto de 1923.

Es así que puede recordarse el proyecto del Dr. Javier Mendívil de 1929, el del Dr. Juan José Amézaga de 1943, el del Dr. Alberto Zubiría de 1947, el del Dr. Tomás Brena de 1956 y, finalmente el proyecto del Dr. Arturo R. Figueredo de 1960. Todo ello, sin perjuicio de mencionar que en 1957 el entonces Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Luis Alberto Bouza, en su Proyecto de Reformas al Código Penal, recogió íntegramente, en materia de represión monopolística, las normas del proyecto Amézaga.

El Poder Ejecutivo, en este nuevo intento por encarar con severo realismo el hecho económico punible, se ha preocupado de propiciar la sanción de comportamientos que en alguna forma presentan la actividad monopolística como penalmente antijurídica.

Ha erigido así, normas represivas del monopolio, aspirando a perfeccionar aquéllas que le precedieron en el tiempo; acoge entonces, como antecedentes, especialmente, los proyectos de Amézaga y de Figueredo, la ley argentina número 11.210 del año 1923, y la ley chilena N.o 13.305 del año 1959.

En el artículo 2.o se consagra una fórmula amplia y flexible a mérito de la cual pueden llegar a reprimirse sin problemas dogmáticos las actividades que de una u otra manera impidieron o dificultaren ilegalmente la libre competencia. Como se dijo la disposición no presenta problemas interpretativos de especie alguna, y sus orígenes se encuentran en el proyecto Amézaga, y especialmente en el artículo 1.o del proyecto Figueredo.

En el artículo 3.o se sanciona toda forma de amalgama monopolístico tendiente, no sólo a eliminar, sino inclusive a poner en peligro, la libre competencia. Pero es del caso señalar que, fiel a la orientación que se ha impuesto, el Poder Ejecutivo establece como elemento estructural esencial de la figura, una vez más, el abuso de poder económico, sobre cuyo concepto habrá ocasión de insistir más adelante (Infra. 4).

En cuanto al origen, los antecedentes de este artículo se encuentran en el proyecto Amézaga, y en especial en el artículo 1.o apartado 1.o del proyecto Figueredo.

En lo que se refiere al artículo 4.o se estructura en él toda forma de actividad monopolística o de amalgama monopolística, cuya finalidad fuere la de obtención de una ganancia abusiva o arbitraria siempre, claro está, con violación de los principios de libre concurrencia.

La disposición, por su claridad, tampoco presenta complicaciones doctrinarias, filosóficas o sistemáticas, y reproduce textualmente el artículo 1.o apartado 3.o del proyecto Figueredo.

Finalmente, en lo que tiene atinencia con el artículo 5.o se establece en él la consecuencia que para la persona jurídica determina el hecho de que sus principales la hubiéran involucrado en actividad monopolística ilícita. La muerte jurídica de la persona moral, opera sin perjuicio de las responsabilidades penales individuales de sus directivos.

4) **El abuso de poder económico.** — El artículo 6.o se ha optado por apoyarse fundamentalmente, para suministrar la médula de todas estas infracciones socio-económicas, en la teoría del abuso de poder económico, cuya conceptuación en el campo del derecho penal económico, ha comenzado a elaborarse en el último decenio.

Tiene interés señalar que el reclamo de la libertad para la empresa, no puede ni debe interpretarse, en el moderno derecho penal económico, como un intento de resurgimiento de las viejas escuelas del liberalismo económico, del "laissez faire" de un capitalismo sin escrúpulos, sólo dominado por un insaciable apetito de lucro. Al contrario, debe recalcarse que libre empresa no significa libertad para explotar, para defraudar y, en sustancia, para abusar del poder económico sacrificando el bien común, en beneficio del egoísmo de unos pocos.

Es precisamente esa idea de abuso de poder económico la que suministra la esencia de la multiplicidad de figuras que perfilan, ya sea actos de especulación, ya sea hechos monopólicos punibles, habiéndose procurado reducir todo a una teoría ya conocida y suficientemente desarrollada, que el Poder Ejecutivo ha extraído del moderno Ensayo de Pierre Gide, Lucienne Frechot y Philipee Neuel sobre el "Proyecto Francés de Ley Anti-Trust" (ver, Recueil Sirey, 1953).

Si bien el sistema proyectado y la fórmula fundamental que él estructura, es original y no coincide con las formulaciones de los autores franceses mencionados, en rigor de verdad, en puntos de importancia medular, la línea general del concepto de abuso de poder económico se inspira en el recordado Ensayo.

La tendencia general de la doctrina moderna se dirige a definir el abuso del derecho como su ejercicio anormal, contrario a su fin económico o social, reprobado por la conciencia colectiva y, por ende, excesivo.

No está de más señalar que este concepto de abuso de derecho no es una innovación de nuestro ordenamiento positivo, ya que aparece plasmado desde hace casi cien años en el artículo 1.321 del Código Civil.

Esa aplicación, a nivel jurídico, que se propone el proyecto, de los principios de la teoría del abuso del derecho, al hecho económico excesivo e injusto, no es otra cosa que la manifestación de una filosofía plenamente vigente en el desarrollo de las estructuras jurídicas. Es cosa sabida que el derecho de propiedad, la libertad de comerciar y la de contratar, son derechos que, por un lado, exigen la defensa de la libertad individual y, por otro, buscan la utilización máxima de las energías de cada hombre, a efectos de que todos converjan hacia el bien común. De ahí entonces que constituya un verdadero abuso el empleo de poder económico de forma tal que el ejercicio de esos derechos o libertades sacrifiquen el bienestar común, haciendo prevalecer de manera irrazonable el egoísmo de unos pocos, en detrimento no sólo de intereses económicos de terceros, sino, inclusive, perfilando o arriesgando el bien común, el bienestar económico general del grupo social. Es precisamente contra esta irrazonable distorsión que afecta eventualmente intereses de otros ciudadanos pero que fundamentalmente implica un ataque contra el bienestar colectivo, que debe armarse suficientemente el Estado.

El Poder Ejecutivo centra prácticamente en este concepto modernísimo del abuso de poder económico, la es-

tructura de los delitos cuyo elenco se proyecta, de suerte que la noción aparece a veces expresamente atrapada en cada figura, y a veces elíptica en ellas. Lo cierto es que el proyecto busca superar concepciones parciales y empíricas, procurando, en cambio, apoyarse en una teoría jurídica elaborada que gobierne de una u otra manera la esencia misma del ilícito penal económico.

Para lograr el fin que se propone, el proyecto ha recurrido al criterio de "Prevalecencia de intereses económicos en forma irrazonable", en primer término. Y el logro de tal meta se obtiene mediante la aplicación de eso que en el derecho anglo-sajón ha dado en denominarse "rule of reason" y que en realidad es lo que suministra la pauta esclarecedora, caso por caso, frente a las circunstancias concretas.

En el proyecto, lo prohibido es usar el derecho limitado, de manera que el interés económico, por él protegido, prevalezca "en forma irrazonable"; cuya prohibición constituye, a su vez, una "razonable" limitación de un derecho individual.

Conviene señalar que la inclusión del extremo de lo razonable (y a fortiori, lo irrazonable) dista de ser una innovación en el campo de nuestro derecho penal. En efecto, nada menos que en un instituto como el de la legítima defensa, tanto el Código Penal de 1889 (artículo 17, inciso 6), como el Código Penal vigente (artículo 26, apartado b), como a lo racional de la reacción. Y es el Juez quien, en definitiva, estima si el individuo actuó o no de "manera razonable".

En el caso concreto de los delitos económicos, la forma irrazonable, cómo el inculpado hace prevalecer sus intereses económicos es punto que queda librado al buen sentido con que debe juzgarse el hecho, en la marcha, en las ideas y en las relaciones mismas del medio socio-económico en que ese hecho opera.

Por lo demás, el proyecto complementa aditivamente el concepto de abuso de poder económico, agregando que esa irrazonable prevalecencia de intereses económicos in re ipsa ha de entrañar, no solamente un natural detrimento para intereses ajenos que habrán de verse subordinados por hecho económico excesivo, sino que éste será causalmente idóneo, es decir, tendrá en sí potencialidad suficiente como para turbar la economía de mercado.

Resumiendo: el abuso de poder económico, perfilado en la naturaleza irrazonable de una práctica que se estima ilícita, porque subordina el interés de los más a la prevalecencia del interés de los menos, y la turbación del bienestar común, jamás será determinado por un juicio arbitrario del juzgador. Este, habida cuenta de la pauta edictada en el artículo 6.o del proyecto, lo hará de acuerdo con el sentido jurídico socio-económico de la colectividad, en cuanto ésta logre expresarse eficazmente a través de sus órganos jurisdiccionales.

5) Usura. — Es sabido que en nuestro derecho positivo existe un texto constitucional (artículo 52 de la Carta) que prohibe la usura y que, asimismo, está vigente en la materia la ley N.o 5.180 de 24 de diciembre de 1914, que contiene disposiciones represivas de dicha actividad.

Pero es el caso que la referida ley no solamente ha perdido toda su actualidad, sino que ofrece un espectáculo de absoluta insuficiencia represiva. Ello es tan así, que puede decirse que hoy en día, en nuestro derecho positivo, la represión penal de la usura es completamente ilusoria. En efecto, hay criterio popular equivocado que estima que existe usura, en su acepción delictual, siempre que se contraten préstamos hipotecarios con un interés superior al 12 o|o anual, o préstamos personales o prendarios con un interés que supere el 14 o|o anual (ley N.o 5.180, artículo 4.o); cuyas situaciones, en realidad, no tienen más trascendencia que las que en el fuero civil les acuerda la disposición mencionada: el detenimiento de las respectivas ejecuciones civiles. Y ello por cuanto la ley vigente sólo prevé una hipótesis de usura: la simulación de intereses, aumentando capital; con el agregado de que requiere, además, la denuncia con principio de prueba por escrito, para que pueda hacerse la respectiva incriminación penal (ley cit. artículo 6.o).

Es por eso que, como han venido insitiendo diversos órganos de opinión, se hace actualmetne necesario buscar un nuevo formulismo legal para castigar estas deletéreas formas de actividad, con las que se aprovecha del estado de necesidad en que se encuentra una persona y se ocasiona el daño o peligro social de ese parasitismo que deriva de la usura.

La conciencia pública siempre ha reclamado un medio eficaz para combatir la usura en el campo del derecho penal; por eso, con toda precisión, se ha dicho al respecto que "combatida por la religión, la moral, el derecho y la economía política a través de todas las épocas, la usura ha despertado controversias apasionadas en cuanto a su incriminación. Contra la erección de la usura en el delito se levantan la libertad de contratar, la invasión al dominio de la moral, la tutela impertinente del Estado, el incentivo a la simulación de los contratos, el fomento del alza del interés pecuniario, el riesgo de desamparar a los necesitados, la imposibilidad de conjurar el delito con la represión, la dificultad de trazar sus confines, las diferencias doctrinales entre los propugnadores de que sea sancionable". A lo que se ha contestado: "La libertad de contratar no es un salvoconducto para la comisión de actividades antisociales; la moral termina sus fronteras en la zona de la peligrosidad; el Estado no debe complicarse con la avidez pronta a cebarse en las penurias humanas; la simulación de los contratos no es inaccesible al desenmascaramiento; el temor a los riesgos es aleatorio y fuerza a la energía más que a la blandura; la sanción no se propone extirpar sino morigerar la usura, fuera de que casi todos los delitos perduran; las discrepancias entre los intérpretes dejarían en blanco muchas páginas del Código Penal". "El abuso de la apremiante necesidad ajena mediante un préstamo usurario, tiene un contenido jurídico relativamente preciso y revela una avaricia tan desatada, como para justificar las providencias enérgicas de la sanción penal". (PECO: Proyecto de Código Penal para la nación argentina N.o 144).

Es, pues, de toda evidencia que la ley penal debe castigar la usura, y debe hacerlo como actividad antisocial e inmoral que ella es, y porque supone la expresión de un abuso que se traduce en el aprovechamiento de un estado de necesidad; todo lo cual se concreta y resume en una agresión a cargo de parásitos sociales movidos por la codicia. Por eso, como no podía ser de otra manera, los códigos penales modernos han incluido a la usura entre el elenco de sus ilícitos penales. Sirven de ejemplo: Italia, España, Suiza, Dinamarca, Polonia, Letonia, China, Cuba y Colombia.

En nuestro país, antes de ahora, se había hecho sentir la necesidad de reaccionar frente al insuficiente régimen de la ley de 1914. En el correr del mes de mayo de 1943 el ex Ministro de la Suprema Corte, doctor Luis Alberto Bouza a la sazón Fiscal del Crimen de Cuarto Turno— presentó al entonces Presidente de la República doctor Juan José Amézaga un proyecto sobre delito de usura, y el Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones, lo envió con Mensaje de fecha 1.o de abril de 1943 a la Asamblea General. Aprobado por la Cámara de Representantes con informe del doctor Alberto F. Zubiría, pasó a la Cámara de Senadores, donde quedó encarpetado. Finalmente, en 1965, el doctor Arturo Figueredo, actual Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, formuló un proyecto de ley reprimiendo la usura que, aceptado y acogido por el Secretario de Estado que suscribe (a la sazón Legislador) fue presentado a la Cámara de Representantes, no corriendo, sin embargo, mejor suerte que los proyectos anteriores.

En esta oportunidad, y teniendo presente las excelencias técnicas del proyecto Figueredo, que reconoce en sus orígenes, como antecedentes, los proyectos argentinos de José Peco, del año 1941 y de Sebastián Soler de 1960, así como el Código Penal italiano vigente, el Poder Ejecutivo se complace en propiciar íntegramente el aludido proyecto, recogiéndolo en todos sus términos. La razón de incriminar a la usura dentro del elenco delictual socio-económico, radica en la circunstancia de que entra en la regulación planificadora del Estado el abocarse a la consideración de ese fenómeno de expoliación extorsiva que, multiplicado peligrosamente y ramificado en nuestro medio de manera increíblemente activa, amenaza, no ya el interés particular del eventualmente afectado, sino toda una coyuntura socio-económica.

Examinando el articulado propuesto, es oportuno hacer algunas precisiones.

Con el artículo 8.o se persigue limitar el lucro de los prestamistas, tomando en consideración no sólo la medida o tasa elevada de los intereses sino principalmente el abuso deshonesto, el aprovechamiento desmedido de la situación de una persona proclive a ser económicamente expoliada.

En este último sentido, el Código Penal italiano se refiere al sujeto pasivo colocado en "estado de necesidad". Pero, tanto la doctrina, como la jurisprudencia, postulan que no debe entenderse por tal, un estado de indigencia absoluta, una necesidad extrema, ni siquiera una total pobreza; basta una necesidad relativa, provocada por cualquier causa, que determine al individuo a recurrir a una prestación. Por ello se ha preferido la fórmula más amplia de Soler ("aprovechando la necesidad, la ligereza e

inexperiencia de una persona"), a la que se agrega la situación de "apremio económico", a que se refieren otros proyectos, aun a riesgo de que resulte redundante si se considera que está involucrada en el concepto "necesidad"; pese a lo cual es mantenida, por creerse que de cualquier manera lo explicita y aclara. Se excluyen de la disposición las situaciones de los menores e incapaces, ya que ellas resultan comprendidas en el artículo 350 de nuestro Código Penal, análogo al proyecto Soler, artículo 234 que completa en éste al instituto de la usura.

En el artículo 644 del Código italiano se determina la acción del sujeto pasivo como entrega o promesa de "intereses u otras ventajas (o ganancias) usurarias".

Resulta técnicamente más perfecta la redacción de Peco y el propio Soler, que se utiliza: dar o prometer "intereses u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas...". Además de ser comprensiva de mayores circunstancias o hechos, elimina la tautología de describir la usura, como "intereses u otras ventajas usurarias".

Por último, la redacción apuntada incluye el "otorgamiento de recaudos o garantías de carácter extorsivo", contemplando así otras formas, comunes en la práctica, de obligaciones asumidas por el paciente.

En el recordado precepto del Código italiano y en la casi totalidad de los proyectos citados, se exige que la entrega o promesa de intereses, etc., se efectúe con cambio "de una prestación de dinero u otra cosa mueble".

El giro más genérico adoptado por Soler ("con su prestación") comprende cualquier préstamo, incluyendo desde luego el dinero u otra cosa mueble, y vuelve así más abarcadora la figura delictiva.

Ni el Código italiano, ni la mayoría de los que legislan sobre la materia, ni los proyectos mencionados, determinan el concepto de usura.

En el artículo propuesto, siguiendo a Soler (éste en su nota respectiva admite como fuentes, además del Código Italiano, el Suizo, Griego y Alemán), se hace referencia a intereses o ventajas "desproporcionadas". Se da, pues, una pauta para perfilar como usurarios los intereses o ventajas, pero sin cambiar la naturaleza de "norma en blanco" que en este aspecto adopta la disposición. El proyecto se ubica así, en la tendencia de las legislaciones modernas, que estiman inadecuada la fijación del máximo de los intereses penalmente lícitos, dadas las variantes impuestas por cada realidad económica y social. Por otra parte, el delito incide no sólo sobre el límite o medida de los intereses, sino en general sobre la desproporción entre la prestación que otorga una parte y las obligaciones que asume la otra.

Es de subrayar que la locución "en cualquier forma" empleada en el artículo 8.o, vuelve indiferente la manera de retribuir los intereses, pues el tipo legal abarca los préstamos con pago anticipado de los intereses usuarios, la "nohatra" o doble venta que esconde, en la diferencia, la usura, la venta con pacto de retroventa o a un precio aumentado cuya diferencia representa el interés usurario, etc.

En lo que concierne al artículo 9.o, corresponde formular las siguientes precisiones:

En el inciso primero no se requiere que la comisión sea usuraria, como lo exige el Código italiano; basta el ánimo de lucro del intermediario. Se adopta así el criterio aceptado en el proyecto de ley complementaria del Código Penal del Instituto Argentino de Estudios Legislativos, año 1943, artículo 21; y en los proyectos del Poder Ejecutivo argentino de 1951, artículo 242, y de 1953, artículo 226.

En el inciso 2 se reproduce lo dispuesto en el proyecto Soler. En lo que se refiere a la circunstancia agravante prevista en el artículo 10, la responsabilidad penal, como es natural, se ve aumentada toda vez que el sujeto activo del delito sea, por profesión o por hábito, persona proclive a efectuar la conducta que se castiga. El origen de la disposición se encuentra en el artículo 233 del Proyecto argentino de Sebastián Soler.

6) **Sanciones Penales.** — Como ya se hiciera presente en el preámbulo de esta exposición de motivos, el derecho penal que reprime ilícitos socio-económicos debe ser particularmente severo sobre todo si se tienen en cuenta las graves características de la actual coyuntura económica.

El proyecto distingue entre penas básicas genéricas y especiales.

Para el delito de usura (artículo 8.o) el proyecto consagra una pena genérica que oscila entre límites de prisión y penitenciaría.

Para el delito de agio (artículo 1.o) el proyecto, en lo que se refiere a penas genéricas, se inclina por el criterio de las penas conjuntas: privativas de libertad las unas (prisión o penitenciaría), pecuniarias las otras (multas).

Respecto de estas últimas, se opta por imponer, además de la pena privativa de libertad, la pena de multa, por estimarse que sus efectos intimidantes resultan particularmente aptos cuando se trata de sancionar a quienes han arriesgado la causación de graves perjuicios para la economía pública.

El criterio para determinar el guarismo de la multa, es alternativo: si puede determinarse el monto de la ganancia ilícita, se está a esa referencia, para duplicar o quintuplicar el cálculo de la multa sobre la base de ese provecho. El origen del procedimiento se encuentra en el proyecto argentino de Aftalión de 1958. Si no fuera posible individualizar la ganancia ilícita, se estará al guarismo que surge del monto del capital en giro, tomando esa base como pauta para porcentajes en la multa. Este criterio registra como antecedente la conceptuación del proyecto Figueredo de 1960.

En todos los casos de agio corresponderá, además, el comiso de mercaderías, y la clausura de los establecimientos por el término que marca el proyecto. Naturalmente que cuando hubiere mediado cancelación de personería jurídica, la clausura del establecimiento queda implícita en la referida cancelación (artículo 5.o).

Siempre dentro de las penas genéricas, en los casos de hechos monopólicos ilícitos, el proyecto se inclina también por el criterio de la pena conjunta: privativa de libertad y multa. Para determinar el guarismo de esta última se está al capital en giro, estableciéndose pautas numéricas porcentuales sobre éste (artículos 2.o, 3.o y 4.o).

Este criterio ha sido tomado de los principios que ilustran al proyecto Figueredo de 1960.

En lo que se refiere a penas especiales, el artículo del proyecto las edita para aquellos casos en que el delincuente fuere un profesional, industrial, comerciante o funcionario público. Siguiendo los dogmas del Código Penal, en esos casos tendrá lugar la inhabilitación especial del culpable.

El proyecto recoge, asimismo, un criterio del anteproyecto argentino de Aftalión de 1958, estableciendo en ciertos casos la discrecionalidad del juez para ordenar la publicación de la sentencia condenatoria.

7) **Organización administrativa y normas procesales.** — Una última peculiaridad del derecho penal económico reside en que, en general, se ha considerado conveniente reforzar el cuerpo de agentes sumariantes mediante la designación de personal convenientemente adoctrinado afianzándose así, poco a poco, la tendencia a constituir organismos administrativos especializados en la prevención de esta especie de delincuencia.

En concordancia con lo ya expresado acerca de la importancia de la tarea de adoctrinamiento y persuasión de los posibles infractores, la doctrina europea sostiene la conveniencia de emplear en estas delicadas funciones a agentes sin uniforme, dotados del tacto y de la preparación indispensables como para persuadir a los justiciables proclives a incurrir en infracción, de que se mantengan en el campo de lo lícito (Aftalión ob. cit., pág. 36).

Admitida la necesidad de una legislación penal económica, el problema de orden práctico que se plantea es el de conciliar las exigencias de la libertad con las de la eficacia. En cuanto a lo primero, la aplicación del derecho penal económico debe rodearse de todas las garantías propias del derecho penal común. En cuanto a lo segundo, es decir la eficiencia de la prevención y la represión, se hace conveniente, entre otras medidas, la especialización de los organismos de policía en lo económico - financiero.

Es compenetrado de estos principios, que el Poder Ejecutivo considera útil recurrir a la vía legal, a efectos de consolidar la organización de un organismo o cuerpo policial especial para la prevención de los delitos socio - económicos, sin perjuicio de afianzar al hacerlo, el más estricto respeto de la libertad de los administrados. De esta filosofía están investidos los artículos 13, 14, 15 y 16 del presente proyecto. La intervención del Juez, concisamente detallada en los artículos 16 y 18, tiende precisamente a establecer el mayor caudal de garantías para el ciudadano indagado.

El propio artículo 18 del proyecto, establece normas limitativas a la reserva de papeles comerciales privados, pero ello en función del interés general que deriva de la necesidad de esclarecer los ilícitos socio - económicos.

El artículo 17 no hace sino desarrollar un precepto legal que no obstante haberse sancionado al dictarse el Código Penal de 1934, no ha tenido efectiva aplicación en la práctica. En efecto, el Juez está legalmente autorizado por el artículo 91 inciso 2.o del Código a suspender preventivamente en sus empleos públicos a los funcionarios imputados en el decurso del proceso y a los fines instructorios.

Nada obsta, y por el contrario todo lo aconseja, dadas las particularidades del derecho penal económico, a que el Juez, en el auto de procesamiento o despues de dictado éste, a los fines mismos de la estructuración, suspenda al imputado vedándole el ejercicio de una actividad industrial o comercial en la cual transgredió la ley represiva. Con lo cual se está dentro del texto y la filosofía de la aludida disposición del Código Penal.

El artículo 19 del proyecto tiene su origen en el proyecto Aftalión de 1958, aunque establece, como novedad, la facultad concedida al Poder Ejecutivo para crear y organizar "Comisiones Populares Honorarias", cuyo cometido es velar, en términos generales, por el cumplimiento de la ley, y en particular por mover una suerte de acción popular denunciando la violación de sus disposiciones.

Quizás en esto último radique la mayor eficacia del organismo cuya creación se propone.

Los artículos 20 y siguientes, se inspiran sustancialmente en el régimen de debidas garantías a los administrados y ello por lo que enseguida se dirá.

La especial naturaleza del hecho económico monopólico es impidente de la adopción de fórmulas penales rígidas y de la definición de tipos de delitos con la precisión que otorga el derecho penal ordinario, al cabo de cuatrocientos o quinientos años de elaboración dogmática. Con ello pueden abrirse las puertas para un clima de dudas frente a tales hechos económicos, a menudo difíciles de atrapar en las mallas de una conceptuación jurídica de aceptación indiscutida.

La tradición y la estructura de nuestro Poder Judicial, tampoco aconseja entregar sin cortapisas procesales, el juzgamiento por la vía de la estimación necesaria de los hechos monopolíticos en los cuales las consideraciones económicas serán necesariamente más importantes que las estrictamente jurídicas. El magistrado penal no es un especialista en tales temas —salvo excepciones— y en el caso concreto del hecho monopolístico, el análisis de si determinada práctica puede justificarse no racionalmente frente a la situación del mercado, requiere una preparación que generalmente no ha tenido ocasión de desarrollar.

No es del caso entrar a fondo en el análisis de las sustanciales diferencias que median entre el derecho anglosajón y el continental, para explicar que lo que constituye una enérgica acción administrativa en la materia anti trust, puede llevarse a cabo en Estados Unidos, y por qué causas puede ser de difícil logro en esa vía, entre nosotros.

Pero es interesante hacer notar que Inglaterra adoptó en 1948 un régimen típicamente administrativo cuyos resultados fueron sin duda positivos con la Monopolies and Restrictive practices (Inquiry and Control) Act.

El mecanismo adoptado por el legislador inglés, ha inspirado parcialmente la solución novedosa que se permite propiciar el Poder Ejecutivo, extrayendo del mismo en una adaptación a la realidad administrativa uruguaya, toda la utilidad posible de nuestro régimen de contralor jurisdiccional contencioso - administrativo, para conjugar armoniosamente la eficacia del régimen con las más estrictas garantías de equidad y justicia.

Porque es el caso que en un antejuicio administrativo, el incriminado de hecho monopólico punible puede articular descargos y producir pruebas sea de que no existe tal hecho, sea de que el mismo no es contrario a los intereses socio - económicos del país; y en esa misma sede el organismo llamado a formular un juicio jurídico - económico de estimación, resolverá en definitiva. Y sólo en cuanto la declaratoria de ilicitud adquiere definitividad administrativa, al ser consentida o por el agotamiento natural de la vía de recursos, queda expedito el trámite judicial penal; de suerte que la referida resolución actúa removiendo el respectivo obstáculo procesal, esto es, tiene virtualidad de condición de procedibilidad.

Debe dejarse constancia, por último, que la estructuración general del proyecto de ley que se acompaña, fue llevada a cabo por el Profesor de Derecho Penal de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y actual Fiscal del Crimen, Doctor Fernando Bayardo Bengoa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

I

Ilícitos Penal Económicos

Artículo 1.o (Agiotaje). — El que de cualquier manera realizara actos tendientes a afectar el curso de los cambios, violare disposiciones de contralor sobre importación o exportación de mercaderías, influyere sobre la cotización de títulos o valores públicos, ocasionando con ello un perjuicio económico-financiero al país, será castigado con pena de seis meses de prisión a ocho años de penitenciaría y multa del duplo al quintuplo de la ganancia ilícita obtenida o, en su defecto, del uno al diez por ciento del capital que gire el culpable o la firma por la que actuó como miembro.

Sólo en supuestos de absoluta imposibilidad de determinación de extremos para el cálculo de la multa la pena dejará de ser conjunta.

La misma pena se aplicará al que, con abuso de poder económico, aumentare o disminuyere los precios de las mercaderías o servicios de común o amplio consumo, o provocare esos hechos por cualquier artificio, acaparara, sustrajera, ocultara bienes o servicios de análoga naturaleza al consumo, o restringiere su comercialización.

Art. 2.o (Actos de monopolio o tendientes a su promoción). — El que sin estar legalmente autorizado para ello impidiera por cualquier medio, la libre competencia o la dificultare a otras personas físicas o jurídicas, en la producción, industria o comercio, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de Penitenciaría y multa de uno a diez por ciento del capital que tuviere en giro o tuviese la firma por la que actuó como miembro.

Art. 3.o (Coalición monopolística abusiva). — Los que con abuso de poder económico coaligaran o fusionaran capitales como forma tendiente a establecer fijación de precios o repartos de cuotas de producción transporte o distribución, o de zonas de mercados, o cualquier otro arbitrio que elimine la libre competencia, serán castigados con la misma pena legislada en el artículo anterior.

Art. 4.o (Monopolios o coaliciones con fin de ganancia injusta). — Los que por cualquier medio, individualmente o por coalición, ejercieren o intentaren ejercer influencia sobre el mercado para obtener ganancias que no son el resultado del juego natural de la oferta y la demanda, o los que las aumenten arbitrariamente sin proporción con el capital efectivamente empleado, serán castigados con la misma pena establecida en el artículo 2.o.

Art. 5.o (Agiotaje y monopolio por sociedades o personas jurídicas). — Cuando los delitos previstos en los artículos anteriores fueren cometidos por sociedades comerciales o personas jurídicas, el Juez, teniendo en cuenta la gravedad del hecho está facultado para declarar en la sentencia la pérdida de la personería jurídica y la anulación de las prerrogativas o concesiones que se les hubiere otorgado, sin perjuicio de la pena que individualmente corresponda a los Directores, Administradores, Gerentes u otros miembros que hayan participado en tales hechos.

Art. 6.o (Concepto de abuso de poder económico). — Se entiende que media abuso de poder económico a los efectos de los delitos previstos por esta ley, en toda acción u omisión de cualquier naturaleza a consecuencia de la cual una o varias personas, individual o conjuntamente hagan prevalecer sus intereses económicos en una forma irrazonable y en sí misma idónea para el detrimento de intereses ajenos y perturbación de la economía pública.

Art. 7.o (Figuras compatibles). — Se aplicarán las disposiciones de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 8.o (Usura). — El que aprovechando la necesidad o el estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de una persona, la hiciere dar o prometer intereses en cualquier forma, para sí o para otro, u otorgar ventajas pecuniarias evidentemente desproporcionadas con su prestación, u otorgar recaudos o garantías de carácter extorsivo, será castigado con pena de tres meses de prisión a seis años de Penitenciaría.

Art. 9.o (Mediación o procuración, adquisición o transferencia de comisión o préstamo usurarios). — La misma pena se aplicará:

1.o) Al que procure o consiga para una persona, aprovechando la necesidad o estado de apremio conómico, la ligereza o inexperiencia de ésta, un préstamo cualquiera, en la condiciones previstas en el artículo precedente, cobrando o haciéndose prometer, para sí o para otro, una compensación o comisión por su intervención;

2.o) Al que, a sabiendas de su naturaleza, adquiriere, transfiriere o hiciera valer un crédito usurario.

Art. 10. (Circunstancia agravante). — Constituye circunstancia agravante de los delitos previstos en los artículos 8.o y 9.o de esta ley el hecho de que el autor sea prestamista o comisionista profesional o habitual.

Art. 11. (Responsabilidades y sanciones especiales). — Al profesional, industrial, comerciante o funcionario público, que deba responder como autor, co-autor o cómplice de los delitos previstos en la presente ley, se le aplicará, además de la pena de prisión o Penitenciaría que pueda corresponderle, la de inhabilitación especial, de dos a cinco años, para el desempeño de la profesión académica, industrial, comercial o empleo público (artículos 68, 76 y 77 del Código Penal).

En todos los casos de agiotaje y hechos monopólicos penalmente ilícitos, corresponderá la confiscación de las mercaderías involucradas como objeto del delito, y deberá decretarse, en la sentencia, la clausura del establecimiento u oficina respectivos, por el término de tres meses, salvo que ella esté implícita en pena de entidad mayor (artículo 5.o).

La reincidencia en delitos socio-económicos, hará que se duplique el término de la clausura.

Según las características del hecho delictuoso y las circunstancias que en él concurran, el Juez queda facultado, al dictar sentencia, para ordenar su publicación a costa del condenado, con las modalidades de forma, lugar y tiempo que la providencia disponga.

Art. 12. (Derogaciones). — Deróganse los artículos 6.o de la ley N.o 5.180 de 24 de diciembre de 1914; 40 de la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 y toda otra ley represiva que se opusiere a la presente.

II

Organización administrativa y normas procesales

Artículo 13. El Poder Ejecutivo organizará, dentro de la jurisdicción del Ministerio del Interior, un Cuerpo Especial de Prevención de Delitos Económico-Financieros al que competerá la comprobación de los ilícitos descriptos en la presente ley, descubrimiento y aprehensión de los culpables, actuando siempre en función de Auxiliar de los Jueces de Instrucción, a quienes comunicará previamente a cada actuación, los antecedentes del caso, ejecutando luego sus órdenes directas, sin perjuicio de comunicarle a sus superiores (ley N.o 2.435 de 27 de mayo de 1896, artículos 4.o, 5.o y 6.o).

Art. 14. El Poder Ejecutivo afectará al Organismo a que se refiere el artículo 13, los funcionarios que por sus condiciones estimare especialmente habilitados para desempeñar cometidos de indagación de los ilícitos previstos en esta ley.

Art. 15. Las autoridades judiciales y policiales del Interior, requerirán el auxilio del Organismo, toda vez que los antecedentes del hecho, así lo indiquen.

Art. 16. El cuerpo previsto en el artículo 13 solicitará a los Jueces de Instrucción de Turno en Montevideo, y, en su caso, a los Jueces Letrados de 1.a Instancia en el Interior, la respectiva orden para practicar las siguientes diligencias:

a) Entrada y registro a locales no domiciliarios, si estuvieran cerrados;
b) Inspección de documentos o libros en poder de particulares o empresas;
c) Ocupación de aquéllos cuando fueren necesarios para la comprobación de la imputación.

Tratándose de la ocupación de documentos se dejará al interesado o a la persona que lo represente, resguardo que exprese la naturaleza de los documentos incautados. A falta de las personas indicadas se estará a lo que dispone el apartado final del artículo 285 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 17. El Juez competente podrá en el auto de procesamiento o después, durante el proceso y a los fines instructorios, decretar preventivamente la suspensión del imputado en el ejercicio de la respectiva actividad industrial o comercial (artículo 91, inciso 2.o, ap. final del Código Penal).

Art. 18. Declárase de interés general a los efectos de esta ley, el registro, examen o interceptación de los papeles comerciales de particulares y su correspondencia epistolar o telegráfica, de análoga naturaleza. Estas medidas sólo podrán disponerse si fueren acordadas por el Juez competente en cuanto estimare que por tal medio puede llegarse a la comprobación de hechos de la naturaleza de los que prevé esta ley.

Art. 19. El Poder Ejecutivo queda facultado para designar en todo el territorio de la República, si lo estimare conveniente, comisiones populares honorarias, con el fin de cooperar en la observancia de esta ley y en la denuncia de cualquier infracción a sus disposiciones.

Art. 20. Organízase bajo la jurisdicción del Ministerio de Hacienda, un tribunal Calificador Honorario de Hechos Monopólicos, el que estará integrado por tres miembros designados por los Ministerios de Hacienda, Industria y Comercio y Banco Central, a cuyo Tribunal competerá conocer de todo acuerdo, convenio o contrato de cualquier naturaleza y cualquiera sea su forma, a efectos de declarar si el mismo está dirigido a limitar la competencia o establecer monopolios contrarios a los intereses socio-económicos del país.

De los miembros del Tribunal, necesariamente uno será abogado, y otro contador.

Art. 21. Denunciado un hecho como monopólico ilícito ante el organismo mencionado en el artículo anterior, el mismo será objeto de una información sumaria, instruída por el Tribunal Calificador.

De la información recogida, se notificará al interesado con términos de quince días, para deducir por escrito sus defensas y producir pruebas, si el interesado no hubiere comparecido en ese plazo o si lo hubiere hecho sin ofrecer prueba, el Tribunal Calificador resolverá sin más trámite.

Si el interesado hubiere ofrecido o producido pruebas éstas se diligenciarán en un plazo no mayor de treinta días.

Art. 22. La resolución del Tribunal Calificador, declarando ilícito el hecho monopólico, será recurrible en la forma establecida por los artículos 309, 317 y concordantes de la Constitución.

Art. 23. Los procedimientos penales por delitos monopólicos, serán iniciados, una vez declarada la ilicitud del monopolio en la sede Administrativa.

Art. 24. Comuníquese, etc. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — General ANTONIO FRANCESE. — ZELMAR MICHELINI. — CARLOS MANINI RIOS.

2

Resolución 92|970. — Se efectúan designaciones de personal de tropa, en situación de retiro, para prestar servicios en la Jefatura de Policía de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la solicitud formulada por la Jefatura de Policía de Maldonado, para que se designe para prestar servicios en ella al personal de tropa, en situación de retiro que menciona.

Resultando funda su gestión en la necesidad de contar con un mayor número de efectivos policiales, con el objeto de poder dar cumplimiento a las exigencias que una más eficiente prestación de los servicios impone, señalando las diversas circunstancias que contribuyen a que sea insuficiente, a aquellos fines, el personal que actualmente tiene asignado.

Considerando siendo de recibo las razones invocadas, corresponde, sobre la base de la norma que lo autoriza, proceder a efectuar los nombramientos propuestos, estableciendo la precisión que sugiere el órgano preopinante, en lo que tiene relación con el ordenamiento jerárquico a regir para tales casos.

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y a lo establecido por el artículo 39 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1966|1967).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en la Jefatura de Policía de Maldonado, al Sargento (R) Pacífico Sosa, al Cabo de 1.a (R) Narciso Humberto Píriz; Cabo (R) Emilio Maldana, y a los Soldados (Rdos.) Florencio G. Píriz, Orides Silvestre Graña y Orosmán B. Silvera Victorica, todos ellos pertenecientes al personal de tropa de las Fuerzas Armadas, en situación de retiro.

2.o Los funcionarios antes señalados, no tendrán potestad disciplinaria y jerárquica sobre el personal presupuestado de la Jefatura de Policía.

3.o Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, a la Oficina de Revista de Retirados y Pensionistas Militares, a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — ANTONIO FRANCESE. — FRANCISCO A. FORTEZA.

3

Resolución 93|970. — Se efectúan designaciones de personal de tropa, en situación de retiro, para prestar servicios en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la solicitud formulada por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, tendiente a que se designe para prestar servicios en esa repartición, al personal de tropa, en situación de retiro que menciona.

Resultando funda su petición en el hecho de resultarle insuficiente el número de efectivos policiales de que dispone, para cumplir, con la eficiencia debida, las obligaciones que, en orden creciente le impone las exigencias de sus servicios específicos.

Considerando que las razones invocadas son de recibo, por lo cual, sobre la base de la norma que lo autoriza, procede disponer de conformidad, teniendo en cuenta para ello lo que sobre el punto sugiere el órgano preopinante, en cuanto tiene que ver con el ordenamiento jerárquico que debe regir.

Atento a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y a lo establecido por el artículo 39 de la ley número 13.737, de 9 de enero de 1969 (Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 1966|1967).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para prestar servicios en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a los Sargentos (Rdos.) Basilio Franco Baladán (Credencial Cívica FAA N.o 12.199), actualmente en esa situación en la Sanidad Militar y a Jorge Rosa (Credencial Cívica FAA N.o 14.262), pertenecientes ambos al Personal de las Fuerzas Armadas.

2.o Los funcionarios antes indicados no tendrán potestad disciplinaria y jerárquica sobre el personal presupuestado de la Jefatura de Policía.

3.o Comuníquese y pase por su orden a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, a la Oficina de Revista de Retirados y Pensionistas Militares, a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Resolución 94|970. — Se crea la Sección Consular de la Embajada de la República en Honduras y el Consulado de Distrito en Tegucigalpa, con jurisdicción en todo el país.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la resolución de 23 de diciembre de 1969, que dispuso que el señor Consejero D. Julio César Chalela pasase a desempeñar las funciones de Encargado de Negocios a. i. de la República en Honduras.

Considerando que es de todo punto de vista conveniente atender los asuntos consulares que puedan presentarse en dicho país.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Créase la Sección Consular de la Embajada de la República en Honduras y el Consulado de Distrito en Tegucigalpa, con jurisdicción en todo el país.

Segundo. Sin perjuicio de sus funciones diplomáticas, el señor Consejero D. Julio César Chalela actuará como Jefe de la Sección Consular y como Cónsul de Distrito.

Tercero. Expídase la Patente Consular para la función distrital.

Cuarto. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

5

Resolución 95|970. — Se fija la paridad del marco alemán, al único efecto del cálculo para la aplicación de los numerales del Arancel Consular.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto el decreto de 2 de diciembre de 1965, N.o 560|65, por el que de acuerdo con el artículo 17, de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, se fijó los tipos de conversión de las monedas extranjeras en pesos uruguayos a fin de determinar el valor en estampillas para la aplicación de los numerales del Arancel Consular que fijan las tasas del uno por mil y en porcentajes y la lista estructurada con tal motivo.

Considerando: 1.o) Que el día 27 de octubre de 1969, el marco alemán de la República Federal de Alemania fue revaluado en un 8.50 o|o con respecto al dólar americano;
2.o) Que corresponde adecuar el tipo de conversión para los citados cobros a la actual paridad monetaria del marco alemán.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953 y al único efecto del cálculo para la aplicación de los numerales del Arancel Consular establecidos en porcentaje y en el uno por mil, modifícase la paridad del marco alemán establecida en la nómina anexa al decreto N.o 560|965, de 2 de diciembre de 1965 a $ 14.92 por unidad.

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 58|970. — Se otorga apoyo financiero al Frigorífico Nacional, por el Ejercicio 1970.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto el decreto N.o 541|969 de 3 de noviembre de 1969, por el cual el Poder Ejecutivo otorgó apoyo financiero al Frigorífico Nacional de $ 40:000.000.00 por el ejercicio 1969 como medio de contribuir a la reactivación del funcionamiento de ese organismo con el exclusivo destino de pagar al personal que deje de actuar directamente en su jurisdicción, pasando a prestar servicios en dependencias estatales.

Resultando la suma dispuesta por el decreto 541|969 le fué servida en las oportunidades de los meses de noviembre y diciembre ppdo.

Considerando: I) Que por decreto N.o 42|970 de 22 de enero en curso se destinó a prestar funciones en distintas reparticiones de la Administración Central a funcionarios del Frigorífico Nacional en aplicación de lo dispuesto por el artículo 4.o del Decreto N.o 541|969 de 3 de noviembre de 1969;

II) Que subsiste la situación de déficit del Organismo, invocada en el Decreto N.o 541|969, y que se mantiene la voluntad del Poder Ejecutivo de propiciar soluciones de fondo que atiendan los problemas sociales de aquel y que resuelvan la reclamada reestructuración de la industria de la carne;

III) Que corresponde ahora extender el apoyo financiero por el ejercicio 1970, destinado al pago de las retribuciones al nuevo personal del Frigorífico Nacional que pasará a prestar funciones fuera de su jurisdicción;

IV) Que es conveniente otorgar dicho apoyo por un lapso prudencial, a los efectos de contar con el tiempo necesario para estructurar las soluciones de fondo relativas a la reestructuración del Frigorífico Nacional;

V) Que la obligación de que se trata corresponde que sea atendida por el Programa 8.12 "Apoyo Financiero para el Desarrollo de Actividades y Entidades con fines de Mejoramiento Industrial".

Atento a lo dispuesto por los artículos 482 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 231 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase apoyo financiero al Frigorífico Nacional por el ejercicio 1970 por hasta la cantidad de $ 120:000.000.00 (ciento veinte millones) con cargo al rubro 7 "Transferencias" del Programa 8.12 "Apoyo Financiero para el desarrollo de Actividades y Entidades con fines de Mejoramiento Industrial" del Inciso 8 - Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 2.o A los efectos dispuestos en el artículo 1.o refuérzase el rubro 7 "Transferencias" del Programa 8.12 del Inciso 8 en la suma de $ 120:000.000.00 (ciento veinte millones) de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 482 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 231 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

Art. 3.o El monto del apoyo financiero dispuesto será liquidado y servido mensualmente al Frigorífico Nacional por los meses de enero, febrero y marzo de 1970, el que lo destinará exclusivamente para el pago del personal, que por razones de reorganización de servicio, sea destinado a prestar funciones en dependencias estatales.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, en acuerdo con los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria y Comercio y previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, distribuirá al personal que el Frigorífico Nacional entienda pertinente, dentro del margen de los pesos 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos) mensuales para el presente ejercicio e indicando en cada caso el monto de las retribuciones mensuales y gravámenes sociales correspondientes a cada funcionario redistribuído.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

7

Decreto 59|970. — Se otorga una contribución al Frigorífico Nacional por determinado monto, destinada exclusivamente al pago de las retribuciones adeudadas a su personal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto lo solicitado por el Frigorífico Nacional en cuanto a que se le preste un apoyo financiero que le permita atender sus actuales y apremiantes obligaciones referidas al pago de las retribuciones a su personal.

Considerando: I) Que el Organismo de referencia mantiene un desequilibrio financiero que le impide atender el pago de los haberes ya devengados a su personal cuya solución debe encararse a fin de resolver los graves problemas sociales que habría de provocar;

II) Que por otros actos administrativos el Poder Ejecutivo ha tendido a colocar al Frigorífico Nacional en condiciones de operatividad acorde con la finalidad de ese Organismo y que le permitan lograr la reestructuración de la industria de la carne;

III) Que la urgencia y la gravedad del caso planteado hacen procedente el uso del arbitrio establecido por el artículo 29 de la ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Otórgase al Frigorífico Nacional una contribución de $ 55:000.000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos) por una sola vez destinada exclusivamente al pago de las retribuciones adeudadas a su personal.

Art. 2.o La erogación establecida en el artículo anterior se atenderá con cargo al artículo 29 de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o El Frigorífico Nacional deberá dar cuenta detallada dentro de los treinta días de hecha efectiva la contribución por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio, del destino de los fondos otorgados por esto decreto.

Art. 4.o Dése cuenta a la Comisión Permanente.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

8

Resolución 96|970. — Se efectúan promociones dentro del Escalafón Técnico Profesional de la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la nota de la Contaduría General de la Nación de 27 de noviembre de 1969 relativa a promociones y designaciones dentro del Escalafón Técnico Profesional de dicha Oficina.

Resultando que por resolución de esta Secretaría de Estado de fecha enero 22 de 1970, se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación, produciéndose vacantes en los cargos de Contadores, (Escalafón AAA, Grado 4).

Considerando: I) Que en la Contaduría General de la Nación hay Contadores que desempeñan tareas efectivas de Ayudantes de Contador, lo que hace indispensable llenar esas vacantes con dichos profesionales;

II) Que las presentes designaciones se refieren a personas que ya son funcionarios públicos por lo que, no es de aplicación lo establecido en el decreto N.o 573|969, de fecha 17 de noviembre de 1969.

Atento a lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a los actuales Ayudantes de Contador, señores contadores Humberto Grassi, (Escalafón Ac, Grado 11) y Miguel Angel Loureiro, (Escalafón Ac, Grado 10), en el cargo de Contadores, (Grado 4, Escalafón AAA).

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

9

Resolución 97|970. — Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a librar orden de entrega por determinada suma a favor del Ministerio de Educación y Cultura, para atender gastos del Programa 22 "Conservación de ruinas históricas de la ciudad de Colonia".

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la resolución aprobada el 4 de diciembre de 1969 por la que se le asigna en forma discriminada la suma de $ 10:000.000.00 al Ministerio de Cultura para obras de Preservación y Reestructuración de la Colonia del Sacramento.

Resultando: I) Si bien el Poder Ejecutivo autorizó la disponibilidad de la referida suma con los destinos indicados en dicha resolución, no se concretó materialmente el gasto y disposición de la misma.

Considerando: I) Que el artículo 273 de la ley número 13.737, de 9 de enero de 1969 incorporó al inciso 11 "Ministerio de Cultura" el Programa 22 "Conservación de ruinas históricas de la ciudad de Colonia" con una partida de $ 10:000.000.00 para el período 1969|72;

II) Que estas inversiones serán atendidas con cargo al Fondo Nacional de Inversiones Cuenta "Inversiones Estatales del Ministerio de Hacienda".

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega por la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) a favor del Ministerio de Educación y Cultura con cargo a los fondos arbitrados por el artículo 385 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para atender los gastos dispuestos en el Programa 22 "Conservación de ruinas históricas de la ciudad de Colonia", artículo 278 de la ley N.o 13.737, de 9 de enero de 1969 y a los fines indicados en la resolución de fecha 4 de diciembre de 1969.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA.

10

Resolución 98|970. — Se dispone un aumento del 10 o|o en las retribuciones básicas de los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales, regidos por el artículo 221 de la Constitución de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto los Presupuestos de 1970 de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Industriales y Comerciales que deben ser autorizados de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República, aún no han sido aprobados.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo, considera que las modificaciones a introducir en dichos Presupuestos deben ceñirse a las mejoras de carácter general que oportunamente propuso ante el Parlamento para el funcionariado de la Administración Central;

II) La ley N.o 13.835, de 7 de enero de 1970, relativa a la Rendición de Cuentas del ejercicio 1968, estableció dichas mejoras para el año 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o A partir del 1.o de enero de 1970, las retribuciones básicas de los funcionarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Industriales y Comerciales, cuyos Presupuestos se autorizan de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República, se aumentarán en un 10 o|o (diez por ciento).

2.o A partir del 1.o de enero de 1970, y para los funcionarios a que se refiere la presente resolución, auméntanse los beneficios sociales que se mencionan a las cantidades que en cada caso se indican:

Prima por hogar Constituído — $ 7.000.00 (siete mil pesos) mensuales.

Asignaciones Familiares — $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos) por mes y por beneficiario.

3.o Las consultas que se requieran para la aplicación de esta resolución serán tramitadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y serán resueltas por éste.

4.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — FRANCISCO A. FORTEZA. — WALTER PINTOS RISSO. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — JOSE SERRATO.

11

Resolución 99|970. — Se fijan las dotaciones presupuestales de los Miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Industriales y Comerciales, regidos por el artículo 221 de la Constitución de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la necesidad de fijar las dotaciones presupuestales de los Miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Considerando que por los fundamentos expuestos en la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de junio de 1960, corresponde que dicho Poder fije las dotaciones aludidas tal como lo ha hecho desde entonces.

Atento a lo dispuesto por el artículo 28 de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o A partir del 1.o de enero de 1970, los sueldos y gastos de representación de los Presidentes de los Directorios y Directores Generales de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Industriales y Comerciales cuyos presupuestos se aprueban de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, serán iguales a los que correspondan a los señores

Ministros de Estado en función de la aplicación del artículo 25 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y con los aumentos establecidos en los artículos 18 y 27 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y 18 de la ley N.o 13.835 de 7 de enero de 1970.

2.o Los sueldos y gastos de representación de los demás miembros de los Directorios a que se refiere el numeral anterior y los del Instituto Nacional de Colonización serán iguales a los que correspondan a los señores Subsecretarios de Estado de acuerdo con las disposiciones legales mencionadas precedentemente.

3.o En todos los casos será de aplicación lo dispuesto por el artículo 32 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969.

4.o El procedimiento establecido en esta Resolución será mantenido para el futuro, de acuerdo con las modificaciones legales que se introduzcan en las retribuciones de los señores Ministros y Subsecretarios de Estado, hasta tanto no se modifique expresamente.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **FRANCISCO A. FORTEZA.** — **WALTER PINTOS RISSO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.** — **JULIO MARIA SANGUINETTI.** — **JOSE SERRATO.**

12

Resolución. — Se dispone la publicación de los "Indices de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo, elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

OCTUBRE — 1969

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Setiembre 1969		Octubre 1969		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
ALIMENTACION		2.320,25		2.418,05		+ 4,22
I — Bebidas		2.458,04		2.733,89		+ 11,22
Agua Mineral	2.501,20		2.554,22		+ 2,12	
Cerveza	2.264,55		2.315,00		+ 2,23	
Refrescos	2.639,71		2.848,55		+ 7,91	
Vino	2.401,53		2.871,26		+ 19,56	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.258,33		2.460,55		+ 8,95
Carne de Vacuno (*)	2.283,69		2.515,51		+ 9,86	
Carne de Ave (**)	2.120,68		2.186,27		+ 3,09	
Fiambres y Embutidos	2.377,14		2.686,04		+ 12,99	
Pescado	1.914,45		1.914,45		=	
III — Cereales y Derivados		2.184,51		2.188,68		+ 0,19
Arroz	2.671,84		2.669,36		— 0,09	
Harina de Trigo	2.637,36		2.684,86		+ 1,80	
Bizcochos	3.055,56		3.055,56		=	
Pan Flauta	1.835,44		1.835,44		=	
Pastas (***)	2.048,20		2.047,37		— 0,04	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		1.986,90		2.066,77		+ 4,02
Frutas (***)	2.272,03		2.447,93		+ 7,74	
Boniatos	2.834,55		2.712,73		— 4,30	
Cebollas	1.671,60		2.004,19		+ 19,90	
Lechugas	4.682,43		4.613,51		— 1,47	
Papas	1.528,34		1.497,33		— 2,03	
Zanahorias	2.817,87		2.668,67		— 5,29	
Zapallo	1.680,51		2.198,46		+ 30,82	
V — Grasas y Aceites		1.769,46		1.884,91		+ 6,52
Aceite	1.568,52		1.643,31		+ 4,77	
Tocino	2.715,37		3.025,68		+ 11,43	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		2.830,31		2.808,23		— 0,78
Leche (Precio Corriente)	3.450,00		3.450,00		=	
Leche (Precio Expendio)	4.450,00		4.450,00		=	
Dulce de Leche	2.554,01		2.550,52		— 0,14	
Queso Duro	2.230,46		2.162,91		— 3,03	
Queso Fresco	1.782,22		1.662,63		— 6,71	
Huevos de Criadero	1.804,19		1.785,48		— 1,04	

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 3 variedades.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

OCTUBRE — 1969

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Setiembre 1969	Octubre 1969	Porcentaje de variación respecto al mes anterior
VII — Varios alimentos no clasificados	2.682,11	2.692,34	+ 0,38
Azúcar	2.739,27	2.739,27	=
Café	3.180,73	3.204,10	+ 0,73
Dulce de Membrillo	2.444,53	2.415,17	— 1,20
Té	1.089,84	1.199,19	+ 10,03
Yerba Mate	2.364,74	2.393,27	+ 1,21
INDUMENTARIA	3.116,99	3.088,58	— 0,92
I — De Hombre	2.943,30	2.979,34	+ 1,22
II — De Mujer	3.403,58	3.299,17	— 3,10
III — De Niños	3.053,18	3.027,55	— 0,80
VARIOS	2.878,78	2.885,44	+ 0,23
I — Aseo	1.948,17	1.941,30	— 0,35
Peluquería	1.880,14	1.880,14	=
Jabón de Tocador	2.221,23	2.186,79	— 1,55
II — Educación	2.259,31	2.275,21	+ 0,70
Escuela	2.356,60	2.356,60	=
Libros y Utiles	2.026,89	2.080,78	+ 2,66
III — Esparcimientos	3.055,56	3.055,56	=
Cigarrillos	3.197,67	3.197,67	=
Diarios	3.500,00	3.500,00	=
Localidades	2.397,26	2.397,26	=
Tabaco	4.126,98	4.126,98	=
IV — Menage	2.376,67	2.419,22	+ 1,79
Alcohol Azul	2.050,87	2.049,57	— 0,06
Detergente	2.335,48	2.389,52	+ 2,31
Escobas	4.669,29	4.992,89	+ 6,93
Jabón Común	1.745,45	1.745,45	=
Keroseno	2.250,00	2.250,00	=
Vasos	2.296,51	2.277,33	— 0,84
V — Asistencia Médica	2.729,41	2.729,41	=
Cuota de Sociedades Médicas	2.729,41	2.729,41	=
VI — Transportes	3.977,95	3.977,95	=
Locomoción	4.395,00	4.395,00	=
Combustibles	3.330,10	3.330,10	=
VIVIENDA	1.562,47	1.575,51	+ 0,83
Alquiler	1.201,99	1.217,72	+ 1,31
Energía Eléctrica	3.446,09	3.446,09	=
Teléfono	2.266,67	2.266,67	=
INDICE GENERAL	2.425,79	2.478,55	+ 2,17

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

Sección Estadísticas de Precios

NOVIEMBRE 1969.

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE — AGOSTO 1962 = 100

	OCTUBRE 1969		NOVIEMBRE 1969		PORCENTAJE DE VARIACION RESPECTO AL MES ANTERIOR	
ALIMENTACION		2.418.05		2.436.50		+ 0.76
I — Bebidas		2.733.89		2.779.54		+ 1.67
Agua Mineral	2.554.22		2.560.24		+ 0.24	
Cerveza	2.315.00		2.313.64		- 0.06	
Refrescos	2.848.55		2.997.83		+ 5.24	
Vino	2.871.26		2.870.11		- 0.04	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.460.55		2.526.60		+ 2.68
Carne de Vacuno (*)	2.515.51		2.610.93		+ 3.79	
Carne de Ave (**)	2.186.27		2.186.27		=	
Fiambres y Embutidos	2.686.04		2.702.85		+ 0.63	
Pescado	1.914.45		1.914.45		=	
III — Cereales y Derivados		2.188.63		2.187.00		+ 0.08
Arroz	2.669.36		2.669.77		+ 0.02	
Harina de Trigo	2.684.86		2.705.98		+ 0.79	
Bizcochos	3.055.56		3.055.56		=	
Pan Flauta	1.835.44		1.835.44		=	
Pastas (***)	2.047.37		2.029.58		- 0.87	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.066.77		2.069.36		+ 0.13
Frutas (***)	2.447.93		2.506.83		+ 2.41	
Boniatos	2.712.73		2.853.64		+ 5.19	
Cebollas	2.004.19		1.538.67		- 23.23	
Lechugas	4.613.51		3.155.41		- 31.61	
Papas	1.497.33		1.485.03		- 0.82	
Zanahorias	2.668.67		2.510.00		- 5.95	
Zapallo	2.198.46		3.469.23		+ 57.80	
V — Grasas y Aceites		1.884.91		1.914.72		+ 1.58
Aceite	1.643.31		1.664.04		+ 1.26	
Tocino	3.025.68		3.094.74		+ 2.28	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		2.808.23		2.791.41		- 0.60
Leche (Precio corriente)	3.450.00		3.450.00		=	
Leche (Precio Expendio Municipal)	4.450.00		4.450.00		=	
Dulce de Leche	2.550.52		2.555.75		+ 0.21	
Queso Duro	2.162.91		2.188.74		+ 1.19	
Queso Fresco	1.662.63		1.518.56		- 8.67	
Huevos de Criadero	1.785.48		1.785.81		+ 0.02	
VII — Varios alimentos no clasificados		2.692.34		2.679.46		- 0.48
Azúcar	2.739.27		2.739.27		=	
Café	3.204.10		3.171.19		- 1.03	
Dulce de Membrillo	2.415.17		2.436.82		+ 0.90	
Té	1.199.19		1.181.71		- 1.46	
Yerba Mate	2.393.27		2.339.04		- 2.27	

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos .
(***) Se consideran 3 variedades.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

Sección Estadísticas de Precios

NOVIEMBRE 1969.

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE — AGOSTO 1962 = 100

	OCTUBRE 1969	NOVIEMBRE 1969	PORCENTAJE DE VARIACION RESPECTO AL MES ANTERIOR
INDUMENTARIA	3.088.58	3.088.35	— 0.01
I — De Hombre	2.979.34	2.968.19	— 0.37
II — De Mujer	3.298.17	3.336.55	+ 1.16
III — De Niños	3.027.55	3.008.65	— 0.62
VARIOS	2.885.44	2.883.35	— 0.07
I — Aseo	1.941.30	1.939.13	— 0.11
Peluquería	1.880.14	1.880.14	=
Jabón de Tocador	2.186.79	2.175.94	— 0.50
II — Educación	2.275.21	2.267.80	— 0.33
Escuela	2.356.60	2.356.60	=
Libros y Utiles	2.080.78	2.055.67	— 1.21
III — Esparcimientos	3.055.56	2.055.56	=
Cigarrillos	3.197.67	3.197.67	=
Diarios	3.500.00	3.500.00	=
Localidades	2.397.26	2.397.26	=
Tabaco	4.126.98	4.126.98	=
IV — Menage	2.419.22	2.411.36	— 0.32
Alcohol Azul	2.049.57	2.050.43	+ 0.04
Detergente	2.389.52	2.458.87	+ 2.90
Escobas	4.992.89	5.095.69	+ 2.06
Jabón Común	1.745.45	1.703.64	— 2.40
Queroseno	2.250.00	2.250.00	=
Vasos	2.277.33	2.199.42	— 3.42
V — Asistencia Médica	2.729.41	2.729.41	=
Cuota de Sociedades Médicas	2.729.41	2.729.41	=
VI — Transporte	3.977.95	3.977.95	=
Locomoción	4.395.00	4.395.00	=
Combustibles	3.330.10	3.330.10	=
VIVIENDA	1.575.51	1.580.90	+ 0.34
Alquiler	1.217.72	1.224.21	+ 0.53
Energía Eléctrica	3.446.09	3.446.09	=
Teléfono	2.266.67	2.266.67	=
INDICE GENERAL	2.478.55	2.488.79	+ 0.41

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

Sección Estadísticas de Precios

DICIEMBRE — 1969

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS, POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Noviembre 1969		Diciembre 1969		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
ALIMENTACION		2.436,50		2.418,43		— 0,74
I — Bebidas		2.779,54		2.752,62		— 0,97
Agua Mineral	2.560,24		2.538,55		— 0,85	
Cerveza	2.313,64		2.306,36		— 0,31	
Refrescos	2.997,88		2.881,16		— 3,89	
Vino	2.570,11		2.900,00		+ 4,14	
II — Carnes, Embutidos y Pescado		2.526,60		2.518,40		— 0,32
Carne de Vacuno (*)	2.610,93		2.601,06		— 0,38	
Carne de Ave (**)	2.186,27		2.186,27		=	
Fiambres y Embutidos	2.702,85		2.690,95		— 0,44	
Pescado	1.914,45		1.914,45		=	
III — Cereales y Derivados		2.187,00		2.186,70		— 0,01
Arroz	2.669,77		2.649,07		— 0,78	
Harina de Trigo	2.705,98		2.712,09		+ 0,23	
Bizcochos	3.055,56		3.055,56		=	
Pan Flauta	1.835,44		1.835,44		=	
Pastas (***)	2.029,58		2.030,91		+ 0,07	
IV — Frutas, Legumbres y Verduras		2.069,36		1.950,07		— 5,76
Frutas (***)	2.506,83		2.554,07		+ 1,88	
Boniatos	2.853,64		2.875,45		+ 0,76	
Cebollas	1.538,67		1.183,83		— 23,06	
Lechugas	3.155,41		1.984,05		— 37,12	
Papas	1.485,03		1.423,53		— 4,14	
Zanahorias	2.510,00		2.226,67		— 11,29	
Zapallo	3.469,23		2.997,96		— 13,58	
V — Grasas y Aceites		1.914,72		2.094,43		+ 9,39
Aceite	1.664,04		1.886,23		+ 13,35	
Tocino	3.094,74		3.074,53		— 0,65	
VI — Leche, Productos Lácteos y Huevos		2.791,41		2.807,68		+ 0,58
Leche (Precio cte.)	3.450,00		3.450,00		=	
Leche (Precio Expen. Municip.)	4.450,00		4.450,00		=	
Dulce de Leche	2.555,75		2.551,22		— 0,18	
Queso duro	2.188,74		2.057,95		— 5,98	
Queso Fresco	1.518,56		1.489,43		— 1,92	
Huevos de Criadero	1.785,81		1.877,42		+ 5,13	
VII — Varios alimentos no clasificados		2.679,46		2.697,95		+ 0,69
Azúcar	2.739,27		2.739,27		=	
Café	3.171,19		3.214,01		+ 1,35	
Dulce de Membrillo	2.436,82		2.482,34		+ 1,87	
Té	1.181,71		1.203,25		+ 1,82	
Yerba Mate	2.339,04		2.391,35		+ 2,24	

(*) Se consideran 5 grupos.
(**) Se consideran 2 tipos.
(***) Se consideran 5 variedades.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

DICIEMBRE — 1969

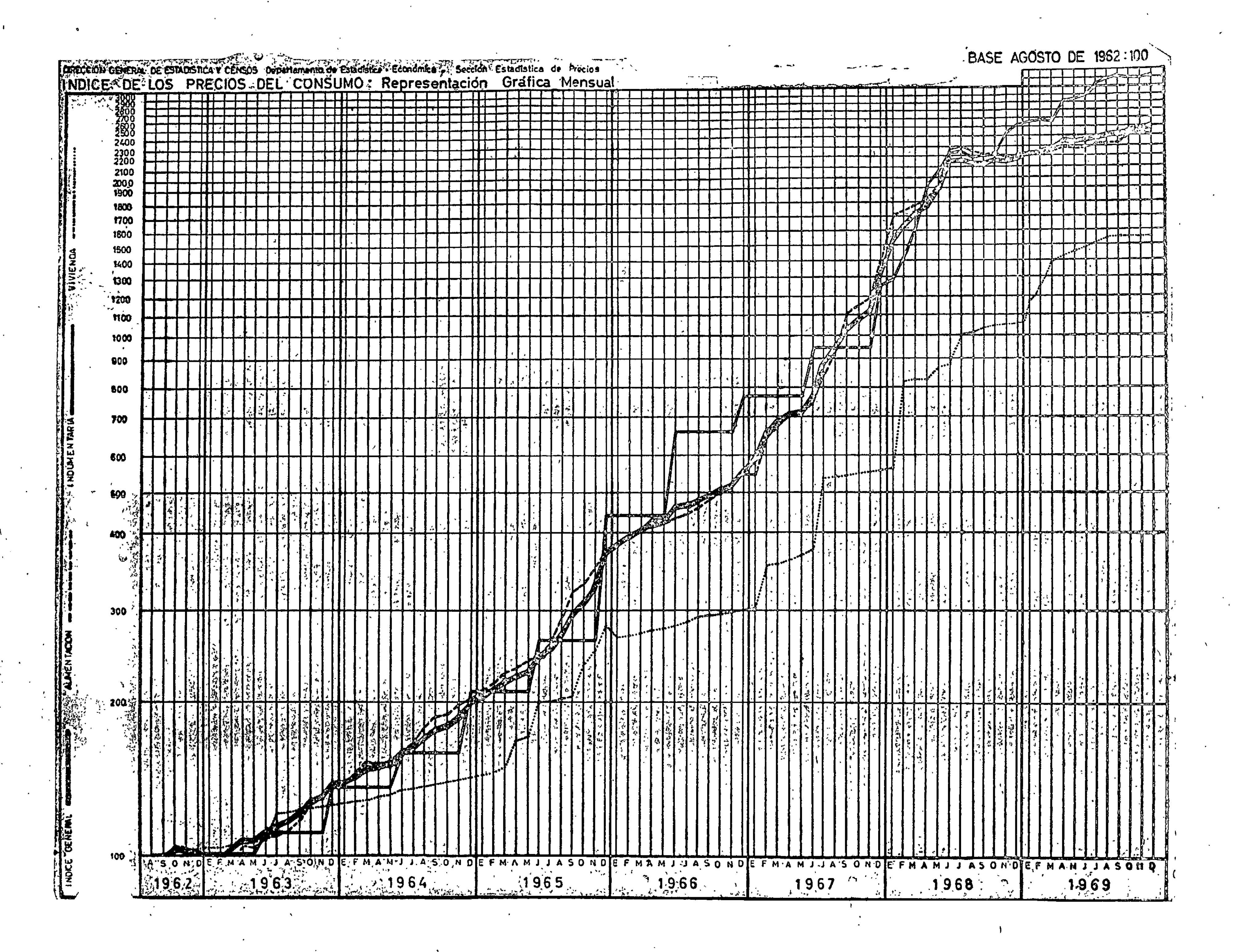
Sección Estadísticas de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

FLUCTUACIONES DE LOS INDICES AL POR MENOR DE LOS ARTICULOS Y SERVICIOS CONSUMIDOS, POR LA CLASE TRABAJADORA EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

BASE AGOSTO 1962 = 100

	Noviembre 1969		Diciembre 1969		Porcentaje de variación respecto al mes anterior	
INDUMENTARIA		3.088,35		3.168,24		+ 2,59
I — De Hombres	2.968,19		2.986,06		+ 0,60	
II — De Mujer	3.336,55		3.457,90		+ 3,64	
III — De Niños	3.008,65		3.109,11		+ 3,34	
VARIOS		2.883,35		2.977,36		+ 3,26
I — Aseo		1.939,13		2.233,30		+ 15,17
Peluquería	1.880,14		2.244,42		+ 19,38	
Jabón de Tocador	2.175,94		2.188,68		+ 0,59	
II — Educación		2.267,30		2.267,02		— 0,08
Escuelas	2.356,60		2.356,60		=	
Libros y Utiles	2.055,67		2.052,89		— 0,14	
III — Esparcimientos		3.055,56		3.144,34		+ 2,91
Cigarrillos	3.197,67		3.197,67		=	
Diarios	3.500,00		3.826,00		+ 9,31	
Localidades	2.337,26		2.397,26		=	
Tabaco	4.126,98		4.126,98		=	
IV — Menage		2.411,36		2.386,70		— 1,02
Alcohol Azul	2.050,43		2.050,87		+ 0,02	
Detergente	2.458,87		2.390,32		— 2,79	
Escobas	5.095,69		4.917,01		— 3,51	
Jabón Común	1.703,64		1.708,18		+ 0,27	
Keroseno	2.250,00		2.250,00		=	
Vasos	2.199,42		2.199,42		=	
V — Asistencia Médica		2.729,41		2.926,59		+ 7,22
Cuota Sociedades Médicas	2.729,41		2.926,59		+ 7,22	
VI — Transportes		3.977,95		3.977,95		=
Locomoción	4.395,00		4.395,00		=	
Combustibles	3.930,10		3.330,10		=	
VIVIENDA		1.580,90		1.585,36		+ 0,28
Alquiler	1.224,21		1.229,60		+ 0,44	
Energía Eléctrica	3.446,09		3.446,09		=	
Teléfono	2.266,67		2.266,67		=	
INDICE GENERAL		2.488,79		2.508,49		+ 0,79


DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS Departamento de Estadística Económica - Sección Estadística de Precios
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO: Representación Gráfica Mensual
BASE AGOSTO DE 1962 : 100
VIVIENDA
INDUMENTARIA
ALIMENTACION
INDICE GENERAL
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

OCTUBRE—NOVIEMBRE—DICIEMBRE 1969

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE ANUAL Y MENSUAL POR GRANDES RUBROS

BASE 1955 = 100

Años	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
1958	155,9	143,6	100,1	138,6	143,8
1959	234,1	184,2	100,1	186,2	200,6
1960	330,3	269,4	103,6	252,0	278,4
1961	378,0	405,6	104,2	335,3	341,1
1962	420,9	434,6	105,1	285,1	378,3
1963	496,6	489,8	124,3	512,1	458,5
1964	749,4	702,2	148,9	706,0	653,1
1965	1.199,3	1.138,6	209,5	1.106,4	1.022,4
1966	1.938,0	2.556,3	298,8	2.171,2	1.773,7
1967	3.810,2	3.946,0	473,6	4.444,8	3.357,3
1968	8.802,7	9.480,8	975,6	9.739,7	7.565,4
1969	9.896,4	13.650,2	1.528,0	11.693,0	9.145,7
1969					
Enero	9.468,6	12.024,7	1.235,9	11.133,5	8.530,6
Febrero	9.443,3	12.102,9	1.300,9	11.459,9	8.621,4
Marzo	9.617,1	12.053,0	1.457,7	11.592,9	8.806,5
Abril	9.837,5	13.217,0	1.488,0	11.634,4	9.045,5
Mayo	9.739,1	13.256,6	1.524,3	11.646,3	9.021,6
Junio	9.763,9	13.632,3	1.551,7	11.679,6	9.088,9
Julio	9.897,9	14.275,0	1.581,6	11.670,2	9.227,1
Agosto	9.929,1	14.561,8	1.612,7	11.756,0	9.301,4
Setiembre	9.931,2	14.676,7	1.631,6	11.820,9	9.335,3
Octubre	10.349,8	14.543,0	1.645,2	11.848,0	9.538,5
Noviembre	10.428,6	14.542,1	1.650,8	11.839,8	9.577,8
Diciembre	10.351,1	14.917,8	1.655,5	12.225,8	9.653,6

BASE AGOSTO 1962 = 100

Años	Alimentación	Indumentaria	Vivienda	Varios	Indice General
1963	116,3	113,5	119,3	129,5	119,2
1964	175,1	159,9	142,8	178,5	169,7
1965	280,1	259,5	200,7	273,8	265,7
1966	452,8	582,5	286,2	528,7	460,9
1967	890,2	899,3	453,5	1.082,5	872,4
1968	1.606,6	2.016,5	934,1	2.372,0	1.965,9
1969					
Enero	2.212,2	2.593,8	1.183,5	2.711,4	2.216,7
Febrero	2.206,3	2.570,4	1.245,8	2.790,9	2.240,3
Marzo	2.246,9	2.559,8	1.396,0	2.823,3	2.288,4
Abril	2.298,4	2.807,0	1.425,0	2.833,4	2.350,5
Mayo	3.275,4	2.815,4	1.459,8	2.836,3	2.344,3
Junio	2.281,2	2.895,2	1.486,0	2.844,4	2.361,8
Julio	2.312,5	3.031,7	1.514,6	2.842,1	2.397,7
Agosto	2.319,8	3.092,6	1.544,4	2.863,0	2.417,0
Setiembre	2.320,3	3.117,0	1.562,5	2.878,8	2.425,8
Octubre	2.418,1	3.088,6	1.575,5	2.885,4	2.478,6
Noviembre	2.436,5	3.088,4	1.580,9	2.883,4	2.488,8
Diciembre	2.418,4	3.168,2	1.585,4	2.977,4	2.508,5

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

OCTUBRE—NOVIEMBRE—DICIEMBRE 1969

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DEL INDICE GENERAL

BASE 1955 = 100

Mes	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Enero	335,2	362,8	390,2	566,4	790,4	1.482,1	2.265,8	5.877,8	8.530,6
Febrero	333,9	364,1	381,3	582,2	817,8	1.517,1	2.519,0	6.267,2	8.621,4
Marzo	326,5	364,7	403,7	604,1	855,0	1.556,0	2.651,8	6.568,5	8.806,5
Abril	322,8	364,9	423,7	607,2	875,0	1.628,7	2.717,2	6.807,9	8.045,5
Mayo	338,8	367,1	422,9	611,1	894,6	1.652,9	2.737,6	7.307,4	9.021,6
Junio	340,2	371,8	443,3	639,3	957,7	1.782,3	2.933,1	8.296,5	9.088,9
Julio	344,2	381,3	461,4	653,2	987,7	1.803,2	3.399,1	8.345,4	9.227,1
Agosto	346,1	384,8	471,0	675,5	1.050,4	1.850,9	3.617,3	8.204,9	9.301,4
Setiembre	350,1	389,0 (1)	489,9	697,4	1.139,3	1.899,8	3.939,8	8.119,9	9.335,8
Octubre	349,1	399,0	520,2	708,2	1.186,2	1.961,4	4.139,5	8.285,8	9.538,5
Noviembre	352,5	397,1	529,9	727,4	1.277,4	2.001,4	4.299,2	8.273,9	9.577,8
Diciembre	353,7	393,3	564,9	765,0	1.438,2	2.148,4	5.068,1	8.429,4	9.653,6

BASE AGOSTO 1962 = 100

Mes	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Enero	—	101,4	147,2	205,4	385,2	588,8	1.527,4	2.216,7
Febrero	—	93,9	151,3	212,4	394,3	654,6	1.628,6	2.240,3
Marzo	—	104,9	157,0	222,2	404,4	689,1	1.706,9	2.288,4
Abril	—	110,1	157,8	227,4	423,3	706,1	1.769,1	2.350,5
Mayo	—	109,9	158,8	232,5	429,6	711,4	1.898,9	2.344,3
Junio	—	115,2	166,1	248,9	463,2	762,2	2.155,9	2.361,8
Julio	—	119,9	169,7	256,7	468,6	883,3	2.168,6	2.397,7
Agosto	100,0	122,4	175,5	273,0	481,0	940,0	2.132,1	2.417,0
Setiembre	99,9 (1)	127,3	181,2	296,1	493,7	1.023,8	2.110,0	2.425,8
Octubre	103,7	135,2	183,0	308,3	509,7	1.075,7	2.153,1	2.478,6
Noviembre	103,2	137,7	189,0	332,0	520,1	1.117,2	2.150,0	2.488,8
Diciembre	102,2	146,8	198,8	373,8	558,8	1.317,0	2.190,4	2.508,5

(1) A partir de setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

OCTUBRE—NOVIEMBRE—DICIEMBRE 1969

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

SERIE MENSUAL DEL INDICE DE ALIMENTACION

BASE 1955 = 100

Mes	1961	1962		1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Enero	386,9	407,4		424,1	634,7	908,7	1.635,0	2.345,5	7.300,6	9.468,6
Febrero	378,0	401,3		411,3	659,1	950,2	1.695,3	2.773,9	7.495,8	9.443,3
Marzo	364,8	400,7		417,7	692,9	1.004,6	1.718,8	2.927,6	7.638,8	9.617,1
Abril	358,2	400,9		456,2	690,0	1.021,7	1.778,3	3.004,2	7.819,4	9.837,5
Mayo	375,3	404,2		453,3	694,2	1.049,9	1.808,3	3.044,2	8.343,3	9.739,1
Junio	369,9	408,0		479,5	719,9	1.081,6	1.878,2	3.211,0	9.792,9	9.763,9
Julio	375,6	421,6		485,4	746,8	1.133,4	1.914,4	3.621,0	9.830,6	9.897,9
Agosto	377,3	428,0		500,8	791,8	1.255,8	1.988,1	4.028,5	9.695,8	9.929,1
Setiembre	383,0	435,3	(1)	529,0	813,2	1.395,3	2.074,6	4.620,0	9.460,0	9.931,2
Octubre	382,6	456,2		574,4	824,3	1.435,1	2.163,2	4.935,9	9.529,8	10.349,8
Noviembre	388,6	450,7		591,1	851,3	1.529,2	2.239,8	5.131,5	9.291,4	10.428,6
Diciembre	395,7	436,6		636,4	874,0	1.626,0	2.362,2	6.077,8	9.433,9	10.351,1

BASE AGOSTO 1962 = 100

Mes	1962		1363	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Enero	—		99,1	148,3	212,3	382,0	548,0	1.705,7	2.212,2
Febrero	—		96,1	154,0	222,0	396,1	648,1	1.751,3	2.206,3
Marzo	—		97,6	161,9	234,7	401,6	684,0	1.784,7	2.246,9
Abril	—		106,6	161,1	238,7	416,5	701,9	1.826,9	2.298,4
Mayo	—		105,9	162,2	245,3	422,5	711,4	1.949,3	2.275,4
Junio	—		112,0	168,2	252,7	438,8	750,2	2.288,0	2.281,2
Julio	—		115,4	174,4	264,8	447,3	846,0	2.296,8	2.312,5
Agosto	100,0		117,0	185,0	293,4	464,5	941,2	2.265,3	2.319,8
Setiembre	99,5	(1)	123,6	189,9	326,0	484,7	1.079,4	2.210,2	2.320,3
Octubre	106,6		134,2	192,6	335,3	505,4	1.153,2	2.226,5	2.418,1
Noviembre	105,3		138,1	198,9	357,3	523,2	1.198,9	2.170,8	2.436,5
Diciembre	102,0		148,7	204,2	379,9	551,9	1.420,0	2.204,1	2.418,4

(1) A partir de Setiembre el Indice está calculado con una nueva encuesta básica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS CONTINUAS

OCTUBRE—NOVIEMBRE—DICIEMBRE 1969

Sección Estadística de Precios

INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS PRECIOS PROMEDIOS PONDERADOS AL POR MENOR DE ALGUNOS ARTICULOS QUE SE CONSIDERAN PARA LA DETERMINACION DEL INDICE

Artículos		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Stbre.	Octubre	Nov.	Dic.
Agua Mineral	Bot. Grande	19.27	19,29	19,85	20,89	20,76	21,20	21,25	21,07
Cerveza	Bot. Grande	43.40	43,31	45,53	49,80	49,82	50,93	50,90	50,74
Refrescos	Bot. Grande	35.83	35,95	36,00	35,56	36,29	39,31	41,37	39,76
Vino	Litro	60.24	61,68	61,98	60,30	62,68	74,94	74,91	75,69
Asado	Kg.	106.32	105,00	105,00	105,00	105,71	113,00	120,00	120,00
Costilla sin Lomo	Kg.	141.38	140,00	140,54	140,00	140,71	156,50	160,94	159,69
Pulpa de Cuadril	Kg.	154.57	152,72	153,29	153,00	154,00	174,00	176,00	174,12
Pulpa de Nalga	Kg.	145.41	144,00	144,07	144,00	144,86	159,00	165,00	165,00
Puchero	Kg.	67.70	67,00	67,20	67,00	67,43	69,00	77,00	77,00
Gallina	Kg.	225.00	219,75	219,75	217,50	220,00	230,00	230,00	230,00
Pollo	Kg.	256.00	260,00	260,00	258,00	205,00	270,00	270,00	270,00
Chorizos	Kg.	248.28	245,16	247,30	248,64	247,72	282,55	282,70	280,99
Jamón	Kg.	559.10	558,80	560,62	562,24	561,17	629,13	634,07	633,44
Mortadela	Kg.	231.66	230,54	230,88	231,42	230,89	259,07	259,55	259,63
Salame	Kg.	461.96	460,91	466,83	468,65	469,43	523,27	535,28	532,09
Pescado	Kg.	91.00	91,00	91,00	91,00	91,00	91,00	91,00	91,00
Arroz	Kg.	51.28	51,45	51,53	51,77	51,62	51,57	51,58	51,18
Harina de Trigo	Kg.	29.38	29,39	29,21	30,00	30,00	30,54	30,78	30,85
Bizcochos	Unidad	5.00	5,00	5,00	5,00	5,50	5,50	5,50	5,50
Pan	Kg.	29.00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00
Fideos	Kg.	59.86	59,74	59,84	59,79	59,90	59,85	58,78	58,86
Bananas	Kg.	49.53	48,82	49,06	43,76	49,98	57,89	59,86	59,97
Duraznos	Kg.	—	—	—	—	—	—	—	—
Manzanas	Kg.	82.52	83,67	85,98	83,93	84,74	85,64	90,36	93,31
Naranjas	Kg.	52.76	46,50	44,94	46,42	47,44	50,37	48,29	49,55
Cebollas	Kg.	20.38	24,68	36,59	48,84	55,83	66,94	51,39	39,54
Lechugas	Kg.	79.92	97,56	117,58	123,08	115,50	113,80	77,83	48,94
Papas	Kg.	25.14	26,45	26,59	29,41	28,58	28,00	27,77	26,62
Zanahorias	Kg.	51.93	48,98	56,09	51,88	54,19	51,32	48,27	42,82
Zapallo	Kg.	22.19	24,60	28,31	30,75	32,77	42,87	67,65	58,46
Aceite	Litro	89.13	89,67	89,30	90,89	87,68	91,82	93,02	105,44
Tocino	Kg.	254.13	253,55	257,21	264,84	257,95	287,44	293,99	292,07
Leche (Pr. corriente)	Litro	34.50	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50	34,50
Leche (Pr.expendio)	Litro	26.70	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70	26,70
Dulce de Leche	Kg.	146.57	146,70	146,94	146,70	146,60	146,40	146,69	146,43
Queso Duro	Kg.	287.01	286,04	285,58	282,24	269,42	261,26	264,41	248,58
Queso Fresco	Kg.	242.86	241,14	240,88	227,78	207,45	193,53	176,76	173,37
Huevos	Docena	148.93	148,95	151,36	136,86	111,86	110,70	110,72	116,40
Azúcar	Kg.	59.98	59,98	59,99	59,99	59,99	59,99	59,99	59,99
Café	Kg.	359.06	356,98	359,37	354,86	356,56	359,18	355,49	360,29
Dulce de Membrillo	Kg.	125.23	126,21	122,94	123,38	122,84	121,36	122,45	124,74
Té	Kg.	261.01	258.93	267,73	266,21	268,09	295,04	290,67	296,01
Yerba	Kg.	72.26	74,84	75,87	75,90	73,78	74,67	72,90	74,61
Alcohol Azul	Litro	47.15	47,16	47,16	47,16	47,17	47,14	47,16	47,17
Cigarrillos	Cajilla	55.00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00	55,00
Detergente	Litro	29.20	29,34	29,48	29,58	28,96	29,63	30,49	29,64
Jabón Común	Unidad	19.62	20,47	19,86	19,24	19,20	19,20	18,74	18,79
Escobas	Unidad	206.70	207,94	209,57	203,37	183,97	196,72	200,77	193,73
Keroseno	Litro	9.00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

13

Decreto 54|970. — Se prorroga el plazo para expedirse, a la Comisión designada para estudiar el equipamiento radioeléctrico mínimo para buques menores de 300 toneladas de la Marina Mercante Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la gestión de la Comisión designada por Decreto N.o 24.920 (D. 513|969) de fecha 10 de octubre de 1969, para estudiar el equipamiento radioeléctrico mínimo para buques menores de 300 toneladas de la Marina Mercante Nacional, por la cual solicita se prorrogue el plazo de que dispone para expedirse al respecto.

Considerando que la citada Comisión informa que el plazo asignado para realizar la tarea mencionada resulta exiguo, en razón de que debe realizar coodinaciones en lo referente al uso de frecuencias con las Administraciones de Argentina y Brasil y efectuar un estudio profundo de costos de los equipos radioeléctricos, atento a los cambios realizados en las frecuencias por la Conferencia del Servicio Móvil Marítimo realizada en Ginebra en el año 1967, por cuya razón se estima conveniente acceder a lo solicitado.

Atento a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase en noventa días el plazo dispuesto por el artículo 2.o del Decreto N.o 24.920 (D. 513|969) de fecha 10 de octubre de 1969, para que la Comisión designada en el mencionado Decreto se expida al respecto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JOSE SERRATO.

14

Resolución 100|970. — Se designa Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase al señor Teniente Coronel (PAM) don Luis R. Luca como Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional, Contaduría de la Nación. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

15

Resolución 101|970. — Se designa Director de Obras de Comunicaciones y Electrónica de la Comisión Nacional de Aeropuertos.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes por los que la Comisión Nacional de Aeropuertos gestiona se designe al señor Teniente Coronel (TE) don Esaú P. Prada, para desempeñar las funciones de Director de Obras de Comunicaciones y Electrónica de la citada Comisión.

Considerando que por Decreto N.o 549 de 4 de noviembre de 1969 (N.o 24.925) se creó la Dirección antes citada, debiendo el cargo de Director ser desempeñado por un técnico especializado.

Atento a lo informado al respecto por el Comando General de la Fuerza Aérea.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Director de Obras de Comunicaciones y Electrónica de la Comisión Nacional de Aeropuertos y sin perjuicio de su actual destino, al señor Teniente Coronel (TE) don Esaú P. Prada.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16

Resolución 102|970. — Se designa representante del Gobierno de la República para actuar ante el B. I. D., en todo lo concerniente al Contrato de Préstamo para obras en las Rutas 9 y 26.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto la nota que antecede, relacionada con el Contrato de Préstamo N.o 201|S.F. UR suscrito, en fecha 4 de julio de 1969, entre el Gobierno de la República y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para las obras de "Ruta 9 y Puentes de la Ruta 26 en el tramo Tacuarembó-Melo".

Resultando que de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.01 (Letra "c") de dicho Contrato, el que en la actualidad se encuentra a consideración del Poder Legislativo, la República debe designar uno o más funcionarios que la representen en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo.

Considerando que corresponde designar dichos representantes ya que —aún antes de que el Poder Legislativo se pronuncie al respecto— es necesario realizar diversas gestiones ante la citada Institución bancaria en relación con el mencionado contrato,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse, como representantes del Gobierno de la República para actuar ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en todo lo concerniente al Contrato de Préstamo N.o 201|S.F. UR a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución, a los señores Ministro y Subsecretario de Obras Públicas, Arquitectos Walter Pintos Risso y Juan José Castro, respectivamente.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17

Resolución 103|970. — Se designa un Médico Cirujano Ayudante, en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto el resultado del Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión de un cargo de Médico Cirujano Ayu-

dante del Centro Departamental de Salud Pública de San José.
Considerando que el Tribunal que intervino en el citado concurso adjudicó dicho cargo al doctor Luis Alberto Pagliari.
Atento a lo informado por los Departamento de Concursos y del Personal,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Luis Alberto Pagliari (Credencial Cívica BVA 10.680) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 19, F.o 7, L.o 13 de fecha 3 de julio de 1966), de acuerdo al resultado del concurso de Méritos y Pruebas, para ocupar un cargo de Médico Cirujano Ayudante del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04 —Unidad Ejecutora 42— Esc. AaA, G. 3) (Ex Item 10.20, P. 20. N.o de orden 22).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

18

Resolución 104|970. — Se autoriza al Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, para proceder a la venta en subasta pública, de determinados materiales en desuso.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, por la que solicita autorización para proceder a la venta de materiales en desuso, tales como ventanas, puertas, marcos, revestimientos, caños, etc.
Considerando que es conveniente acceder al pedido formulado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, para proceder a la venta en subasta pública, de materiales en desuso del mencionado establecimiento, tales como ventanas, puertas, marcos, revestimientos, caños, etc.

2.o La División Administración deberá efectuar un sorteo entre los rematadores inscriptos a fin de adjudicar el precitado remate.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

19

Resolución 105|970. — Se integra la Comisión de Solidaridad y Apoyo para el Servicio Nacional de Reumatología, del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Servicio Nacional de Reumatología, por la que comunica la integración de la Comisión de Solidaridad y Apoyo de la mencionada repartición.
Considerando que la citada Comisión colaborará con las autoridades del citado Servicio en las tareas de organización y ejecución del mismo.
Considerando que es conveniente aprobar lo actuado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se detallan a continuación, para integrar la Comisión de Solidaridad y Apoyo para el Servicio Nacional de Reumatología del Ministerio de Salud Pública:

Comité de Honor: Presidente; Elena Alvarez Mautone de Ravenna, Gemma Covi de Ronco, Elisa de los Campos de Gestido, Josefina Grela de Fernández Crespo, Matilde Ibáñez de Batlle Berres, María Cruz Sagaceta de Harrison, María Evangelina Ortega de Charlone, Raquel Surmanni de Pintos Risso, María Eugenia O'Brien de Serrato, Marta Canessa de Sanguinetti, Ida Brum de García Capurro, María Moll de Francese, Josefina H. de Bordaberry, Beatriz M. de Cersósimo, A. Ferrés de Flores, Susana Bastida de Cataldi, Eva R. de Forteza, Margarita Sanz de Giorgi, Nelly Pena de Pirán, Marina Stirling de Sosa Colman, Mercedes Butler de Rachetti y Sara Adala.

Comité Ejecutivo: Presidente; María Sélica Sáenz de Sanguinetti; Vicepresidente; Velia Robaina de Fernández Caiazzo; Secretaria, Janet de Salamanca; Secretaria de Actas: María Celia Paz Aguirre de Astigarraga; Prosecretarias: Elena Blengio de Amaro, María Pfeiff de Butler y Rebeca Nathan de Mizraji; Tesorera: Elvira Salvo de Martínez Arboleya; Protesoreras: Lila K. de Raijchman y Sara Yaffé de Bejar; Vocales María Elena Campomar de Cardoso, Adela Gutiérrez de Paz Aguirre, Vida Algorta de Gallinal Heber, Blanca Olivera Guani de Secco Ellauri, Mercedes Urta de Canessa, Hilda S. de Slowak, Blanca Sala de Gianola, Hilda Sala de Pfeiff, Estela Urta de Cerrutti, Antonia M. Gardella de Koldosk, María A. Evia de García Austt, Delia Volpe de Carámbula, Susana Otero de García Austt, Ema Rodríguez de Grauert, Elisa Nieto de Batlle Ibáñez, Blanca Montero Sapriza, Lucía Ruano de Páez Vilaró, Susana Batlle de Amorín, Berta de Reijchman, Emilia Miles de Sassón, Sara Hughes, Cecilia Casas de Mailhos, Sofía Grimberg de Milstein, Rosario Strauch de Del Pino, Julia Shaw de Rodríguez Larreta, Sara Campomar de Brunet, Marta Moller de Jude, Lilly Bellini de Von Gravenitz, Pepita Payssé de Manini Ríos, Carlota T. de Lepro, Matilde Batlle Ibáñez de Armand Ugón, Amelia Montero de Marsiglia, Esther Sassón de Cuenca, Dolcima H. de Acher, Ester Gateño de Mizraji, Gloria Valdez García de Bellini, Zulema V. de Sassón, Perla Molina Núñez de Cal, Matilde Acher de Yaffé, Lolita P. de Danza, Esther Mazal de Mizraji, Margarita Rivero de Topolanski, Rosa Molinari de Franzini, Edith K. de Sassón, Ofelia Silveira de Velazco, Sofía P. de Sabaidis, Raquel de Jerusalmi, Doris de Billiz, Susana Nathan de Cúneo, Carlota Maus de Fraimán, Margarita Méndez de García Capurro, María Cesler de Grimberg, Ana María Mautone de Laureiro, Susana Cossio de Gerona y Ana María Cammerosano de Batista.

2.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

20

Resolución 106|970. — Se designan Profesores Suplentes en la Escuela de Sanidad

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota de la Escuela de Sanidad, por la que solicita la designación de Profesores Suplentes para dictar diversas materias, los cuales fueron seleccionados por el Tribunal correspondiente;
Atento a lo informado por la Dirección General de la Salud;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se detallan a continuación en carácter de Profesores Suplentes para dictar las siguientes materias en la Escuela de Sanidad, por el corriente ejercicio:

ANATOMIA Y FISIOLOGIA: 2.o Suplente doctor Renné Pedro Klein Rubinstein (Credencial Cívica BNB 22.415);
DIETETICA: 2.o Suplente dietista Teresa García Alvarez (Credencial Cívica AZA 23.288);

HIGIENE: 1.er Suplente doctora Ana María Fossatti (Credencial Cívica KAA 12.470).

2º Establécese que los Profesores Suplentes, en los casos que subroguen a los titulares, percibirán las dietas que no les sean liquidadas a éstos.

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

21

Resolución 107|970. — Se dejan sin efecto determinadas disposiciones y se mantiene la designación de un Auxiliar de Mecanización Interino, en la División Higiene.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de enero de 1970.

Visto que por resoluciones del Poder Ejecutivo de 20 de agosto y 15 de octubre de 1968 (Resoluciones internas números 2.135 y 2.388, respectivamente) se designaron al señor Enrique Soler como Auxiliar de tServicio —interino— del Centro Departamental de Salud Pública de Florida y a la señorita Victoria Olpa como Auxiliar de Servicio —interina— del Hospital "Doctor Pedro Visca", y por resolución del citado Poder de 12 de noviembre de 1968 (Resolución interna Nº 2.530) a la señorita María Guadalupe Trullen como Auxiliar de Mecanización —interina— de la División Higiene;

Considerando que el señor Soler nació el 19 de enero de 1918 y la señorita Olpa nació el 15 de mayo de 1928, por lo que están comprendidos dentro de las prescripciones contenidas en el artículo 75, inciso A de la ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953 y las modificativas, artículo 124, de la ley Nº 12.376 de 31 de enero de 1957 y artículo 94 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, por lo cuál corresponde dejar sin efecto las referidas designaciones;

Considerando que la señorita Trullen, cuyo cargo de Auxiliar de Mecanización administrativo, por lo que no son de aplicación las normas legales mencionadas precedentemente;

Atento a lo informado por el Departamento del Personal, la Dirección de Planeamiento Presupuestario, el Departamento Jurídico y la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Déjanse sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 20 de agosto y 15 de octubre de 1968 (Resoluciones internas N.os 2.135 y 2.388, respectivamente), por las cuales se designaron al señor Enrique Soler y señorita Victoria Olpa, Auxiliares de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Florida y Hospital "Doctor Pedro Visca", respectivamente, por estar comprendidos dentro de las prescripciones contenidas en el artículo 75 inciso A, de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 y las modificativas de las leyes N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 (artículo 124) y N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960 (artículo 94).

2º Manténgase la designación de la señorita María Guadalupe Trullen, como Auxiliar de Mecanización —interina— efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de noviembre de 1968 (Resolución interna Nº 2.530).

3º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

22

Decreto 55|970. — Se autoriza a UTE, a establecer proventos con destino a obras de generación eléctrica, por un monto máximo del 10 o|o de cada factura por consumos de energía eléctrica, que serán hechos efectivos por los suscritores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de enero de 1970.

Visto la gestión iniciada por el Directorio de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en el sentido que se autorice el establecimiento de un provento, a recaudarse conjuntamente con el cobro de las tarifas del servicio, destinado a crear un fondo para atender el costo de obras de generación eléctrica;

Considerando: I) Que es impostergable iniciar un conjunto de obras de generación eléctrica de fundamental importancia para el país, cuya demora puede comprometer gravemente el servicio; el que ya sufre serias dificultades debidas a una incapacidad actual del sistema de generación, cuya expansión no ha podido seguir el ritmo de la demanda ni el criterio de reposición, la que ha sido —además— concomitante con la carencia de recursos para desarrollar metódica y sistemáticamente las redes de trasmisión y distribución;

Considerando: II) Que es necesario dar un impulso definitivo a obras energéticas de singular relevancia como son la Central Hidroeléctrica de Palmar; el respaldo térmico necesario para el sistema Montevideo-Río Negro mediante la instalación de la 6.a Unidad de la Central José Batlle y Ordóñez; la extensión de dicho sistema hacia el Oeste-litoral hasta Salto; el Circuito Central vía Florida-Durazno; y el Circuito del Este, que toma una zona geográfica de fudamental importancia turística; y finalmente las obras que permitan reacondicionar en años sucesivos las redes de distribución del país de forma tal que doten al suscritor de un servicio razonable y sirvan de respaldo a una firma actividad industrial;

Considerando: III) Que si bien podría establecerse un aumento mayor de tarifas, para lo que el Poder Ejecutivo tiene facultades bastantes, sin limitar su destino a obras específicas, dada la importancia nacional de éstas, se opta por el presente sistema que fija claramente el destino de los fondos y da al usuario beneficios que no tiene en el caso de las tarifas ordinarias;

Atento a las experiencias favorables recogidas en otros países, sobre la participación, en forma directa, de los suscritores en los planes de grandes obras de inversión eléctrica,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a establecer proventos con destino a obras de generación eléctrica, por un monto máximo del 10 o|o de cada factura por consumos de energía eléctrica que serán hechos efectivos por los suscritores.

Art. 2.o La suma correspondiente será reintegrada en 10 años a partir del quinto ejercicio, por sorteo, devengando un interés del 6 o|o anual pagadero al final de cada ejercicio de UTE. Dicha suma será instrumentada en documentos cuyo valor nominal será actualizado con el precio medio de venta de la energía eléctrica.

Art. 3.o Quedarán exentos de este régimen; los suscritores residenciales con tarifa normal para consumos hasta 50 kwh. mensuales; los servicios de bombeos de la Administración de Obras Sanitarias del Estado; los consumos de la red de transporte colectivo de AMDET y los consumos de alumbrado público de las Intendencias Municipales.

Art. 4.o La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hará efectivo el cobro de lo proventos conjuntamente con las facturas por suministros, en las mismas condiciones y por los mismos medios que las otras cuentas.

Art. 5.o El Directorio de UTE reglamentará para su debida y efectiva ejecución las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FRANCISCO A. FORTEZA.

23

Decreto 56|970. — Se aprueban nuevas tarifas eléctricas y telefónicas, a regir en todo el territorio nacional, a partir del 1.o de febrero de 1970.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes en los cuales la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del

Estado, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el Proyecto de Tarifas Eléctricas y Telefónicas aprobado por su Directorio, para los servicios que atiende en todo el país, las que de ser aprobadas entrarían en vigencia a partir del 1.o de febrero próximo;

Resultando aduce el Organismo peticionario que al procederse al estudio del aumento proyectado se tuvo especialmente en cuenta el proyecto de Presupuesto por Programa elevado al Ministerio de Industria y Comercio el 31 de julio de 1969; el plan de reorganización del Instituto dirigido a restablecer el equilibrio económico - financiero y a lograr un incremento sustancial de la productividad que se les requiriera por decreto 333|968, y que ese Directorio elevó con fecha 12 de julio de 1968; así como también la conformidad prestada por el Poder Ejecutivo al nuevo Organigrama de dicha Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a una etapa del plan de reorganización (decreto de 18 de diciembre de 1969);

Considerando que los aumentos propuestos por el Directorio alcanzan a esa finalidad y han sido ecuacionados de tal manera que tendrán incidencia mínima en el costo de la vida y no distorsionarán la política de estabilización diseñada por el Gobierno;

Considerando en consecuencia que corresponde aprobar las tarifas a que se hace referencia precedentemente:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes tarifas eléctricas y telefónicas a regir en todo el territorio nacional, a partir del 1.o de febrero de 1970.

I. TARIFAS DE SERVICIOS ELECTRICOS

Tarifa a

Para los servicios residenciales y los incluidos en esta tarifa por reglamentación.

a.1) Tarifa social para consumos hasta 20 kWh mensuales, $ 2,80 el kWh.

a.2) Tarifa normal para consumos hasta 50 kWh mensuales:

De 1 kWh a 50 kWh, $ 5,60 el kWh.

Tarifa normal para consumos mayores de 50 kWh mensuales:

De 1 kWh a 200 kWh, $ 5,80 el kWh.
Por los 300 kWh siguientes, $ 6,80 el kWh.
Por el excedente de consumo sobre 500 kWh, pesos 7,80 el kWh.

a.3) Cargo fijo mensual por medidor.

Consumos mensuales de:

51 a 200 kWh	$	50,00
201 a 500 kWh	"	110,00
501 kWh en adelante	"	310.00

a.4) Tarifa para funcionarios de UTE: 50 o|o de la tarifa normal a.2) y del cargo fijo a.3).

Tarifa b

Para los servicios industriales y los incluidos en esta tarifa por reglamentación.

Esta tarifa se compondrá de:

b.1) Un cargo por consumo de energía de:

De 1 a 10.000 kWh mensuales, $ 5,80 el kWh.
De 10.001 a 50.000 kWh mensuales, $ 4,70 el kWh.
De 50.001 a 100.00 kWh mensuales, $ 4.00 el kWh.
De 100.001 kWh mensuales en adelante, $ 3,70 el kWh.

b.2) Un cargo fijo mensual por medidor:

Consumos mensuales de:

0 a 100 kWh	$	450.00
101 a 200 kWh	"	800.00
201 a 500 kWh	"	1.100.00
501 a 1.000 kWh	"	1.700.00
1.001 a 5.000 kWh	"	3.500.00
5.001 a 10.000 kWh	"	7.500.00
10.001 a 50.000 kWh	"	15.000.00
50.001 a 100.000 kWh	"	20.000.00
100.001 kWh en adelante	"	30.000.00

Tarifa c

Para los servicios de las industrias electroquímicas y termoeléctricas.

Esta tarifa se compondrá de:

c.1) Un cargo por consumo de energía:

De 1 a 50.000 kWh mensuales, $ 2,10 el kWh.
De 50.001 kWh mensuales en adelante, $ 1,80 el kWh.

c.2) Un cargo fijo mensual por medidor:

Consumos mensuales de:

5.001 a 10.000 kWh	$	7.500.00
10.001 a 50.000 kWh	"	15.000.00
50.001 kWh en adelante	"	20.000.00

Tarifa d

Para los servicios de los comercios y los incluidos en esta tarifa por reglamentación.

Esta tarifa se compondrá de:

d.1) Un cargo por consumo de energía de $ 10.20 el kWh.

d.2) Un cargo fijo mensual por medidor:

Consumos mensuales de:

0 a 50 kWh	$	245.00
51 a 100 kWh	"	370.00
101 a 200 kWh	"	490.00
201 a 500 kWh	"	970.00
501 a 1.000 kWh	"	2.450.00
1.001 kWh en adelante	"	4.900.00

Tarifa e

Para los consumos de la red de transporte colectivo de AMDET: un cargo por consumo de energía de $ 4,00 el kWh.

Tarifa f

Para los servicios de bombeo de la Administración de Obras Sanitarias del Estado y otros:

Un cargo por consumo de energía de:

1 a 10.000 kWh mensuales ...	$ 4,20 el kWh
10.001 a 200.000 kWh mensuales ...	" 3,80 el kWh
200.001 kWh mensuales en adelante .	" 3,50 el kWh

Tarifa g

Para el alumbrado público a cargo de autoridades municipales y|o nacionales (precio mensual por lámpara instalada):

Potencia de lámpara "A"		Horario completo		Medio horario
40	$	102.00	$	61.00
60	"	122.00	"	61.00
75	"	224.00	"	112.00
85	"	313.00	"	157.00
100	"	448.00	"	224.00
140	"	472.00	"	236.00
150	"	479.00	"	239.00
200	"	509.00	"	316.00
250	"	599.00	"	370.00
300	"	672.00	"	422.00
400	"	895.00	"	560.00
500	"	1.120.00	"	698.00
1.000	"	2.190.00	"	1.390.00

Si la potencia de la lámpara fuera diferente de las indicadas se fijará su precio por interpolación entre los valores de las dos potencias más próximas.

Para lámparas no incandescentes se agregará al valor nominal de las lámparas el consumo de los equipos accesorios; en estos casos será de cargo de la autoridad respectiva la reposición de lámparas y accesorios necesarios.

Tarifa h

Para establecimientos de enseñanza, diarios, periódicos, talleres gráficos que editan los mismos, estaciones de ra-

diodifusión, de televisión, teatros, cines, CUTE, gremiales de funcionarios de UTE y otros según reglamentación.
Un cargo por consumo de energía de $ 4,30 el kWh.

Tarifa i

Para los servicios no comprendidos en las tarifas anteriores, para las facturaciones de consumos de carácter punitivo en casos de trasgresiones tarifarias y para casos similares:

Esta tarifa se compondrá de:

1.1) Un cargo por consumo de energía de $ 15.60 el Kwh.
1.2) Un cargo fijo mensual por medidor:

Consumos mensuales de:

0 a	100 Kwh.	$	450.00
101 "	200 "	"	800.00
201 "	500 "	"	1.100.00
501 "	1.000 "	"	1.700.00
1.001 "	5.000 "	"	3.500.00
5.001 "	10.000 "	"	7.500.00
10.001 "	50.000 "	"	15.000.00
50.001 "	100.000 "	"	20.000.00
100.001 Kwh. en adelante		"	30.000.00

Tarifa j

Para los consumos de energía reactiva:

1) Para los servicios comprendidos en las tarifas b, d y f se formulará una facturación adicional por consumos reactivos cuando el factor de potencia sea inferior a 0,85, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = c\,(E_r - 0{,}62\,E_a)$$

siendo:

R = Importe de la factura adicional por consumo de energía reactiva.

c = precio medio del Kwh. de energía activa facturada en el mes de que se trata, de acuerdo con su tarifa correspondiente.

E_r = energía reactiva consumida en el mes, expresada en kVARh.

E_a = energía activa consumida en el mes, expresada en Kwh.

II TARIFAS DE SERVICIOS TELEFONICOS

1. Centrales Automáticas con contadores de llamada pero sin Telediscado.

Tarifa 1.0.	Aparatos de "Servicio" de UTE etc. sin cargo y sin límite de llamadas.	
Tarifa 1.1.	Periodistas, Empleados de UTE Establecimientos de enseñanza de acuerdo con reglamentación respectiva, por mes	$ 640.00
	Con derecho a 150 llamadas urbanas libres.	
Tarifa 1.2.	Casas de Familia (exclusivamente residenciales), por mes	" 790.00
	Con derecho a 150 llamadas urbanas libres.	
Tarifa 1.3.	Profesionales, según reglamentación, por mes	" 1.220.00
	Con derecho a 150 llamadas urbanas libres.	
Tarifa 1.4.	Otros abonados, por mes	" 2.480.00
Tarifa 1.5.	Varias líneas en colectivo, cada una por mes	" 3.000.00

Las llamadas que excedan de las 150 establecidas para las tarifas 1.1, 1.2 y 1.3 se abonarán a razón de $ 4.40 cada una.
Todas las llamadas correspondientes a las tarifas 1.4 y 1.5 se abonarán a razón de $ 4.40 cada una.

2. Centrales Automáticas con contadores de llamadas y Telediscado.

Tarifa 2.0.	Igual a 1.0.	
Tarifa 2.1.	Periodistas, empleados de UTE, establecimientos de Enseñanza de acuerdo con reglamentación respectiva, por mes	$ 590.00
	Con derecho a 50 llamadas urbanas libres.	
Tarifa 2.2.	Casas de Familia (exclusivamente residenciales), por mes	" 740.00
	Con derecho a 50 llamadas urbanas libres.	
Tarifa 2.3.	Profesionales (según reglamentación), por mes ..	" 1.160.00
	Con derecho a 50 llamadas urbanas libres.	
Tarifa 2.4.	Otros abonados, por mes	" 2.480.00
Tarifa 2.5.	Varias líneas en colectivo, cada una por mes	" 3.000.00

Las llamadas que excedan de las 50 establecidas para las tarifas 2.1, 2.2 y 2.3, se abonarán a razón de $ 4.40 cada una.
Todas las llamadas correspondientes a las tarifas 2.4 y 2.5, se abonarán a razón de $ 4.40 cada una.

3. Centrales Automáticas sin contadores y centrales manuales.

Tarifa 3.0.	Igual a 1.0.	
Tarifa 3.1.	Periodistas, empleados de UTE, establecimientos de Enseñanza de acuerdo con reclamentación respectiva, por mes	$ 680.00
Tarifa 3.2.	Casas de Familia (exclusivamente urbanas y residenciales), por mes	" 840.00
Tarifa 3.3.	Profesionales (según reglamentación) por mes ..	" 1.300.00
Tarifa 3.4.	Otros abonados urbanos por mes	" 2.480.00
Tarifa 3.5.	Servicios en "party line", 75 o/o de la tarifa correspondiente al respectivo servicio individual.	

4. Servicios Rurales.

Tarifa 4.1.	En circuito simple, por mes	$ 1.740.00 + $ 35.00 por km.
Tarifa 4.2.	En circuito doble, por mes	$ 1.740.00 + $ 67.00 por km.
Tarifa 4.3.	"Party line", por mes	$ 1.450.00 + $ 18.00 por km.

Estas tres tarifas tienen un límite máximo de $ 2.700.00 por mes.

5. Tarifa vecinal.

Tarifa 5.1.	De 0 a 10 km. por mes	$ 210.00
Tarifa 5.2.	De 11 a 20 km. por mes	" 280.00
Tarifa 5.3.	De 21 a 30 km. por mes	" 350.00

Nota: Se aplicará también para los abonados de las futuras centrales satélites de Carrasco.

6. Tarifas de Larga Distancia Nacional.

(Excluidas las comunicaciones obtenidas por Telediscado):

Distancia	Los tres primeros minutos
De 0 a 50 km.	$ 27.00
" 51 a 70 "	" 42.00
" 71 a 100 "	" 54.00
" 101 a 150 "	" 69.00
" 151 a 250 "	" 84.00
" 251 a 400 "	" 108.00
" 401 a 600 "	" 150.00
" 601 en adelante	" 195.00

Cada minuto adicional o fracción: 1|3 de la tarifa base de 3 minutos. En las conferencias de más de 6 minutos de duración iniciadas entre las 7 y 22 horas, los minutos que sobrepasen dicha duración se facturarán a tarifa doble. En las conferencias "urgentes" se aplicará una tarifa igual al doble de las establecidas previamente.

7. Tarifas para las futuras comunicaciones obtenidas por Telediscado.

Distancia	Impulsos del contador por minuto
De 0 a 25 km.	1,5
" 26 a 50 "	3
" 51 a 100 "	6,7
" 101 a 150 "	10
" 151 a 250 "	12
" 251 a 400 "	15
" 401 en adelante	20

Entre las 22 y 7 horas la tarifa se reduce a 2|3 de la indicada.

8. Tarifa para las comunicaciones salientes de larga distancia desde Maldonado, Punta del Este y La Barra a Montevideo.

8.1. Tarifa verano a regir desde el 16 de diciembre hasta el 15 de abril inclusive. Desde las 8 a 24 horas, $ 44.00 por minuto. Desde las 24 a 8 horas, $ 29.33 por minuto (2|3 de la anterior).

8.2. Tarifa de invierno a regir desde el 16 de abril a 15 de diciembre inclusive, $ 29.33 por minuto las 24 horas.

8.3. Comunicaciones en que a pesar de la posibilidad de telediscar el abonado requiere operadora de Larga Distancia. Se tarifarán con un 25 o|o sobre la tarifa de "Urgente".

8.4. Comunicaciones efectuadas desde Cabinas Públicas. Se aplicará la tarifa 6.

9. Centrales de Punta del Este, Maldonado y La Barra:

Tarifa 9.0 Aparatos de "Servicio" de UTE, etc., sin cargo y sin límite de llamadas.

Tarifa 9.1 Periodistas, Empleados de UTE, Establecimientos de Enseñanza, según reglamentación respectiva por mes .... $ 590.00
Con derecho a 50 llamadas urbanas libres.

Tarifa 9.2 Casas de familia (exclusivamente residenciales) por mes .... " 740.00
Con derecho a 50 llamadas urbanas libres.

Tarifa 9.3 Profesionales, según reglamentación por mes .... " 1.160.00
Con derecho a 50 llamadas urbanas libres.

Tarifa 9.4 Otros abonados, por mes . " 2.150.00

Tarifa 9.5 Varias líneas en colectivo, c|u. por mes .... " 2.600.00
Las llamadas que excedan de las 50 establecidas para las tarifas 9.1, 9.2 y 9.3, se abonarán a razón de pesos 4.40 c|u.
Todas las llamadas correspondientes a las tarifas 9.4 y 9.5, se abonarán a razón de $ 4.40 c|u.

Nota: Estas tarifas 9 son transitorias y en su lugar se aplicarán las que rijan bajo 2 a partir del 1º de enero de 1971.

10. Tarifas de Servicios Internacionales.

Las Tarifas Internacionales en moneda extranjera fijadas por acuerdo con Administraciones Extranjeras, se convertirán a moneda nacional a la paridad establecida por el Gobierno a tal efecto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24

Decreto 57|970. — Se fijan normas para la aplicación de disposiciones de la ley N.o 13.659, sobre aumento de precios de alquileres y se dispone la suspensión de todos los lanzamientos contra arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores, por el término de 120 días.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de enero de 1970.

Visto la situación que se ha creado por aplicación de las leyes Nos. 13.659 de fecha 2 de junio de 1968 y 13.738 de fecha 1.o de mayo de 1969.

Resultando: I) Que la incidencia de los nuevos precios del arriendo por aplicación de las referidas leyes determina graves consecuencias económicas para vastos sectores de la población, instituciones de enseñanza, la industria, el comercio, etc.

II) Que se está frente a hechos que han desbordado claramente la previsión legislativa y que conducen a resultados abiertamente contrarios a la finalidad perseguida al dictar las normas mencionadas.

Considerando: I) Que ante tal situación, que genera una conmoción interior de enormes proyecciones, cuyos efectos son bien notorios, es imprescindible la adopción del presente acto de gobierno.

II) Que es procedente se establezcan soluciones adecuadas para evitar daños irreparables.

Atento que tales hechos configuran el caso grave e imprevisto de conmoción interior del inciso 17 del artículo 168, de la Constitución de la República, lo que hace necesario la adopción de medidas prontas de seguridad para enfrentar la referida situación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Los aumentos de precios de arriendos fijados o que se fijen de acuerdo a lo establecido en los artículo 14 y siguientes y 20 y siguientes y sus modificativos de la ley N.o 13.659, con excepción de los determinados por convenios, no podrán superar el veinte por ciento 20 o|o) del alquiler vigente con anterioridad a la aplicación de dichas disposiciones legales.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá en aquellos casos en que el arrendador justifique que se está en condiciones de pagar un alquiler mayor, en cuyo caso el límite máximo será el fijado por los procedimientos especificados en las normas citadas.

Art. 2.o En el caso del inciso 1.o del artículo anterior, los alquileres resultantes podrán ser incrementados con los aumentos producidos en los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) nacionales y|o departamentales, correspondientes a los ejercicios 1969 y 1970, que afecten a los inmuebles arrendados.

Art. 3.o Suspéndese el pago de las diferencias por concepto de aumentos de precios de arriendo, que por aplicación de las normas indicadas se hubieren devengado o se devengaren cualquiera sea el destino de la finca.

Art. 4.o Suspéndense por el término de ciento veinte (120) días a partir de la fecha todos los lanzamientos contra los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas destinadas a casa habitación.

Se entenderá que no han perdido su calidad de buenos pagadores quienes hayan hecho uso de la facultad que les acuerda el artículo 33 de la ley N.o 8.153 de 16 de diciembre de 1927 o que se encontraban al día en el pago de los alquileres al 31 de diciembre de 1969.

Art. 5.o El presente decreto, en lo pertinente, regirá hasta que se arbitren soluciones normativas de aumentos de precios de los arriendos que consideren preceptivamente la real capacidad económica de los arrendatarios.

Art. 6.o Dése cuenta a la Comisión Permanente, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — PEDRO W. CERSOSIMO. — General ANTONIO FRANCESE.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1970 — Núm. 18246

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	130.00
Matrimonios del Interior	"	60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	720.00
" año	"	1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$	1.320.00
" año	"	2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$	10.00
Atrasados	"	30.00
De más de 15 días	"	50.00
De más de 1 año	"	80.00
De más de 3 años	"	150.00
De más de 5 años	"	200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	80.00
De más de un año	"	100.00
De más de tres años	"	130.00
De más de cinco años	"	180.00
De más de diez años	"	250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	500.00
1939	"	"	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1954		"	500.00
1955		"	500.00
1959		"	500.00
1963		"	500.00
1967		"	1.622.00
1968		"	2.450.00

Encuadernados

1956	"	800.00
1965	"	800.00
1966	"	800.00
1967	"	2.460.00
1968	"	2.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00		$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00		" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00		" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00		" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00		" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00		" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA o MARIA ELIDA FILOMENA DEMARCO o DEMARCO DEMARCO de INTROINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 991 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAPTISTA NUÑEZ o FRANCISCO BATISTA, (S 374|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 992 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REINA AMATO de FRIZZERA, (S 394|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 993 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ PUERTA, (S|418|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26916 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO PIERROTTI, (S|502|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL AMADEO o AMADEO GIL BREGONZIO, (S|406|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26924 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO JULIAN SELLES y de MARIA ESTHER PEREZ de JULIAN (S-304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26369 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IBAZUSTA (S-439|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PRADERI de MARTEAU, (Ficha E 426|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1004 Fb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA CIPRIANO o CIPRIANA MACHADO SANZ de IBARRA, (E 1.932|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 225 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26295 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEREOFIL ALDAMA [E-1940|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26909 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ROMAN de PREGLIASCO, (Ficha 418|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 980 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINITARIO CUERVO ARES, (Ficha 322|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 981 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONORA, (Ficha 390|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27045 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MENDEZ SUAREZ, (Ficha 460|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26868 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CAMBON o CAMBON RIOS (Ficha 200|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26850 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA, (Ficha 486|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26500 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO MARTIN BENTANCUR, (288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 1005 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSENDO ASNAGUI ACOSTA, (386|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 226 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BOCCONE o BOCONE de LEON, (436|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 227 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CAAMAÑO o CAMAÑO, (340|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 228 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR D'ALESIO TARAMASCO, (388|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 229 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ, (480|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 230 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO, (464|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 232 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN RIERA SARDA o CERDA, (476|69),

citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 234 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCEIRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letr. de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDE VIGLINO de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 1038 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesió|n de DOMINGO CARRICART VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1006 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA MERCEDES VARELA COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1007 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DACIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1008 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA o CATALINA FELIPA FARINA SALVANELLI de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1009 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VALLE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1010 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1011 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL ALBERTO COSTAS POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1012 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: ANDRES TRILLO, (F. C. 392|65), se cita, llama y emplaza a los señores Domingo Rillo Ferreiro, Elpidio Manuel Trillo Ferreiro, Carmen Trillo Ferreiro y Pedro Trillo Ferreiro, por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 1040 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ OAMEJO o CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26837 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DUARTE de VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1015 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUBILLAGA de VIDAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1016 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMMA AROSA de FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1017 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1018 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIOS RODRIGUEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1019 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO STEFANOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1020 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA GONZALEZ de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1014 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NITRO BERMUDEZ GONZALEZ (C-532-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 441 En.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de diciembre d 1969. — José Tomás Peereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26927 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR OSIAS FREUND o FREUND HANDWERKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26928 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o JUANA TENCA de LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26929 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RAUL GONZALEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26926 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO o TEOFILO HUGO PEREIRA o PEREYRA, JUAN JOSE MACIDO o MACIDO MIRABALLES y SANTIAGO BARRIOS AGUILAR, (S|452|969), citándose a los herederos, acreedores y demás inteeresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jos Tomás Pereira, Actuario.
1 $1.200.00 10|pub. 26937 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADE-

LINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, (Ficha A 812|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 696 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINA PIERGIOVANI o PIERGIOVANNI de PAYERAS, (A 860|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27195 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA BRUNILDA LAZO MESA de RODRIGUEZ o ALBA LAZO de RODRIGUEZ (Ficha A 272|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27157 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO BERGARA CIAMBELLI (A|924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26854 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOPEZ FERNANDEZ, (A 884|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27046 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA ORTEGA, (A 928|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27047 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO VIEIRA DA SILVA, (Ficha A 853|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27048 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ PONS, (ficha A|854|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26855 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUERTA de PUERTA, (ficha A|850|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26856 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TERESA BONDANZA CAVIGLIA de BARRELLA o JUANA o JUANITA BONDANZA de BARRELLA, (ficha A|820|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26910 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO VELAZCO CANABAL o ALVARO ELIO VELAZCO CANABAL, (F 928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNANDEZ de IBARRA, (F 932|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Uthurburu. Actuaria de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1025 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALATRONI de BINADELO, (F 894|69), citándose a herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1026 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PRECILIA o RAMONA PRESILIA FRANCO de CARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pare que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1027 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOMEZ CIBILS o FRANCISCO GOMEZ LOPEZ, (F 804), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1028 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA SARA SBARBARO o SBARBARO LOFFREDO, (F 904|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1029 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLERICI, (F 898|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1030 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA FLORENTINO CAETANO, (F 876|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26853 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUGENIA DAVINO BERCHESSI de GARCIA, (F|844|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26923 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MATIAUDA o MATTIAUDA o MATTIAUDE, (F|870|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uhurburu, Acuaria Adjuna.
1) $900.00 10|pub. 26919 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, (F|896|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26920 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UZAL YORDA, (F|802), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26931 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SERAPIO OLASO MARIN, (F 596|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26918 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLO STRATTA, F. 830|69, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26.571 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH HARWAR OFES, (F|890|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DI SANTI, (A 374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LECUMBERRY de SORIANO, (A 252|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27041 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO CANCELA, (A 388|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26962 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONSOLACION CASTRO de VALVERDE, (A 382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26963 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A. 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26736 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PAULA PICCINI de GIRARDIN, (S 437|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 995 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAWEN SOCA, (S 441|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 997 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUCUCOVICH o CIUCIUKOVIK HERNANDEZ, (S 463|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 998 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FELICIANO BARTORA o BARTORA FORESTIER, (S 483|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 999 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARCIA MEDINA, (S 453|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1000 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC FERNANDEZ, (S 425|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1001 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARCIA de ACOSTA o ANA GARCIA GELOZ de ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1002 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DURAN GUANI de MARIN, (S 459|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 994 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARGARITA o MARGARITA NEGRI o NEGRI CIBILS de MICHELENA, (S 409|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 1003 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEREZ de DUBARRY o PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 996 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MUÑOZ FERNANDEZ (S.252|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26868 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA SUAREZ de PESCARA (S.103|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26925 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FERRARO BONIFACINO (S.247|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26936 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL JUNCOSA GARCIA, (Ficha E 2.637|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 224 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO INDALECIO VULLIEN, (Ficha E 968|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 286 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAGLIARDI o GAGLIARDI ELENA, (Ficha E 2.319|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27038 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 2.5?‍?|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27039 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27040 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MICHELINI de DEARMAS, (L.o 57, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26961 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BUYSAN FIGARI de REYES DENIS, (Ficha 367|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 982 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ de TORTEROLO, (Ficha 429|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 977 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MARGARITA PRANDO GARCIA de SANTURIO, (Ficha 413|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 978 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELVIRA SAMACOITZ CARVALLO, (Ficha 431|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 979 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GERPE (Ficha 281|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain., Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25286 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO STIRLING CASH, (Ficha 387|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26969 Dic.22.v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDO MOGNONI o YOLANDO DANILO MOGNONI DESTEVEZ, (ficha 369|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26851 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDE CASTILLO, (ficha 289|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26852 Dic.19v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA LISTA de ARIJON, FILOMENA ARIJON o ARIGON y MARIO ARNALDO PROENZA ARIJON, (153|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 223 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO FIORETTI, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 231 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREYRA de CABRERA, (295|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 233 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer, Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TORIBIO VARELA CABRERA, (305|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 235 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRESCIA CASTRO, (495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27163 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASO de ALONSO ADAMI, (483|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27113 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 236 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA FACELLI de QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1013 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26935 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINSKE o RISKE VAN WERF de CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 11 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26934 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIEN VENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO EURAIN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1023 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KINICHI FUKUHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1022 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BRANDT de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1021 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO RICARDO NOCETTI ODIZZIO, (Ficha A 383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26849 Dic.19v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA ALANIS de MARTINEZ, (F 953|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1031 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MUÑOZ, (F 959|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1032 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BRESCIANO DARIAS, (F 827), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1033 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FASANELLO de PUPPIO (F 969|69). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 1034 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIGOYEN, (F 895), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1035 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ETCHEVERRY, (F 821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 1036 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAXIMO RAMIREZ, (F 819|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26930 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON FERRES o FERRE FLORES, (F|937|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26933 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA BARBARA de BLANCO y PEDRO NOLASCO BLANCO BELLO (F 303), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26932 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NICOLAS ALAGGIA, (F 741), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26921 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LEFOSSE y de CARMEN RUSSO de LEFOSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 1037 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GUMERSINDO NAVARRO, (A 215|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 237 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO PREGO, (A 525|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 238 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, (A 595|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 239 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA VANINI LANDO de CASULLO, (A 613|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 240 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RACINE GUAMBELLZ o RASINES JUANVELZ (A 581|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26838 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SOSA RAMELA, (A 491|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27165 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PEREZ DIAZ de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27559 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA ELENA CHARLO de RAMBAO o RAMBADO y RAMON RAMBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27560 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO FUSTER ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27561 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA JOSEFINA o AMANDA JOSEFA PODESTA MANTERO de CRECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27562 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27145 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLOROMIRO ESPINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribety Pelfort, Actuaria Adj.
1) $ 900.00 10|pub. 27146 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO MASSA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27069 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27070 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ESPERANZA HAURET de GONZALEZ, (Ficha V 230|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 4 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 287 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORLAN de ROSSI, (Ficha V 364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria, Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27056 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ARBELO, (Ficha 408, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27210 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o GERTRUDIS FELICIA HERNANDEZ de MARTINEZ, (Ficha 407, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27211 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO de GIACUSA o GIACCOSA, (Ficha 406, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27212 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO REPETTO BRA'O, (Ficha 413, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27173 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTIAGO MOLINARI SOMAZZI, (Ficha 410, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27174 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINS o MARTINEZ, (Ficha N.o 418, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27266 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA GRANCIA, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27268 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVINDA o MARIA BIENVENIDA DUARTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27267 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO TABERNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 10 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SUAREZ o SUAREZ VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominoti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27311 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA BELTRAN GONZALEZ o de GONZALEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 11 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA PLAVAN DE COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27149 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO o SANTIAGO JULIO SALINAS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27150 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE CECILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27151 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27152 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AHLERS o ALHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27153 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CHAUVIE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27154 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27155 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE LLUBERAS o LLUVERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27156 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JUAN BAUTISTA PESCE BANCHERO, (Ficha 380 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 149 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, (Ficha 312 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 150 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ESQUITIN o SQUITIN MENDEZ y EMILIO ENRIQUE CAPUANO ESQUITIN o SQUITIN, (Ficha 371 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27204 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO JAEN, (Ficha 374 C|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27205 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA MENDEZ RODRIGUEZ de MALDONADO, (Ficha 373 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27206 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO PARODI FARFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de noviembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 27310 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO DE DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA PLAZA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27358 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TROISI o TROISI GUGLIERMELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 3 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27360 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26812 En.26-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DIONICIO SACCO BENTANCOUR o MAXIMO DIONISIO SACCO BENTANCOUR o MAXIMO SACCO BENTANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27472 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CONZE o CONSE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27473 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ NEGRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27474 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO EUSEBIO CAMBIO SOLARI y PAULA o PAULA CRISTINA SOLARI de CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27476 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO VANNELLI SAMPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27477 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SARAVIA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27475 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ORFILIO COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb 2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO LUIS SILVERA o SILVERA-LAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA TREZZA de DELUCCA o DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO PASSARELLA LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26885. Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb 2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IDOLINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27303 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZINOLA BIESTRO o DOMINGO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 151 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA PIRIZ de FERIÑA o FARINA o JUSTA PIRIZ de FARINA o JUSTA PIRIZ o FAUSTA JUSTA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 23 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 152 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BALBIN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 26 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.0 10|pub. 153 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 154 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO PIO SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, diciembre 22 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 155 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ASCORRETA MENESES de VIVAS o VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 156 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA GONZALEZ de FARIÑA o HERMENEGILDA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 22 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 157 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALVAREZ de HERRERA o EUDOXIA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27037 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA SILVEIRA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27063 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27064 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MAHUAD MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27065 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27066 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GARCIA TEJERA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27067 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA GOMEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27068 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGELIO NESTOR OJERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27111 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA CESAR de CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27112 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR o BOLIVAR LIBORIO PEREIRA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 714 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GAVIERA GAMENARA de FEMENIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 14 de 1969 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27075 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HERIBERTA PEREZ VEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, setiembre 18 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27076 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RAMON MARIA RODRIGUEZ PADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro

del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27077 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GONZALEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27078 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ALONSO de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27079 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27093 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TERNI DEMARCO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27094 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27095 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEPOMUCENA MARTINEZ PEDRAJA de GUTIERREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27096 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27097 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS B. MENDEZ o MENDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969| — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27098 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMBROSIO DUTRA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27099 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LEON, (L.o 26, F.o 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 113 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE TATARCHENKO, (L.o 26, F.o 316), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 114 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN ORTIZ, (L.o 26, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 121 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BORIS ROBERTO MIGDAL GANTZ, (L.o 17, F.o 78, N.o 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 874 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CURTI GUALDI, (L.o 17, F.o 75, N.o 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 117 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CIANCIARULO COPPOLA, (L.o 17, F.o 71, N.o 726), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 118 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTINO PIÑEIRO, (L.o 17, F.o 79, N.o 757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 23 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 870 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINTO ARRESEIGOR, (L.o 17, F.o 81, N.o 765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 869 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACOSTA, (libro 17, F.o 85, N.o 781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 19 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 868 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA APHESTEGUY de FERNANDEZ, (L.o 17, F.o 56, N.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27101 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TONCHEFF IVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 27 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 407 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CAYETANO LOCATELLI e ISIDORA FRANCISCA MONTI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 26 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 983 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSEAS GARCIA MONTEJO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 27349 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 27350 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA ESTOTELINA RANGEL de MARTINS o MARIA RANGEL SILVA de MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 27354 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA NOGUERA de DE MELLO o NOGUEIRA de DE MELLO o NOGUERA de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27353 Feb.2-feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALMIRIO o SALMIRO RANGEL MELLO o DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27351 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA ROCHA o DORALINA ROCHA de MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27352 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO BUDES y BRANDINA BARRETO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27348 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27347 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSAS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27346 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLOTARIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 11 de 1969. — Doctor Jorge Culela Amighetti, Juez de Paz.
1) $900.00 10|pub. 27355 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA RAMONA o RAMONA GERVASIA CRUZ VEIGA de VIVAS o CRUZ de VIVAS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 18 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 352 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO OSCAR RAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 351 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARGARITA o LUISA MARGARITA FIERRO de MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27185 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MASON de FRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27186 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA VIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27187 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27188 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27189 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Gosilno, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27252 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23682 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27248 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA IRENE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27249 Dic 26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27250 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ANUNCIATA LLADO de HERRAN o ESTELA ANUNCIADA o ANUNCIATA LLADO LASPALAS de HERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27251 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA DELGADO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27159 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA CARMEN o CARMEN JOVITA MOREIRA de FLORIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 72 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFALDO CESAR CLAVERI o CLAVERI ESPINDOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27362 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO ALFREDO GIMENEZ y GERONIMA MARIN o MARIN de GIMENEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 28 de 1966. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 27364 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEÑORINO FREITAS o FREITAS SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27365 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO EMILIO o EMILIO MAZZILLI o MAZZILLI NICODEMO, citándose y empla-

zándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 11 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 27366 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27367 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO DANIEL GIOVIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 17 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27361 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS TIBURCIO MENENDEZ o MENENDEZ SARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 15 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 27363 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISLAS DOLLONART o ISLA DOLLANART FERRAZ o DOLLANART FERRAZ o DOLLANARTE FERRAZ o DOLLONARTE FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 3 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27213 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27214 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ERICH KUSTER, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 386 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREITA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON GOMEZ o SEGUNDO SIMON GOMEZ MENDEZ o SEGUNDO SIMON GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 147 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA LLANO de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27176 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRA LIRTA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIGUIBERRI de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ALEJANDRO BENTANCOR GALLO y otra, de acuerdo al artículo 9.o de la ley número 9.099, previene al señor Luis Antonio Perdomo, promitente comprador del solar, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Juan J. Mendoza Haedo, que vencido quince días de esta publicación, caducarán todos sus derechos.
2) $ 3.150.00 15|pub. 805 En.27-v.feb.18.

PARQUE MONTE GRANDE

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099 y habiendo transcurrido el término legal, se hace saber la caducidad a los siguientes promisorios, compradores o a sus sucesores a cualquier título:
Manzana 2, solar 15, Humberto Espósito.
Manzana 3, solar 9, Heber Coitiño.
Manzana 10, solar 7, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 10, solar 12, Leonor Abal de Perdomo.
Manzana 11, solar 10, Isabelino de los Santos.
Manzana 12, solar 18, Roberto Cantero y otros.
Manzana 14, solar 11, Juan Marcos Fontora.
Manzana 19, solar 6, Osvaldo Pessina.
Manzana 19, solar 7, Leonardo Pessina.
Manzana 19, solar 23, José María Moreira.
Manzana 22, solar 24, Eusebio Borges y otro.
Manzana 24, solar 9, Fernando Peña.
Manzana 26, solar 10, Luis Rolando Goggia.
Manzana 30, solar 7, Raymunda Urioste.
Manzana 35, solar 19, Julio César Benítez.
2) $ 7.350.00 15|pub. 265 En.28-v.feb.19.

LAGO JARDIN EL BOSQUE DE CARRASCO

Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti

Conforme a la ley N.o 9.099, artículo 10, pongo a conocimiento de Norberto Glezer y Jacobo Radecwicz, que por no pagar las cuotas del solar que le prometí en venta, (solar 22, manzana 13), de "Lago Jardín El Bosque, de Carrasco" Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.199, ha caducado dicha promesa, caducidad que se hará efectiva 15 días después de la última publicación de este aviso. — Por Antonia Almenara y Pedro Tadeo Botti. — MARIANO ALMENARA.
2) $ 4.200.00 15|pub. 952 En.30-v.feb.23.

3-Convocatorias Comerciales

INTROZZI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraguay 1674, el 7 de febrero de 1970, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de comisión liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 749 En.23-v.feb.5.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1970, a las 11 horas, en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de tres accionistas, (artículo 28 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1969; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de ocho directores para el período 1.o de mayo de 1969 — 30 de abril de 1972; 6.o) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones, o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, febrero de 1970. — El Directorio.
3) $ 3.600.00 5|pub. 898 En.29-v.feb.4.

DISTRIMONT S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución de Directorio, de fecha 10 de enero de 1970, acta N.o 65, se convoca a los señores accionistas de Distrimont S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 1970, a la hora 11, en el local social de la calle Río Branco 1473, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de Directorio, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que estos se encuentran depositados a nombre suyo en algún establecimiento bancario, con 72 horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 935 En.30-v.feb.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1970 a las 10 horas, en la sede social calle Lavalleja 1827, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, forma de pago e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1969; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, hasta el plazo de 24 horas anteriores a su celebración y que la asamblea quedará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran (Artículo 21 del estatuto).
3) $ 1.680.00 3|pub. 1093 Feb.2-v.feb.4.

GENEVE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1970, a las 20 horas en el local social de Paraguay 1245, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30|6|68 y 30|6|69; 2.o) Elección de Directorio.
Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.200.00 3|pub. 1091 Feb.2-v.feb.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el 20 de febrero de 1970 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 454) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares (Art. 42 de los estatutos); 2.o) Reforma de los estatutos sociales; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De cuerdo a los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco de Montevideo (Casa Central) calle Rincón Esq. Misiones, cerrándose el registro el 18 de febrero de 1970. — Montevideo, febrero de 1970. — El Directorio.

3) $ 4.480.00 8|pub. 987 Feb.2-v.feb.13.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dirección de Necrópolis

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino: vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN JUAN BAUTISTA BARTOLOME BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA VIRGINIA CHIAPPE FUGAZZA y otros, solicitando se expida "título duplicado", del sepulcro N.o 1957 del Cementerio Buceo, a nombre de los señores Luis y Domingo Chiappe del cual son titulares por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de treinta (30) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 3.200.00 10|pub. 944 En.30-v.feb.16.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|342|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE CRISPINO y TERESA NICOLINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26942 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20pub. 26419 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR MAYADA y MARIA ELSA BISOGNO, (Ficha D-2254), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 241 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CHIAPPONI contra DINORAH SULE OTERO, (Ficha C. 1.474|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan, a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 27042 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|360|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CATALINA BREA FERRO y WASHINGTON GIGENA FERNANDEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 242 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D|562|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROALD SAAVEDRA y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26844 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|564|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO SERGIO ROLANDO y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26857 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PAIS, y ANA MARIA GARCIA MACHADO. (D 536|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26974 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PAULINA AGUIAR y MIGUEL ANGEL MEDINA, (D 486|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26965 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCELO LUIS ANDRE y MARGARITA MARIA PIÑEYRO, (D 538|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26966 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada enrte GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha marzo 26 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO CASTELLAZZI FERREIRA y MARTA COSTA ETCHEGOIMBERRY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1047 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 7 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS PASCUAL CARRERA LLUIS e IVONNE TERESITA CUIÑAS ORDOÑEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 6 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE DIEUX ARIA y ANA MARIA BRIOZZO BRIOZZO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1045 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ, (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.
Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO COSTANTINI y EMA RENE CORONEL, (C|686|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26944 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SERRA y MARIA DOLORES LISTA, (A 810|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27158 Dic.24-v.dic.31. Feb.2.v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMONT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25706 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ARMANDO GOYRET y MARY LILIANA MOREIRA, (Ficha 926|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 243 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GONZALEZ GRACIELA y PIMIENTA, RICARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 1068|968), se hace saber que con fecha diciembre 26|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos GRACIELA GONZALEZ y RICARDO PIMIENTA. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, 10 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1050 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO OSCAR RIVALDITO y ELBA HERNANDEZ, (Ficha 836|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1048 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROLANDO TORRES y DARIA ESTHER OROÑO, (Ficha F. 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES, (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO, (F.o F 826|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA REIMONDES y DOLORES COLLAZO EIRIS de GARCIA, (F 782), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26964 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lerado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO MARTINEZ CRUZ y SUSANA GUERRA ALVAREZ, (Ficha E 390|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 244 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT. (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|491|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR HUMBERTO ROUCO y MARIA HORTENSIA DUARTE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1039 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|717|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA MIRCI y JUAN FRANCISCO BIDART, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1044 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LAGUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIRIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE CLADERA y OLGA ELSA CABRERA, (D 517| 1969), y que se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26967 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA AMELIA SOSA PARADELO y JOSE FRANCISCO MANDRACHO LORAGUE, (D 541|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26971 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO SZABO y ELVIRA CZVORNYCK, (D|561|1969) y se cita a los interesaos, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26845 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CHESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 133|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA BERTA y SERAFIN PEREZ MARTINEZ (D|197|1969) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 31 de 1969, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 30|pub. 647 En.22-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROSARIO APRILE y GLADYS MARTA PIÑEYRO, (ficha 611|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 1051 Feb.2-v.marz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL, (Ficha B 209|69), y que por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA CARMEN JULIA GARMONT y ENRIQUE NUÑEZ MEDINA (por auto de fecha 12|11|69) (Ficha B. 813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26839 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RAUL CAVALIERE y CELINA JUANA CAMPOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

ro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26946 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR ARISTOBULO BROTOS y ESTHER YOLANDA CAPOTTE, (C 715|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ, (C 549|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUY CORDELRO y MARIA INES DREVER, (ficha 917|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1049 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31.
Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARIO OTERO PUIG y GLADYS ESTHER MASEDA MASEDA, (Ficha F 103|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27054 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO EDER MAYER y CANDIDA LEON PORCAR (F. 557|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ, (ficha E 261|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub 26459 Dic.15-v. dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONTI y LEONOR LETICIA GONZALEZ (Ficha E 547|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25584 Dic.4-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 575|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TECERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don MARIO RIJO y doña NELLY NOEMA DELGADO, (Ficha Civil número 620|69), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglia-ta. Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 27558 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días ba- lo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutiérrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO ECHEVERRIA contra NIDIA RENNE FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (387|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Antonio Echeverría y Nidia Renné Fuentes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27035 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CECILIA SOSA y MANUEL ALFREDO SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (351|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Sosa y Manuel Alfredo Silva, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dis-

puesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27261 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA, (Ficha C N.o 301-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO. (Ficha C 190|68), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 14 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SILVIO VICENTE CASTELLI CAMPI y ROSALIA PAULA FERREIRA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 27479 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de agosto del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANA MARIA ADIB y CARLOS MARIA VILLANUEVA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o. ley N.o 10.783. — Florida, 8 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 84 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FIERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HAYDEE MARTINEZ de ALONSO y ARMANDO ALONSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de diciembre de 1969. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA LAGUARA PUJADO y FRANCISCO SIMON EYHERALDE ELGUE, citándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ, (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE ESTEVEZ, DONATO contra HILL RAMOS, MARIA VERONICA: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.193|969), en fecha 18 de setiembre de 1969, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Donato Scalone y María Verónica Mirtha Hill Ramos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Inc. 7.o, de ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 27081 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 26352 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 24 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO MACHADO SOUZA e IRMA MARTINEZ LEGEREN, (Ficha A|156|1969), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ley número 10.783). — Rivera, 16 de diciembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 84 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. (Ficha 366|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HARALD BERNHARD KRAMER y ELINOR ROBINOW de KRAMER, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 23 de diciembre de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 353 Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Soriano, en autos ADALBERTO DUTER y CARMEN ROSA FARFARANA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 748), se hace saber, que por resolución de fecha 27 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazándo a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes diciembre 10 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 27368 Feb.2v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos, NESTOR ADAN FERNANDEZ y VICTORIA DELIA VILLALBA "disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 760), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citándo y emplazándo a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 16 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 27369 Feb.2-v.mar.3.

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 722) se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CEFERINO RODRIGUEZ PINTOS y SOLEDAD TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27216 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

6-Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 26|9|1904, artículo 492, C. C. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.
6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — or disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos Fernando Ricardo Vellon contra IRIS MABEL MARTINEZ, "Divorcio", (L.o 58, F.o 679), se cita y emplaza a la demandada Iris Mabel Martínez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 1052 Feb.2-mar17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio", (D 506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Orelio contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farías Cardama, Norberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS, "Divorcio causal" (D|186|969), se cita, llama y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Rodríguez, María Z. c|. GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30 v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demichell María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio", (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad". (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra O, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Ajunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón; Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón, y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Gossllno, Actuaria Adjunta.

7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos Fernández Angela Elvira con MIGUEL MARIA GREGORIO PADILLA, divorcio sola voluntad" (Ficha 666, c año 1969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel María Gregorio Padilla de los Santos, para que comparezcan dentro del término referido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Asimismo se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza, para este juicio. — Treinta y Tres, 17 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30064 Feb.2-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31. Feb.2.v.mar.10.

8-Emplazamientos

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EMPLAZAMIENTO

El Banco Hipotecario del Uruguay, notifica y emplaza al funcionario señor HERBEL VAN LOPEZ, para que dentro del plazo de tres días a contar del siguiente a esta publicación concurra al Departamento de Personal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se reputará que ha hecho abandono del cargo. — Montevideo, 2 de febrero de 1970. — La Gerencia General.

8) (C.C.) 3|pub. 30211 Feb.2-v.feb.4.

CONSEJO DEL NIÑO

EDICTO. — Emplázase al funcionario del Consejo del Niño, doña MARGARITA RIBEIRO de SOBOREDO, a comparecer, dentro del

tercer día de la presente publicación, a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante de acuerdo a lo establecido por el artículo 3.o del decreto número 241|969, de mayo de 1969 y sus modificativas y concordantes.
8) (C.C.) 30|pub. 30189 En.30-v.mar.16.

PLUNA

Se emplaza al funcionario JULIO MOLINA, a reintegrarse de inmediato a sus tareas bajo apercibimiento de considerar vacante el cargo. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Gerencia General.
8) (C.C.) 3|pub. 30195 Feb.2-v.feb.4.

UTE
DEPARTAMENTO JURIDICO
Sección Administrativa

EDICTO — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario TERESA ATTIE TOSAR para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Control, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R-52.90549 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30207 Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario DINO CANTISANI para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Canalizaciones Eléctricas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R-52.90549 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30208 Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — La Administración de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario RAFAEL PUGLISI TRUJILLO para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en la Sección Inspección y Vigilancia bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la R-52.90549 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 30209 Feb.2-v.feb.4.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BENJAMIN CANIAS MIZRAJI. "Incapacidad" (F. 530|69), se hace saber que por decreto de fecha 10 de diciembre de 1969 se declaró en estado de incapacidad mental a Benjamín Canias Mizraji, designándose curador del mismo a Luisa Mizraji de Canias. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
10) $ 900.00 10|pub. 1066 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: PEDRO JULIO EDUARDO MEILLET FONSECA. "Incapacidad", (Ficha B 1009|968), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre p.pdo., se designó curador interino del mismo al señor Ricardo Capurro Fonseca.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 26976 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados EDELMA SOSA. "Incapacidad". (Ficha N.o 205, año 1968), por resolución N.o 4.689, de fecha 16 de octubre de 1969, se designó curador interino de la presunta incapaz, al señor Ademar Sosa, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27269 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Dr. Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. ENRIQUE ARIZAGA BIDART, constituyendo domicilio en Sierra 740, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, ofrece la información de Alberto y José Rafael Cosentino quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio— Enrique Arizaga Bidart. — Jorge Saez Borras, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 26 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.500.00 10|pub. 1076 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SILVA (CORNELIO CIPRIANO), "Incapacidad", (L.a A F.a 561), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado, la declaración de incapacidad de Cornelio Cipriano Silva, designándose curadora interina del mismo a Ramona Orihuela de Silva, a quien se le discernió el cargo. — Salto, 4 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27257 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:

"SOLIS EDUARDO SENAR, constituyendo domicilio en Colonia 1235, al señor Juez digo que optando al título de procurador, se reciba el testimonio de los señores Carlos Fernández y Alicia Alzugaray que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándoseme testimonio. — Eduardo Senar. — Gonzalo Regules, da Costa, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 26970 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 46|68. — Pinceles, cepillos, plumeros, etc.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 1970, hora 9.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o Piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30210 Feb.2-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 844. — Usina de recalque Km. 29, tubería de Montevideo.

Primer llamado: 13|III|70, hora 9 y 30. — Precios: pliego $ 180.00, planos: $ 770.00.

"Obra Plan del Interior", financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo, que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Licitación pública N.o 808. — Desmantelamiento y venta de tres calderas en las Usinas de Paysandú y Salto.

Primer llamado: 5|III|70, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30191 En.30-v.feb.11.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Licitación pública N.o 858. — Construcción edificio de oficinas y local de servicios de exteriores de la ciudad de Lascano. — Primer llamado: 9 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 160.00. — Planos: pesos: 950.00.

Licitación pública N.o 816. — Máquinas de escribir y calcular. — Primer llamado: 3 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 50.00.

Licitación pública N.o 820. — Artículos de electricidad. — Primer llamado: 4 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 40.00.

Licitación pública N.o 821. — Bulones de hierro. — Primer llamado: 5 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: pesos 40.00.

Licitación pública N.o 826. — Hierro negro. — Primer llamado: 6 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.

Licitación pública N.o 827. — Papelería y escritorio. — Primer llamado: 17 de marzo de 1970, hora 15 y 30. — Precio del pliego: $ 45.00.

Licitación pública N.o 832. — Piezas especiales, aparatos y cañerías para la troncal de aducción al depósito del Cordón. — Primer llamado: 2 de marzo de 1970, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 30.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30168 En.28-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 764
Usina de bombeo "Las Piedras".
Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de dicha licitación, fue prorrogada para el día 12 de marzo de 1970 a la hora 9 y 30.

Precios del pliego y planos: $ 440.00.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 Mayo 417, segundo piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30149 En.26-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 812
22 electrobombas de motor sumergido.
Prórroga
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de la licitación, antedicha, fué prorrogada para el día 11 de marzo de 1970, a la hora 9 y 30.

Precio del pliego: $ 40.00.

Los pliegos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso).

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30150 En.26-v.feb.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No 801
Adquisición de uniformes para el personal de Portería.

Apertura de las propuestas: 27 de febrero de 1970, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 27 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30203 Feb.2-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 802
Adquisición de una ambulancia.

Apertura de las propuestas: 11 de marzo de 1970, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos

correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 27 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30204 Feb.2-v.feb.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación pública N.o 29.243
Apertura: 18 febrero 1970, hora 9.
Adquisición: 2.000.000 (dos millones) fórmulas N.o 1485 (Fanfold).
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30127 En.22-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Carnaval 1970
Llámase a licitación pública para otorgar el permiso para instalar y explotar un servicio de sillas en la Avda. 18 de Julio con motivo del Carnaval 1970.
La apertura de propuestas se efectuará el día 2 de febrero de 1970 a las 9 horas en un 1er. llamado, de no presentarse un mínimo de tres interesados se realizará un segundo llamado el mismo día a la hora 11 con los interesados que concurran.
El pliego de condiciones se podrá retirar de las Oficinas de la calle Juncal 1255 de 8 a 12 horas.
12) $ 150.00 1|pub. 1042 Feb.2-v.feb.2.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta veinte (20) máquinas de escribir eléctricas y mecánicas de cien (100) a ciento veinte espacios (120), de acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones que podrán retirarse de la sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos, en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.
Apertura de propuestas: el día 26 de febrero de 1970, a la hora 16, en la oficina del Sector Servicios Generales. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — A. Lamboglia De Las Carreras Secretario General.
12) $ 1.200.00 8|pub. 933 En.30-v.feb.12.

LA ASOCIACION ESPAÑOLA 1.a DE SOCORROS MUTUOS
Llama a licitación por:
1.o) Tres Archivos Rotativos. Primera convocatoria día 11 de febrero; hora 19. Segunda convocatoria día 13 de febrero; hora 19.
2.o) Servicio de Locomoción. Primera convocatoria día 11 de febrero; hora 19 y 30. Segunda convocatoria día 13 de febrero; hora 19 y 30.
3.o) Arriendo de una Centralita Telefónica. Primera convocatoria día 11 de febrero; hora 20. Segunda convocatoria día 13 de febrero; hora 20.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras. Duvimioso Terra 1456 de 8 a 20 horas.
12) $ 400.00 1|pub. 1092 Feb.2-v.feb.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 799
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la construcción de tres espigas para la defensa de la playa de Atlántida de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos).
Apertura de las propuestas. Primer llamado, día 4 de marzo de 1970 a las 9 horas. Segundo llamado: día 6 de marzo de 1970 a las 9 horas. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30205 Feb.2-v.feb.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 26|1969
Tercer llamado
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de madera de pino Brasil, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de marzo próximo a las horas 10.30 en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 30196 Feb.2-v.feb.13.

Licitación Pública N.o 2|1970
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de "Arranque, carga y transporte de material de base para Reacondicionamiento de la Ruta 13, tramo entre Kms. 174 y 199", de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de marbo próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 9 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.
Precio del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30197 Feb.2-vfbe.17.

Licitación Pública N.o 3|1970
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de 12 tractores de oruga con hoja empujadora, de acuerdo con el pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 3 de abril próximo a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fiada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.
Precio del Pliego de Condiciones $ 2.000.00 (Dos mil pesos). — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30198 Feb.2-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 5|1970
Primer y segundo llamados
Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 kilos de fibra de nogal, de acuerdo con el llego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de abril próximo a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 17 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30199 Feb.2-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Colonia Educativa de Trabajo, (Libertad), Departamento de San José. Provisión y colocación de tejidos de alambre, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría, de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Secretaría General.
12) (CC.) 9|pub. 30162 En.27-v.feb.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la Sala de Juego del Casino del Estado, Carmelo e instalaciones sanitarias del mismo, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados pueden retirar en el Casino del Estado, Carmelo, diariamente de 21 y 30 a 24 horas y en la Dirección Nacional de Turismo, Agraciada 1409, sexto piso, Montevideo.
Las propuestas se recibirán el día 17 de febrero a las 11 horas, en la ciudad de Montevideo, Agraciada 1409, sexto piso, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 8|pub. 30140 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3|970
Llámase a licitación pública para la adquisición de Películas Radiográficas para el Servicio de Rayos X, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, particulares y generales, que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso 1.o, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 5 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.23-v.feb.5.

Licitación pública N.o 4|970
Llámase a licitación pública para la adquisición de una suspensión de techo provista de Tubos de Rayos X y Colimador Luminoso de profundidad como así también un Insert de repuesto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. 8 de Octubre 3050, piso primero, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 100.00.
Las propuestas se abrirán el día 6 de marzo de 1970 a la hora 10 en el Departamento V Adquisiciones, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30147 En.23-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Llamado restringido a licitación pública N.o 7002
De acuerdo con lo resuelto por el Rector (exp. 180.70) se llama a licitación pública restringida para el suministro de un servicio de mensajería, con vehículo automotor dentro de los límites del Departamento de Montevideo.
El servicio debe prestarse ininterrumpidamente, de lunes a viernes a partir de la hora 8 y, en casos excepcionales, los días feriados.
La cotización debe formularse en términos de un precio por un período mensual de servicios.
El servicio comprende la distribución de correspondencia y de paquetes o bultos hasta 50 kg. de peso.
Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, en el sellado de ley, con una estampilla de Biblioteca en cada foja, en la Secretaría del Instituto, J. L. Cuestas 1525, P. B., hasta las 16 horas del día 6|2|1970.
Rige el presente pliego y el de condiciones generales, en todo lo que no se opongan a lo dispuesto por el decreto del P. E. 104.68. — Montevideo, enero 28 de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30206 Feb.2-v.feb.4.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 1|70
Se llama a licitación pública, para la toma de las versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1970, hora 10, (primer llamado). — 6 de febrero de 1970, hora 10 y 30, (segundo llamado).
Local: Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Licitación pública N.o 2|70
Se llama a licitación pública para el pasaje en limpio de las actas de las sesiones del Consejo de Facultad, período febrero — diciembre de 1970.
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1970, hora 11, (primer llamado). — 6 de febrero de 1970, hora 11 y 30, (segundo llamado).
Los interesados podrán dirigirse al local de la Facultad, Br. Artigas 1031, Sección Compras los días hábiles de 8 a 18 horas, a efectos de recabar datos concernientes a la presente licitación.
12) (C.C.) 3|pub. 30185 En.30-v.feb.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de febrero de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los corres-

pondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1522 y DIOMAR ELIZALDE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1522.

10.a Sección

MANUEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Itú 2200 e ISABEL PANZARDI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2200.

CARLOS MARIA PEREZ SIENRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6574 y GRACIELA ANGELICA BORSANI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada René 1478.

15.a Sección

JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2434 Ap. 4 y BETTY MARY ALZUGARAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2434 Ap. 4.

18.a Sección

ANGEL BASTOS, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado La Gaceta 1365 y CARMEN SUSANA BLANCO, soltera, empleada, oriental, domiciliada (La Gaceta) San Lorenzo 3181.

19.a Sección

ISAAC JACOBO RETMAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2745 Ap. 6 y ZULMA JUANA OSATINSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2745.

21.a Sección

CONSTANTINO SANTISO OUTEREIO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Castro 801 Ap. 3 y DOLORES ALONSO MOREIRA, 19 años, soltera, española, domiciliada Castro 801 Ap. 3.

22.a Sección

JOSE LUIS CUTRARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3960 y JUANA CRISTINA UMPIERREZ, 23 año,s soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3960.

23.a Sección

CARLOS EDUARDO ALVAREZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2218 e ISABEL GARRIDO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2218.

CARLOS ALBERTO CARRERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2841 y WENCESLADA MIGUELA FRANCA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Industria 2793.

NESTOR RICARDO MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2715 y MARIA SUSANA CORRENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlos Crocker 2715.

ARNOLDO ENRIQUE MERICA, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gauna 3663 y EVA CRISTINA DE LEON, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gauna 3663.

LINCOLN PIENDIBENE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4012 Ap. 7 y ANA EMILIA LATORRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4012 Ap. 7.

JULIO CESAR DE LOS SANTOS, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4163 y JORGET HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4163.

CARLOS ECHEVERRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3763 y NAIR TERESITA SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3917.

JUAN ALAOR DE SOUZA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Fray Bentos 4219 y MARIA ELISABET GUTIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 4219.

GEBER ESTEVES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2905 y MARIA BELGICA GARCIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2513 Ap. 5.

ADEMAR ARIEL FRANQUEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4390 y ALBA ESTHER HIDALGO, 24 años, soltera, orinetal, domiciliada Dalmiro Costa 4390.

MIGUEL ANGEL DEMARCO, 27 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4230 y DELIA ROMILDA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4112.

14) $ 120.00 v.Feb.4.

Montevideo, enero 30 de 1970

1.a Sección

RUBENS ALBERTO COMBE, 35 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Minas 1763 y MARIA TERESA SANTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1763, Apto. 11.

OSCAR CLAUDIO TELIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1478 y LILIAN ARIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1478.

JORGE ADRIAN ROSSELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1711, Apto. 2 y ROCIO ALICE ANA QUINTAS, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lavalleja 1711, Apto. 2.

5.a Sección

JULIO CARLOS MARIA MARTIRENE, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1906, Apto. 703 y MARTHA AMELIA SOUBES, 31 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Maldonado 1906, Ap. 703.

MARIO JOSE MARBOSA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1906 y MARIA CRISTINA PUPPO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1515, Apto. 4.

7.a Sección

ERNESTO ASUNCION QUINTANA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2498 y CARMEN LOPEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2498.

ROBERTO HUGO MANZOLILLO, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2276 y PERLA MARGARITA KOUYOUMDJIAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Defensa 2276.

9.a Sección

LADISLAO GENEROSO DE LOS SANTOS, 27 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado N. California 1626, Apto. 5 y ANHAIR JUCHNEWICZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. California 1626, Apto. 5.

ROGER ANDRES VILLENEAU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Raíz 2487 y MARIA TERESITA TILVE, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada E. George 1552.

RICARDO RICARDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5288 e ISABEL FLORENTINA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5354.

14.a Sección

MANUEL REYNO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Labandera 733, bis, Apto. 1 y ELENA BEATRIZ SOSA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Labandera 733, bis.

15.a Sección

ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Alfredo Baldomir 2492 y MARIA ESTHER RAFFO, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Tarumán 2714.

18.a Sección

RODOLFO MARTIN IRIGOYEN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3369 y MARIA CRISTINA TELLERIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 3369.

19.a Sección

OMAR ROBERTO GRIGNOLO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Monte Caseros 3048 y GIZELA ISABEL RETAMOSO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3048.

CARLOS ADOLFO SCHAICH, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2835 y SOFIA MARIA ISABEL SECCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2835.

21.a Sección

ALFONSO CARLOS GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4690 y RAQUEL AZUCENA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4690.

ESTEBAN MASCARO, años, soltero, estudiante, español, domiciliado Tacuabé 4601 y MARTHA NELIS ROSAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4601.

HORACIO ACEVEDO TERRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4142 y MIRTA NOEL ROCHA, 39 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Ganaderos 4142.

FRANCISCO MELO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4795, Ap. 3 y EMILIA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4795, Apto. 3.

GUILLERMO BURIA CARRION, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Palomeque 511 y SUSANA LEMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Palomeque 511.

22.a Sección

ARTURO TERRA FERNANDEZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Plá 3448 y AZUCENA ORTIZ UMPIERREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Plá 3448.

14) $ 130.00 3|pub. v.feb.3.

15-Pagos de Dividendos

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas de esta sociedad que desde el día de hoy y en las oficinas de la Casa Central del Banco, Cerrito 400, se abonará contra presentación del cupón N.o 14, el dividendo devengado por estas acciones, correspondiente al trimestre vencido el 1.o del corriente. — Montevideo, 2 de febrero de 1970.

15) $ 720.00 3|pub. 1096 Feb.2-v.feb.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALDO VALENZUELA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 169.981, con una superficie de 921 m2 con 98, con 13.50 Mts. de frente a la calle Peabody al sureste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien descripto y en especial a los linderos, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los trámites. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 1065 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: DIAZ de BATLLE, ENCARNACION. "Prescripción" (C-689|69) se hace saber que se presentó Encarnación Díaz de Batlle, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 110.784, con una superficie de 829 Mts. 29 Cmts. con frente al Sur a la calle Hudson y por ser esquina da frente también al Oeste a la calle Longfellow.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre

el bien descripto y especialmente a María V. de y María A. Pérez Montero y a los actuales propietarios linderos Cecilia Rodríguez de Castro y Petrona García, y o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 1064 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos: FELIX FALCO. "Prescripción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el nombrado, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del solar y mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 76.853, compuesto de una superficie de 295 mc. 15 dc., de frente al S.; 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 1.913 y 799, con un área, según planilla de contribución inmobiliaria de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590, el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6 512 metros y linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY, a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas, 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 86 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Ing agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña HILDA ESTHER RONDAN CHIESSA de CUBA, (Ficha Civil N.o 246|69), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Derechos posesorios sobre una fracción de campo con alambrados ubicada en la tercera sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 40.838 en mayor área, en el plano del Agrimensor Federico G. Amonte, de diciembre de 1957, señalada con el N.o 5, con una superficie de 3 há. 236 metros 2 dm. que se deslinda así: al Sur y Sureste línea quebrada en dos tramos de 112 metros 20 cm. el 1.o y 362 metros 50 cm. el 2.o dando frente a la carretera; y 61 metros 90 al Noreste frente a la carretera de Montevideo-Cerrito; 399 metros 20 cm. al Norte con padrón N.o 568 y 94 metros 60 al Oeste con fracción N.o 4 del mismo plano. — En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglia‹a, Actuaria.

16) $9.000.00 30|pub. 27557 Feb.2-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21 decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectareas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Vigliecca; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini; por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Blau Di Siocca y 243 metros 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josera Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23 v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON. "Prescripción adquisitiva", (459|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad, empadronado con el N.o 903 con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítes, en línea de 43 metros 15 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros.

2.o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.610 con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos por el Sur, Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.

16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CASARONE AGROPECUARIA S. A. (F. 322|969), promoviendo prescripción treintenal sobre el bien registrado en Catastro de Cerro Largo con el N.o 3375 año 1966 consta de un área de 88 Hás. 0335 c., pero según títulos antecedentes, el área es de 60 Hás. 265 c., lo cual arroja un área no titulada de 28 Hás. 0070 c. dentro del campo padrón rural N.o 2557, plano del Agr. José B. López. Dicha prescripción se ha promovido contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho sobre la fracción descripta, en especial a los linderos Agrespín Angel Batalla, Santa Natividad Tavares, Suc. Jacinto Correa, Antonio Fernández Correa, Felipe Santana Silva y Suc. Amaro Tavares y a los herederos y demás causahabientes de la Suc. de Francisco Larrandaburú, a quienes se cita por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 9.000.00 30|pub. 926 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE DE FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21.73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216

Se hace constar que fue habilitada la Fe-

ría Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros; con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién continuarán los procedimientos.
Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26 v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20. F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08, ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa; con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67.30 metros con los inmuebles padrones 2.156 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo, setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:
Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|á., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N.o 1.170.
Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32398 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E, una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en m|á N.o 602; ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969; con una superficie de 499 mts. 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.); con quien se substanciará la litis. — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 467|1969), se cita y emplaza a los sucesores de Genovario Bonetti, Lorenzo Bonetti, sucesores de María B. de Bonetti, Lorenzo, Pascual y Angela Bonetti y a toda otra persona que se considere con derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de Pto. Civil), con quien se sustanciará la litis, habilitándose el próximo feriado judicial, a los siguientes bienes:
A) El padrón N.o 265, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 40 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, con una superficie de 939 metros 85 decímetros, con metros 19.74 al Noroeste a calle Brasil, metros 41.37 al Sudeste a calle Italia y metros 2.60 al Oeste, corte ochava de ambas calles;
B) El padrón N.o 1.758, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 233 de Fray Bentos, primero sección judicial de Río Negro, tiene una superficie de 446 metros 91 decímetros, con metros 10.73 de frente a calle España.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 30 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Act. Adj.
16) $9.900.00 30|pub. 408 En.16-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos TEODORO BARROS. "Prescripción Treintañal" (L.o 13 F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 3689 m2. 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Pigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 28 de 1969. — Frain M. Morales, Juez de Paz Interino.
16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria" (708|C|969) se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 550 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SASCO de TELECHEA, MARIA MAGDALENA. "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a los sucesores legítimos o naturales de don Fernando Sasco Larrondo y cualesquiera personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 673, y compuesta de una superficie de 614 metros, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó diciembre 16 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $5.400.00 30|pub. 27302 Fb.2-v.mar.17.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NIEVES SUAREZ BERACOCHEA, solicita la inscripción del folleto titulado: "Caudal del tiempo", del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 697 En.22-v.feb.4.

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY, solicita la inscripción de la obra titulada "Sistema periódico", (gráfica) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 671 En.22-v.feb.4.

ANGEL MARIO BOULLOSA ZURLA solicita la inscripción de la composición musical titulada: "¡El Título... es cosa tuya" y el seudónimo "Juan Pueblo U." de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 719 En.23-v.feb.5.

JULIO GUIDO YATIGLIOLA BARRIOS; RAUL OMAR BIDART GOMEZ y ROBERTO CAPABLANCA; solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ayúdenme a encontrarla" y los seudónimos "Yuly" y "Polo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 22 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 773 En.26-v.feb.6.

EDUARDO ALFREDO AMARO ALONSO, solicita la inscripción de la traducción de la obra teatral titulada: "Los fantástikos" de Tom Jones", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 859 En.27-v.feb.11.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de la obra titulada "1968", de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 812 En.27-v.feb.11.

ERMELINDA ACERENZA, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía para el uso de la clasificación decimal universal "C.D.U." y la obra titulada "Clasificación Decimal Universal Extensión Geográfica del (899) Uruguay", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 931 En.29-v.feb.13.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación (juguetes), de los cuales se declara autora. — Montevideo, 26 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 915 En.29.v.feb.13.

VICTOR ARTURO PASTORINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario de

la Década Artiguista", de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 916 En.29-v.feb.13.

LA ASOCIACION PRO FOMENTO ATAHUALPA, PASO MOLINO y PRADO, solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada, "La Diligencia", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 941 En.30.v.feb.16.

ANTONIO ALBERTO LOPEZ DOUX solicita la inscripción de los modelos de sillas, butacas y sillones denominados "Apolo 18 al 33" y "Saturno 1 - 2 - 3" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1034 Feb.2-v.feb.17.

TAMMARO SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del modelo de medalla o plaqueta que se usará como premio en competencias deportivas del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1071 Feb.2-v.feb.17.

18-Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIVRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.°2v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pués en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382 969), pues donde figura el apellido como: "Ferretta", debe decir: "Ferreta".
Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ANGEL SATURNINO CARDOZO y otra. (Rect. de partida" (Ficha E 2066|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente y Mirta Oviedo en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 25 de junio de 1946, debe decir: "25 de junio de 1947", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30055 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PATRICIA MIRZZA BRIT ESQUIRE. "Rectificación de partida", (Ficha E 2.222|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el primer apellido de su padre y del abuelo paterno figura como: "Britt", debe decir: "Brit", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26977 Dic.22-v dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|350|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de: CARLOS JUAN MARTONY, donde dice: "Martoni" debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 26326 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partida de matrimonio de REDUCINDO CARMELO LUY con doña ISABEL GOYENI, y de nacimiento de NELIDA ESTHER y JULIO WALDEMAR LUY GOYENI, pues en todas ellas, donde el apellido del cónyuge y padre respectivamente, aparece como "Lui", debe decir "Luy", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 1053 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de a) De nacimiento y defunción de PABLO VERONES MARTICORENA; b) De matrimonio de PABLO VERONES y ATANASIA BLANCA L. RODRIGUEZ; y c) De nacimiento de MARIA TERESA, DIOGENES PABLO, HUGO PABLO, JOSE PABLO, OTILIO, BLANCA MABEL y BORIX LUX VERONES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Peronés" en todas las partidas debe decir "Verons". — Montevideo, diciembre 20 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 10|pub. 1054 Feb.2-.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE MARIA LINGERI y MARIA GRIE de LINGERI: de nacimiento de Omar Lingeri Grie y la de matrimonio de Omar Lingeri Grie y Catalina Cirilo de Lingeri, estableciéndose que en donde los apellidos figuran: "Griecco, Griecо o Greco" deben decir: "Grie". — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO DE POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez": y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez", debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 25938 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena", debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN HERNANDEZ MARTIN, pues en la misma donde el apellido de la madre figura como "Martinez", debe decir: "Martin", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26306 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO C. MONTAUBAN. "Rectificación de partida". (F. 868|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Celestino Montauban pues donde el apellido del padre figura como "Montoban" debe decir "(Montauban" por así corresponder. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 1058 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANDRES RAFAEL ARRUA y otros: "Rectificación de partida". (F 592|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricarda Elena Arrúa Baladán, pues donde la madre figura como: "soltera", debe decir: "casada" y debe figurar el nombre del padre: "Andrés Rafael Arrúa" y donde aparece "Ricarda Elena Baladán" como hija natural de la compareciente, debe decir: "Ricarda Elena Arrúa Baladán" hija legítima de los comparecientes".
Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33140 Dic 19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida" (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pues donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES DE ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Nayibe Yunes" debe decir: "Nagibe Younes", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31. Feb. 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: DELIA MILAGROS ALVAREZ TORRENS de MASSONE. "Rectificación de partida", (D 318|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Delia Milagros Alvarez Torrens, en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Delia Alvarez Torrens", debe decir: "Delia Milagros Alvarez Torrens", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON LUIS ALVES y MIRTA YOLANDA ITURBURUA HOOLE, y en la representación de su menor hija Mirta Beatriz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en cuanto dice: "comparece don Ramón Luis Ramírez Alvez, hijo de León Ramírez y de Ramona Alvez", debe decir: "comparece don Ramón Luis Alves, hijo de Ramona Alves"; y b) De nacimiento de Mirta Beatriz, donde dice: "comparece don Ramón Luis Ramírez", debe decir: "comparece don Ramón Luis Alves", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 1057 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre LIDIA IRMA HEUGAS Y MARCELINO HUMBERTO ROGELIO SAEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como: "Marcelino Humberto Roberto" debe decir: "Marcelino Humberto Rogelio". — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EVANGELINA BUSTAMANTE (L.o 59, F.o 89), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como del sexo masculino en lugar de femenino y con el nombre de "Evangelino" en lugar de "Evangelina". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30194 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OCLIDES CUNA NUÑEZ, (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir: respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind", debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO HECTOR GELPI (Ficha D 227|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como Yelpi debe decir "Gelpi" A efectos se publica. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 27044 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 605|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fidal", debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: TERRY TOMA HALL. "Rectificación de partida" (D|273|69) se hace saber que se gestiona la rectificación de partida de Terry Toma Hall pues en la misma donde dice: "es hijo legítimo del deponente y de su esposa Winifred Mildre Hall", debe decir: "es hijo legítimo del deponente y de su esposa Winifred Mildred Hall", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 1059 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HERMES BITTENCOURT y otra. "Rectificación de partida". (D 279|969), se hace saber que ante Juzgado, se presentaron Hermes Bittencourt y Anselma Pereira, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Clementina Bittencourt, pues en la misma, donde en la primera los contrayentes figuran como: "Hermes Bintancourt y Ancelma Pereira", debe decir: "Hermes Bittencourt y Anselma Pereira" y donde en la segunda el padre de la inscripta figura como: "Hermes Bentancourt", debe decir: "Hermes Bittencourt".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33145 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ANA ROSA MAUTHONE BETANCOR, "Rectificación de partida" (D 309|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde su apellido materno figura como: "Bentancor", debe decir: "Betancor", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26941 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar. "Rectificación de partida". (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar" donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo". donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31. Feb 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha 360|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORENTINA SANTOS, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel Santos, en la siguiente forma: donde dice: "1958", debe decir: "1948". — Artigas, octubre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.350.00 15|pub. 26256 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ, (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan" debe decir: "Juan Gregorio".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: PEREZ NELSON FREDY. "Rectificación de partida". (Ficha V, año 1969, N.o 5), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de donde dice: "Alfredo", debe decir: "Nelson Fredy".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 19 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 27529 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CARMELO TEODORO BENTANCOR y JULIA MONTESDEOCA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (320|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Bentancor Montesdeoca, pues en la misma, donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Elbia", debe decir: "Elbio".

Y a los efectos se hacen estas publicaciones, (Se hace constar que ha sido auxiliada de pobreza). — Luis A. Mazzel Sasiain. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33170 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Oliria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida

nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido de que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de ABEL ALBERTO ISOCO, LUCIA AURORA, (Fa. 367, C|968), en el siguiente sentido: al margen donde dice: "Isoco, Lucía A.", debe decir: "Isoco, Lucía Aurora". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, diciembre 4 de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30126 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Pattó, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, HUGO ALEGRETTI, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, Graciela María, en el sentido que donde dice: "Fortunatto", debe decir: "Fortunato", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 27478 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.

Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: HERNANDORENA, TEODORA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1188|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Hernandorena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en la misma con el nombre de "Teodora" en vez de "Beatriz", que es como corresponde. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 27080 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos caratulados: ECHETO ACOSTA ADALBERTO BILMAR. "Rectificación de partida", (847, C|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Adalberto Bilmar Echeto Acosta, en el sentido que donde dice... "hijo legítimo del declarante y de su esposa Enercilia Angela Echeto", debe decir: "Enercilia Angela Acosta", por ser como corresponde.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33179 Feb.2-v.feb.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIRIO DONNINI y GLADYS EMILIA CURBELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Gladys Donnini Curbelo, en el sentido de que donde dice: "Dannini" debe decir: "Donnini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

19) $1.800.00 15|pub. 26269 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DE SOUZA, NICETO. "Rectificación de la partida de matrimonio de su padre Nicanor de Souza Leal", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de la partida aludida, en el sentido de, que donde en el margen y en el texto de la misma, se expresa: "Nicanor Sosa Leal", debe decir: "Nicanor de Souza Leal", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 2 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado, Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaides Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BICA, ANIBAL, por sí y sus hijos. "Rectificación de su partida de nacimiento, matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

a) Partida de nacimiento del gestionante: donde dice: "Aníbal Ferreira", debe decir: "Aníbal Bica Méndez";

b) Partida de matrimonio del mismo: donde dice: "Comparece don Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "comparece don Aníbal Bica Méndez", donde dice: "hijo de Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "hijo de Aníbal F. Bica o de Aníbal Bica, simplemente";

c) En las partidas de nacimiento de los hijos del gestionante llamados: Jesús Gustavo, María Lillián, José Aníbal y María Beatriz, donde figuran con los apellidos "Ferreira Cartagena", debe decir: "Bica Cartagena", y donde dice: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Ferreira Bica" y de Antonia Méndez", debe decir: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Bica" y Antonia Méndez", por ser los verdaderos.

El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 2 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA RODRIGUEZ LA-BROSA, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: "Larrosa", debe decir: "Rodríguez Larrosa".

A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

20-Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MALINOW BINDER, ABRAHAM, LONGINOTTO RODRIGUEZ, NELSON y otros. J. Ejecutivo", (N.o 1.036, L.o 27, F.o 296), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1970 a las 9 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochenta y cuatro pesos, ($ 4.733.084.00), del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.590, señalado con el N.o 175, de la manzana N.o 7, en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el número 314 en la Dirección General de Avalúos, el 16 de mayo de 1935, con una superficie de 394 metros 12 decímetros que se deslinda así: 7 metros 19 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson; una curva de 13 metros de radio y 27 metros 50 centímetros de desarrollo, al Suroeste, en la intersección de la nombrada Rambla y la calle Caracé; 7 metros 13 centímetros al Oeste, de frente a la citada calle Caracé; 17 metros 04 centímetros al Noreste, con solar N.o 174 y 17 metros 04 centímetros al Norte, con solar N.o 176.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, el de Contribución Inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, de los impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos del bien y expediente judicial se encuentran en la Actuaría del Juzgado, en la calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados.

Se hace constar que por disposición del señor Juez se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente que signo y firmo, en Montevideo a los 30 días del mes de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

20) $ 10.350.00 15|pub. 222 En.13-v.feb.3.

DOMINGO MAGNOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Aylema M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os 2558 al 2564.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda, colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espinosa Cosme Raúl y otra contra PEREIRA OMAR JOSE y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha A -1012|68), se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.424, con una superficie de 592 metros, ochenta decimetros, con un frente de 12 metros a la calle Camino Casavalle N.o 5075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 3 o|o en el acto; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 26947 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados Hugo Vidal c| CESAR H. FREIRIA. "Juicio ejecutivo" (F.C. 531|68). se hace saber al público que el día 23 de febrero de 1970 a la hora 16 y en la calle Marcelino Sosa 2774, se procederá por intermedio del martillero señor y al mejor postor y por los 2|3 de su tasación y al mejor ostor y por los 2|3 de su tasación en autos o sea $ 66.666.66, de una camioneta marca "Fordson" matrícula N.o 242.322. Se hace constar que los gastos y honorarios de la transferencia y título de propiedad del vehículo serán de cargo del comprador y el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 1060 Feb.2-v.feb.17.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad". (L.o 64, F.o 373). se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978, y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada del convenio con el Ministerio de Obras Públicas, (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoja de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez, al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 220 de Juana Elisa Elorza de Ellces y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de mismo bien; 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente: 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de, 1.299 Hás., 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás., 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás., 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 (carretera Paysandú — Montevideo) que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en el expediente caratulado: "García Costa de Arosa Soledad y otros contra FERREIRO GARCIA GABRIEL. Rendición de Cuentas y cobro de pesos", (L.o 59, F.o 584, F.o 331|68), se hace saber que el día 17 de febrero, a la hora 10, en el local de la Avda. Larrañaga 3626, el rematador Gerónimo Romero, procederá a la venta en pública subasta, del automóvil marca "Renault", Dauphine, matrícula número 511.268, padrón N.o 191.567, al mejor postor y sobre la base de $ 366.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y será de su cuenta la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1969.

20) $ 2.100.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

HORACIO ADAMI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo", (O 267|69), hace saber que el día 18 de febrero de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, el martillero Horacio Adami, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65, (valor real: $ 351.823); y al mejor postor, del siguiente bien:

"Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el N.o 590, el 16 de enero de 1933, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas 5.734 metros 48 decímetros con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio, con Hilaria G. de Arenas".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750.00 17|pub. 90 En.9-v.feb.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: María Ventura Alvárez de Fernández contra los herederos de don GREGORIO ALVAREZ. "Partición", (L.o 44. F.o 553), se hace saber al público que el día veintiseis de febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por el rematador Juan M. Cabara, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.332.00 del siguiente bien raíz; padrón N.o 1800, de un mil trecientos sesenta y un mil metros cuadrados (1361 m2.) de superficie situado en la manzana 145 de la ciudad de Durazno, pertenecientes a los sucesores de Gregorio Alvarez.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisiones, etc.; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, noviembre 18 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez.

20) $4.050.00 25|pub. 26273 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Angel y Luis Alberto Hernández Montelongo c|. HUGO SANSBERRO. Medidas preparatorias", (Ficha C N.o 251|968), se hace saber que el día 6 de febrero de 1970, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Alberto Ferrizo y con la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien:

Una zorra remolque, padrón N.o 1.369, matrícula N.o 4.157, marca Fca. Carter, peso 3.000 quilos, capacidad de carga 10.000 quilos, escala 16.

Se previene que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Trinidad, 16 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26879 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la bose de $ 537.904.00, del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A.

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado, y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ALFREDO BITBOL. "Segunda copia", (L.o 63, folio 400), se hace saber que ha comparecido don Alfredo Bitbol, gestionando expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera expedida el 19 de julio de 1960 y otorgada ante el escribano Hugo Pérez Montero, por la cual el nombrado adquirió de "Cantegril S. A.", un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 3.710, con una superficie de 600 metros, con frente al Suroeste sobre calle de 20 metros, de ancho que lo separa de la manzana 103.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés de oponerse, a esta gestión, debiendo comparecer en autos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 22 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 26846 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: ELIDA MARIA TRIAS JAIMES de LOZADO, OROSMAN FRANCISCO LOZADO MOREIRA y HEBER OLDEMAR TRIAS JAIMES, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Oscar Walter Cover el 10 de agosto de 1956, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás accesiones dominiales, situado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 6.803, antes en mayor área con el N.o 46.178, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Nicolás Perillo de marzo de 1946, según el cual se compone de una superficie de 1.200 Mts. 13 Dmts. que se deslindan así: 16 Mts. al Norte de frente a la calle Alvarez, distando su punto medio 83 Mts. 2 Cts. de la esquina con la Avenida Gral. Eugenio Garzón; 89 Mts. 80 Cmts. al Este, con el solar letra "C"; 16 Mts. al Sur, con parte del Padrón N.o 100.521; y 90 Mts. 40 Cmts. al Oeste, con el solar letra "A". El bien descripto lo adquirimos en la proporción de la mitad para Heber Oldemar Trias Jaimes, y 1|4 para cada uno de los otros condóminos, por venta y tradición que nos hicieron los señores Horacio Manuel y Mirta Violeta Ceriani Parma.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, dentro del plazo de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. —

21) $ 4.200.00 10|pub. 1061 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que se presentó JUAN EMILIO YOVARONE, (Ficha B 853|69), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por la disolución de "La Terrícola S. A.", a quien pertenecía dicho solar, a favor del señor Juan Emilio Yovarone, el 14 de mayo de 1959, ante el escribano Pedro Grille González, empadronado con el N.o 138.452, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 396 metros 84 decímetros con 12 metros de frente a la calle Oficial N.o 19; al S.O. con el solar 68, en 35 metros 95 centímetros; al N.E., con el solar N.o 66, en 30 metros 19 centímetros y al S.E. con el solar N.o 63, en 13 metros 29 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, que se presenten, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo que corresponda por derechos. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 3.000.00 10|pub. 245 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, en autos: FUENTES GARCIA HORTENCIA. "Segunda copia", (F. C. número 179, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Hortencia Fuentes García, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, con fecha 6 de junio de 1955, del inmueble padrón N.o 238, ubicado en la manzana N.o 34 del Pueblo "La Cruz", Tercera Sección Judicial de Florida, con una superficie de 800 metros debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100.00 10|pub. 27480 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado RUBEN DUTILH y FELICIDAD MELO de DUTILH, gestionando expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por el Escribano Analio Amonte el 15 de junio de 1953 y por la cual los cónyuges Damián P. Uriarte y Blanca Rubio, vendieron a los solicitantes un terreno solar y mejoras N.o 3 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, empadronado con el N.o 1591 compuesto de 504 Mts. y linda al S.E. frente a carretera desvío de Castillos en 18 Mts. al S.O. con calle letra "A" en 28 Mts. al N.E. con solar N.o 4 en 18 Mts. y al N.O. con solar N.o 2 en 28 Mts.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los anteriores propietarios y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien antes descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Exonerada por decreto-ley del 19 de noviembre de 1951. — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 3.000.00 10|pub. 966 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: FLORENCIO HERNANDEZ. "Segunda copia de escritura", (Ficha número 597), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Florencio Hernández, solicitando se le expida segunda copia de la escritura, autorizada por el escribano Walter G. Schopfer, el 16 de marzo de 1950, por la cual el nombrado Florencio Hernández compró a don Enrique Oyharzábal el bien ubicado en Villa José E. Rodó, de este Departamento (Decimosegunda Sección Judicial), manzana 16, padrón N.o 274, de una superficie de 640 metros con frente al Este a la calle N.o 18 de la expresada Villa.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 27370 Feb.2-v.feb.17.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHEBI LIMITADA

Documento privado, de 11 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 al F.o 4 del L.o 4 el 19 de diciembre de 1969.

Socios: María Elia Patella de Chelle y Héctor Alfredo Riboira Martínez.

Objeto: explotación hotelera.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: cincuenta años.

Capital: $ 300.000.00.

Administración: indistintamente por los socios.

22) $ 2.400.00 10|pub. 606 En.21-v.feb.3.

AVICOLA ONIL LIMITADA

Contrato privado del 24 de noviembre de 1969.

Socios: ILDEFONSO OLMO LOPEZ y RICARDO G. SILVEIRA DE LOS SANTOS.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Producción y venta de artículos de granja y de comestibles en general, fiambrería, rotisería y spiedo.

Plazo: Diez años con prórrogas automáticas anuales, con un máximo de diez años.

Administración: Ricardo G. Silveira De Los Santos.

Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer Agencias y|o Sucursales.

Inscripto el 25 de noviembre de 1969 con el N.o 62 del F.o 500 al 503 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

22) $ 4.000.00 10|pub. 716 En.23-v.feb.5.

RINTOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó el 2 de diciembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 752, L.o 2, F.o 2789 el 12 de diciembre de 1969.

Socios: RICARDO VESCOVI DARIZCUREN, JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO.

Capital: $ 100.000.00.

Objeto: Importación y exportación de bienes de cualquier tipo.

Plazo: 20 años.

Administración: Los dos socios en forma conjunta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub 718 En.23-v.feb.5.

EVARISTO SALAZAR Y CIA. LTDA.

Contrato privado del 31 de octubre de 1969. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 60 del F.o 492 al 496 del Tomo N.o 8 de Contratos.

Socios: EVARISTO SALAZAR, ORLANDO RODRIGUEZ PAGOLA, NICOMEDES SALAZAR y BASILIO ROGELIO ACOSTA.

Objeto: Explotación hotelera.

Denominación: Iberia Ltda.

Razón social: Evaristo Salazar y Cía. Ltda.

Domicilio: Punta del Este.

Administración: Sr. Evaristo Salazar.

Capital: Evaristo Salazar $ 140.000.00; Rodríguez Pagola, Nicomedes Salazar y Basilio R. Acosta $ 20.000.00 cada uno.

Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.

22) $ 4.000.00 5|pub. 715 En.23-v.feb.5.

KONSTRUKTA LIMITADA

Contrato del 9 de octubre de 1969, inscrito en el Registro Público y General de Comercio, el 9 de octubre de 1969, con el número 447 al folio 1643 v., del libro N.o 2 de contratos.

Socios administradores: Sylvia Ithurralde, Luis R. Piaggio y Ariel Mendoza.

Total de capital integrado: $ 90.000.00 (noventa mil pesos). $ 30.00.00 cada socio.

Objeto: compra venta, edificación y administración de bienes inmuebles, compra venta, fabricación, importación y exportación de bienes muebles relativos a la construcción incluída la carpintería de obra, la representación de fábricas, industrias y firmas nacionales y|o extranjeras en todo lo referente a la construcción y prestar asesoramiento y servicios técnicos en el país y en el extranjero en materia edilicia y constructiva.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos consecutivos de 3 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 5.760.00 10|pub. 695 En.26-v.feb.6.

IDENTIC LIMITADA

Socios: Jorge Alvaro Gardil y Luis Eduardo Casaretto.

Objeto: importación, exportación, representaciones de mercaderías en general y en especial fabricación y venta de carnets plásticos, etc.

Capital: $ 100.000.00.

Administración: ambos socios conjunta o indistintamente.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos de cinco años.

Contrato privado, 24 de octubre de 1969, inscripción: Registro General y Público de Comercio, N.o 593, F.o 2.200, v., L.o 2.

22) $ 2.400.00 10|pub. 771 En.26-v.feb.6.

CHRISTIE COSMETICS LTDA.

Contrato privado del 4 de diciembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 753, F.o 2813, L.o 2 de contratos, el once de diciembre de 1969.

Socios: OLGA ACUÑA, DORA PEREDA y CAMILA ANGUSTIA SUAREZ.

Capital: $ 510.000 por partes iguales.

Objeto: Elaboración de cosméticos

Plazo: 100 años.

Administración: indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 764 En.23-v.feb.5.

PEREZ GODOY LIMITADA

Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio, N.o 492, fs. 1.812 v. libro 2.

Socios: José Pérez Godoy y Manuel Sánchez González.

Capital: $ 50.000.00 partes iguales.

Plazo: dos años, prórroga automática.

Objeto: balances comerciales, remates, etc.

Administración: Ambos socios, conjuntamente.

Domicilio: Marcelino Sosa 2525.

22) $ 2.400.00 10|pub. 676 En.27-v. feb.11.

EL MARISQUITO LIMITADA

Contrato privado, 1.o de octubre de 1968, inscripto Registro Público Comercio, número 683, F.o 2.643, L.o 1 el 7 de octubre de 1968.

Socios: José Walter Lorenzo, Ariel Pose Martínez y Jorge Vieytes Cánepa.

Objeto: Compra venta, industrialización, envasado, preparación de pescados, mariscos, productos y subproductos, pesca, importación, exportación y distribución de los mismos.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 600.000.00, integrado por partes iguales.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.

Administración: conjunta de los socios, pudiendo recaer designación en uno de ellos.

22) $ 3.200.00 10|pub. 388 En.28-v.feb.12.

KIRCHMEIER HNOS. LIMITADA

Por documento privado de 29 de agosto de 1967, se transformó la entidad "Kirchmeier S. A.", en sociedad Limitada.

Socios: Enrique Kirchmeier Martín, Alfredo Kirchmeier Martín, Jacobo Kirchmeier Martín y Alfonso Kirchmeier Martín.

Razón Social: "Kirchmeier Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, hasta completar 30 años.

Objeto: La explotación agropecuaria, negocios inmobiliarios y operaciones con toda clase de mercaderías, materias primas, etc.

Domicilio: ciudad de Paysandú.

Capital: $ 400.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: titular, Enrique Kirchmeier Martín; suplentes, demás socios.
Balance: 30 de abril.
Registro Público de Comercio: Inscripto, número 36, F.o 154 a F.o 164 vto., L.o XL. — Paysandú, 26 de diciembre de 1969. — Estudio: Cr. Dulanti Ríos.
22) $ 4.800.00 10|pub. 871 En.28-v.feb.12.

DOMINGUEZ, GIOVANNINI Y CIA. S R L
Por contrato privado, de fecha 16 de diciembre de 1969, se constituyó "Domínguez, Giovannini y Cía. S R L", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 32, al F.o 109, del libro N.o 4 de contratos el 23 de diciembre de 1969.
Socios: Ricardo Nelson Domínguez Vallini y Julio César Giovannini Lanziani.
Objeto: publicidad.
Capital: $ 100.000.00, en partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 932 En.29-v.feb.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.189. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Yeuda Youdka Ring, (Montevideo), solicita marca MIMOSO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 766 En.26-v.feb.6.

ACTAS Nos. 127.035, 127.036, 127.037, 127.038, 127.039, 127.040, 127.041, 127.042, 127.043, 127.044, 127.045, 127.046, 127.047, 127.048, 127.049, 127.050, 127.051, 127.052, 127.053, 127.054, 127.055, 127 056, 127.057, 127.058, 127 059, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894 y 895. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: COPELIA, clases 1 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 426 En.21-v.feb.3.

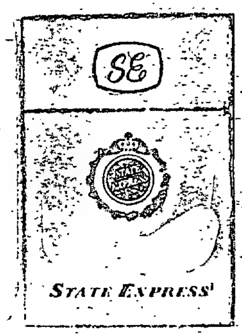
ACTAS N.os 127.191 y 127.192. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Granja Milda, José Ma. Vázquez Tizón y Cía., Sociedad en Comandita Simple, (Colonia), solicita registrar marca

Granja Milda

para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 596 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 127.274. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Motorola, Inc., (EE. UU.), solicita la marca QUASAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 892 En.28-v.feb.12.

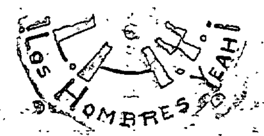
ACTA N.o 127.120. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, (Inglaterra), solicita la marca



clase 22, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6000.00 10|pub. 530 En.21-v.feb.3.

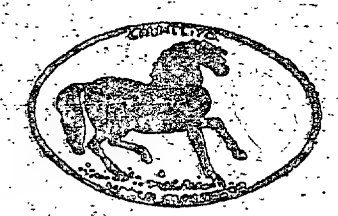
ACTA N.o 127.273. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltda., (Japón), solicita la marca CEFAMEZIN, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 891 En.28-v.feb.12.

ACTAS N.os 127.175, 127.176. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, Argentina, solicita marca



para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 723 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.186. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Eulogio C. Maglio (H.) de Montevideo, solicita la marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 757 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.190. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Auracci por La Plata Hilos S. A., (Montevideo), solicita marca PANTY HOSE, en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 746 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.154. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca SAN FRANCISCO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 740 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.155. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca CRACKITO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 739 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.156. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca AMATEUR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 738 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 127.173. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.) de (Montevideo), solicita la marca SELECTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 668 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.214. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ford Motor Company, (EUA), solicita registrar marca PINTO, para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 650 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.201. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Lacer S. A., (España); solicita marca THROMBOCID, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 811 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.215 y 127.216. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Julius Schmid Inc. (EUA); solicita registrar marca TWENTISEC, para clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 651 En.27-v.feb.11.

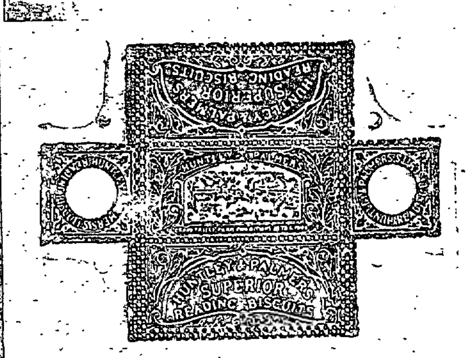
ACTAS N.os 127.232 y 127.233. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mardiros Sexenian Izmirlian (Montevideo) solicita registrar marca YES para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 717 En.27-v.feb.11.

ACTAS N.os 127.208 y 127.209. — Enero 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Turcatti y Barrucci Ltda., Montevideo, solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 908 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 127.279. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Huntley y Palmers Limited, (Inglaterra), solicita renovar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 901 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 900. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Las Tablitas Ltda., (Maldonado), solicita marca LAS TABLITAS, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 900 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 127.210 y 127.211. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca BROILE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 907 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 127.245, 127.246, 127.247 y 127.248. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Sasetrú SACIFIAIE, Argentina, solicita marca 7 DIAS, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 910 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 901. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores Ltda., Montevideo, solicita marca REINA URUGUAYA DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 911 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 902. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores Ltda., Montevideo, solicita marca REINA MUNDIAL DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 912 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 903. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por CIF Productores, Ltda., Montevideo, solicita marca REINA INTERNACIONAL DEL TURISMO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 913 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 127.260. — Montevideo, Enero 21 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., solicita marca COPOS DE NIEVE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 914 En.29-v.feb.13.

ACTAS N.os 906 y 907. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ariel Noriega Lascano, (Montevideo), solicita registrar marca CLAN, para clases 26 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 883 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 127.278. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Famax S. A., (Montevideo), solicita registrar marca NOCTAMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 884 En.28-v.feb.12.

ACTAS N.os 127.179, 127.180 y 127.181. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Pierre Cardin, (Francia), solicita registrar marca PIERRE CARDIN, para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 542 En.20-v.feb.3.

ACTA N.o 127.172. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca ORIENTAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 669 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.174. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por S. I. L. Ltda., (Soc. Industrializadora de Lanas Ltda.), de (Montevideo), solicita la marca CENTELLA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 667 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 905. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca NO SE SIENTA SOLO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 777 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 904. — Montevideo, enero 21 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Montecarlo S. A., de Montevideo, solicita la marca AQUI ESTA SU DISCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 776 En.26-v feb.6.

ACTA N.o 127.203. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca NOVODOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 666 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 127.202. — Montevideo, enero 19 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltda., (Montevideo), solicita la marca TRIVETRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 665 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 121.056. — Montevideo, enero 8 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca NUTRICANES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 477 En.22-v.feb.4.

ACTAS N.os 127.069 y 896. — Montevideo, 8 enero de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca



para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 421 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.193 y 127.194. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Plastolit Ltda. (Montevideo), solicita registrar marca SIBONEY, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 597 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.184 y 127.185. — Montevideo enero 16 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Burgos I.C.S.A., (Montevideo), solicita la marca FOGATA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 636 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.182 y 127.183. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por American Products S. A., (Montevideo), solicita la marca AGUILA, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 635 En.21-v.feb.3.

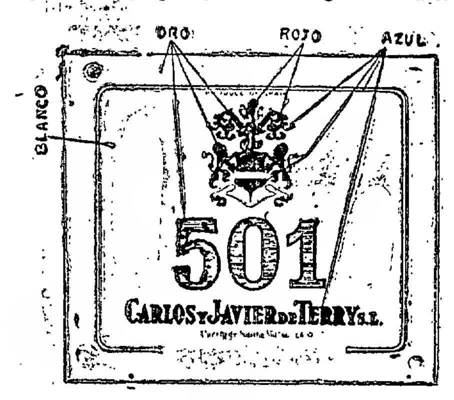
ACTAS N.os 127.168 y 127.169. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Juan Guyer, por Gretag Societé Anonyme, (Suiza), solicita marca GRETAG, para clases 16 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 633 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 127.263, 127.264 y 127.265. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Enrique Tato, por Abraham Dreifus (Montevideo) solicita marca



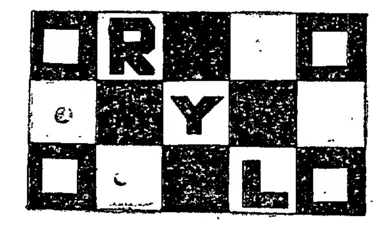
clases 4, 5 y 14 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 1090 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.357. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos y Javier de Terry S. L. (España) solicita registrar marca



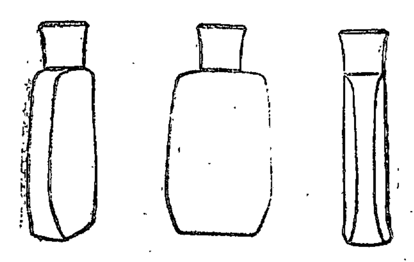
para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 1083 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.290 y 127.291. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 1041 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.358. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca

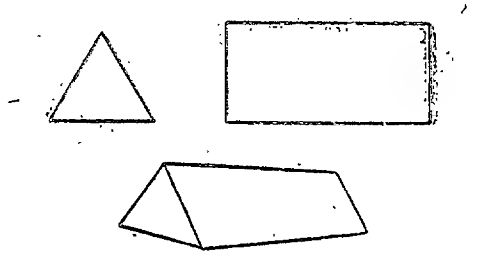


en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 984 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.286. — Montevideo, enero 23 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S.A. por Elsa Pereira Brasil de López de Haro, de Paysandú, Uruguay, solicita la marca ELSA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1073 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.332 y 127.333. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca TOM GILBEY, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1074 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 127.359. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 985 Feb.2-v.feb.17.

ACTAS N.os 127.318 y 127.319. — Montevideo enero 26 de 1970. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Imec Confezioni, S. p. A., (Italia), solicita la marca



clases 4 s|d y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 964 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.315. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Cotextim Ltda. solicita la marca PICO PATO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 970 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.324. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca RAYITO DE SOL, clase 23, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 971 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.325. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la marca RASITIN, clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 972 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.326. — Montevideo, enero 27 por J. R. Geigy S. A., (Suiza), solicita la por J. R. Geigy S. A., (Siuza), solicita la marca LOPATOL, clase 3, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 973 En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.327, 127.328 y 127.329. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buko-Ost A|S, (Dinamarca), solicita la marca BUKO, respectivamente para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 974 En.30-v.feb.16.

ACTAS N.os 127.309 y 127.310. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Colgate Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca BRIGHT SIDE, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 969 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 127.330. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Américo Nelson Núñez, (Montevideo), solicita marca GOLF, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 965 En.30-v.feb.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.684. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 664 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.683. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición de ácido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 663 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.682. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para: "Una hidracida y sus sales de adición de ácido", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 662 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.681. — Montevideo, agosto 15 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por John Wyeth y Brother Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Hexahidroazepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 661 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 17.939. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de bandeja y tazón soltable de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 756 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.938. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Miguel Castro Ramírez (Montevideo) solicita patente para "Nueva regla de calcular", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 748 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.937. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Miguel Castro Ramírez, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo juego didáctico", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 747 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.899. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Miguel Arcangel Jorge (Montevideo) solicita patente de invención para "Válvula de seguridad de acción múltiple", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 745 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.931. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en artículos inflables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 741 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.898. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo accesorio para calzado", y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 744 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.918. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por el señor Roberto Moragues (Argentina), solicita patente de invención para "Una enceradora manual" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 743 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.925. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de formulaciones herbicidas líquidas estabilizadas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 742 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 17.930. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Marion Hamburger, de Well, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para la elaboración de embutidos en particular los llamados "Mortadela", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 768 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.926. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Carlos M. Freira, por Humberto Vanrell Novelli (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Puller de aplicación a máquinas de coser", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 767 En.26-v.feb.6.

ACTA N.o 17.940. — Montevideo, enero 20 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos esteres 2—Hidroxialquílicos de ácidos Tiolsulfónicos" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 890 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 17.946. — Montevideo, enero 27 de 1970. — Con esta fecha Gustavo Canessa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva unidad dispensadora de ingredientes comestibles", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 968 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.944. — Montevideo, enero 26 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por American Cyanamid Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos de imidazolilo sustituído altamente eficaces a concentraciones relativamente bajas contra un amplio espectro de micro organismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 967 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.929. — Montevideo, enero 15 de 1970. — Ruben Arrolli por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sillón inflable de múltiples usos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 943 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 17.942. — Montevideo, enero 22 de 1970. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Jean León Philemon Isidoor Pierre de Brabander, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la construcción de dispositivos de enganche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 1075 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 17.947. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha, señor Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Víctor Alberto Martegani y Héctor Ugo Alpuin, de Colón, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptación de tapa corona a otros tipos de envases y mandril para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan C. Tutzo. Secretario.
24) $ 4.000.00 10|pub. 1072 Feb.2-v.feb.17.

25—Ventas de Comercio

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores: (ley 26 de setiembre de 1904); 18 de Julio 1474, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300. Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a José Mariño Mariño, la despensa, sita en la calle Felipe Sanguinetti 2348, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — EPIFANIO BARRIO FERNANDEZ y AQUILINA ASENJO de BARRIO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 815 En.27-v.feb.25.

Vendo Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337, a Z. Pellicer.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592. — MARIA N. LUCIANI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 500 En.19-v.feb.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometí vender a Ifraín Sessa, el almacén, sito en Adolfo Berro 1206, de Montevideo.
Acreedores en Rincón 625, Esc. 6. — DANTE CALARCO.
25) $ 800.00 20|pub. 491 En.19-v.feb.17.

RICARDO GUERRA SEOANE, prometí vender a Hernán Alvarez López, el Hotel, sito en calle Sierra 1936.
Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002, ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 481 En.19-v.feb.17.

Prometimos vender a Jacobo Peterburg, taller de confecciones, calle Defensa 2092.
Acreedores: (ley 26|setiembre|1904), presentarse en la misma. — BELARMINO MORAN. — VICTORIA ARRIBAS de MORAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 574 En.20-v.feb.18.

Ley 26|IX|1904. — Cedimos a Ruben Suárez y Juan A. Larrosa, los derechos de promesa del café y bar, sita en Larrañaga 3551.
Acreedores en el mismo. — JOSE M. SARRASECA. — NELLY AREVALO de SARRASECA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 575 En.20-v.feb.18.

MANUEL PEREIRA, MARIA RODRIGUEZ y ABEL BINAGI, vendieron a José Miguel González y Juana Betancor, restaurante, Paraguay 1205. — Ley 26|IX|1904.
Acreedores: Sarandí 690, Esc. 107.
25) $ 1.400.00 20|pub. 558 En.20-v.feb.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometí vender a Zulma Pérez de Cruz, Provisión, Fruta y Verdura, sita en Comercio 2254, ley 26|9|1904.
Acreedores en oficina, Marcelino Sosa 2525. — Diciembre 18 de 1969. — LUIS ROSENDE SALGUEIRO. — ANUNCIA MERCEDES REMESEIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 552 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a José Antonio Vázquez comercio calle Edison 4550 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOAQUIN CIRILO IRIARTE. — BLANCA GRACIELA BRUGNONI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 443 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a la señorita Laura Agnese el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería y bajo el nombre de "Barthaburu Hermanos", gira en esta plaza Avda Agraciada 2999. Acreedores en la misma. — TERESA y LORENZO BARTHABURU.
25) $ 2.800.00 20|pub. 444 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Rodríguez Fernández el Almacén sito en Juan Méndez 3948. Acreedores en el mismo. — JULIO DIEGUEZ DAPARTE. — MARINA ACOSTA CASTIÑEIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 430 En.20-v.feb.18.

(Ley 26|9|1904). Vendimos a Enrique Ferrando el 28 de julio de 1967 el Almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — ANANCIO PRIETO. — EVANGELINA ALVAREZ de PRIETO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta al señor Carmelo Coppola quien ya tomó posesión del mismo el día 1.o de diciembre del corriente, el comercio que en el ramo de Panadería gira en la calle José E. Rodó 211 de esta ciudad, denominado "Panadería La Victoria".
Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. RAMOS. — MARIA IRMA CABRERA de RAMOS. — CARMELO COPPOLA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 857 En.16-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "Pemozu Ltda.", el comercio que, en el ramo de tienda, zapatería, gira bajo el nombre "La Maya Bvy. Calzados" en Orinoco 4865|67.
Acreedores: en el comercio. — ISAAC ADLER POLKIS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 628 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Ruben Darío Miraballes.
Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Hector J. Decia Cantón.
25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes comprados: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.
25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1222, que ha prometido vender el comercio ramo, Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.
Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Prometimos vender, Panadería Edis, 8 de Octubre 4880, a Esmoris y Guerra.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592, — TURK y GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 501 En.19-v.feb.17.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., Marcelino Sosa 2525, prometí vender a Miryam Cotelo Capo y Luis Gamero Fiorentino, provisión, sita en Iberia 3990, ley 26|9|1904.
Acreedores: Ciudadela 1520. — Enero 12 de 1970. — ANGELA I. REGUEIRO de RADULOVICH. — NICOLA BOGOIA RADULOVICH.
25) $ 2.800.00 20|pub. 677 En.22-v.feb.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Roberto Nesti D'Eliseo y María Julia Gordiola, la casa de peinados, de Jaime Zudáñez 2536, bis.
Acreedores en el mismo. — JORGE LIONEL CARDOZO LINGERI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 646 En.22-v.feb.20.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Miguel Angel Echeveste y Josefa Pena, el almacén sito en Chiávari 2949. Ley 26 de setiembre de 1904, acreedores a oficina.
Vende: CELSA RODRIGUEZ FERREIRO y JOSE SOUTO MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 736 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanse 1412. Prometí vender a Eusebio Rubi Braida Gómez el almacén sito en Dalmiro Costa 4503.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 2 de 1970. — HUGO ROGNONE VALLE. — YOLANDA AMARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 737 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Norma Bistolfo de Alvarez el almacén sito en Isabela 3401.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Enero 5 de 1970. — SIMA GORDON.
25) $ 2.800.00 20|pub. 734 En.23-v.feb.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Angel De Pedro Asenjo el almacén de comestibles sito en la calle Comercio 2758.
Acreedores a oficina ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — CELIA LOUREIRO de ALVAREZ. — MANUEL ALVAREZ. — MARIA MARIÑO MARIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 735 En.23-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Roberto Ibáñez Andrade, el almacén, sito en la calle Anzani 2049, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — NILDA BEATRIZ ALGIBAL de MAIDANA. — LUIS ALBERTO MAIDANA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 816 En.27-v.feb.25.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23091 En.5-v.feb.3.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Micconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Reggio los derechos del comercio Rivera 3081-bis. Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.8-v.feb.5.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Victor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.
Acreedores presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — El 10 de noviembre de 1969, prometí vender el establecimiento de "venta de nafta y aceite", sito en 21 de Setiembre 2752, a Félix Adolfo Polleri.
Acreedores presentarse en San José 1280, Esc. 11. — MARINUS KARSEN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 772 En.26-v.feb.24.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Roberto Bocilcovich, tienda en José Salvo 312. Juan Lacaze.
Acreedores en la misma. — ABEL PUTTER. — TAIBE MORSOVICAITE. — Esc. Eladio Fernández Strona.
25) $ 1.400.00 20|pub. 956 En.30-v.mz.2.

Hemos prometido en venta nuestro comercio, al señor José Eduardo Pizzorno, sito en Logroño 1399, que gira en el ramo de almacén comestibles.
Acreedores presentarse en Río Negro 1354, Esc. 14. Ley: 26|9|1904. — Montevideo, enero 27 de 1970. — OFELIX GONZALEZ FERNANDEZ. — JOSE EDUARDO PIZZORNO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 955 En.30-v.mz.2.

Primera Cooperativa de Talleres Mecánicos Paysandú (COTAME), prometió vender a Cooperativa de Mecánicos de Young (COMEDY) (en formación), la Sucursal Young de COTAME, según instrumento privado de 30 de setiembre de 1969. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Bulevar Artigas y Sarandí, Paysandú.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26391 Dic.15-v.dic.29. En.26-v.feb.6.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometimos vender a Gerardo Alberto Russomanno Martí, el almacén, sito en la calle Yacó 1462, bis, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — ROBERTO RAMOS GUARDIA. — MAURA ANAIR de RAMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 814 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412, prometí vender a Juan José Pan González, el almacén, sito en la calle Juan M. Blanes 984, ley 26|9|1904.
Acreedores a oficina. — HUGO EDGARDO LEMOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 813 En.27-v.feb.25.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Moisés Lipovetchi y Julio Orlán, la Tienda y Mercería, de 8 de Octubre 3687 A.
Acreedores al mismo. — JACOBO ALEER KAHANE y REGINA BERNHHOLZ de ADLER.
25) $ 1.400.00 20|pub. 976 En.20-v.mz.2.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de diciembre de 1969, resolvió declarar que el Auxiliar señor RODOLFO OMAR SPIRITOSO SORIANO ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 14 de noviembre de 1969 (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 30200 Feb.2-v.feb.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 23 de diciembre de 1969, resolvió declarar que el Auxiliar señor HUGO LUIS COUTO CHASSALE ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del 13 de noviembre de 1969 (Estatuto del Funcionario, artículos 27 y 28).
27) (C.C.) 3|pub. 30201 Feb.2-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor GREGORIO ATTARIAN BARENIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo NSU Prinz 1000, motor N.o 6819721, matrícula número 514.193, empadronado en Montevideo, número 197.319, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4 000.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor BERNARDO MIGUEL ETCHEPARE HERRERA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Hillman, motor N.o B41—9—507549 XSO, matrícula N.o 516.523, empadronado en Montevideo, N.o 201.880, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bové. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 798 En.26-v.feb.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se han presentado a este Registro los señores Francisco Busto Suárez y Manuel Rieiro Pensado, solicitando se les expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta, marca Ford, padrón 22.898, matrícula M. 22.498, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla. Encargado del Registro.
27) $ 4.800.00 10|pub. 796 En.26-v.feb.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (O|1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor

de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000 30|pub. 25980 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.052, Año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: VICTORIO CANESSA. "Ausencia", (F. A. N.o 848|69), se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Enrique y Eva Magnone y Emilia y Rosa Mariatti Canessa, solicitando la declaración de ausencia de don Victorio Canessa. Y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 19 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

27) $ 450.00 3|pub. 22332 Oct.30-v.oct.30. Dic.31-v.dic.31. Mz.2-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.". (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de setiembre último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Misiones 1475, piso 1.o, Esc. 4. Está habilitada la Feria Mayor — Montevideo, diciembre 22 de 1969. José T. Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 10|pub. 29 En.27-v.Feb.11.

NULIDAD DE TESTAMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ DE BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha C. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600.00 30|pub. 26162 Dic.11-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D. 188|969), se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 346 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Laruina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 13 de julio de 1959.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de FERRAZZINI SOCIEDAD ANONIMA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos de la referida sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices; 3.o) Que han sido designados Síndicos los acreedores "Casa de Cromado" y "Suc. L. Casaretto"; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos, designados para la toma de razón. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 2.700.00 10|pub. 1063 Feb.2-v.feb.17.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 283 Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chaputs (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).

Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa, de oficio, por el señor Juez.

Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte prometiente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas: 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.

27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "García Rosendo Rúben y Caban de García Sonia Noemí contra OCAMPO, OLGA NURY. Pérdida Patria Potestad". (C 612), se cita, llama y emplaza a doña Olga Nury Ocampo, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) ley 13.209 10|pub. 30193 Feb.2-v.feb.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C. 716), se cita, llama y emplaza a don Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1960. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic31. Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y a doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.

27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 524|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Pórfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIEVA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.

27) Ley 13.209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezcan en los autos: Olivera, Martín Alexandre de Olivera, Margarita contra

MARIA del ROSARIO LOYARTE MARTINEZ. "Pérdida de la Patria Potestad". (F.M. N.o 47), ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33158 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Cal llabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ojeda Rodrguez Modesta Elsa c|ADORACION PEREZ, BONIFACIA BLANCA CASTELLANOS de PEREZ, NILDA IGNACIA PEREZ CASTELLANOS y JULIO CESAR PEREZ CASTELLANOS. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Justo San Martín y petición de herencia" (Ficha 784|969), se cita y emplaza a los sucesores de JUSTO SAN MARTIN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha 22 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llona, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 358 n.16-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM. "C. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-.feb.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062, se cita, llama y emplaza a Sebastián Bonelli, Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062, sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados, ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.
27) (C. C.) 20|pub. 33069 Dic.15.-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ARBATE MONTERO, (SANTIAGO ALCIDES). "Emancipación". (A N.o 657|969), se hace saber que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1969, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, artículo 280, inciso 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 27161 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Lely Ruiz contra MANUEL BENITO MELENDREZ, GUARDA de HIJOS. (Ficha N.o 241, del año 1969), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1969, se mandó citar y emplazar a don Manuel Benito Melendrez a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace saber que la gestionante obtuvo el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 10 de diciembre de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33183 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ CARMEN NORBERTA con sucesores de GREGORIA MARTINEZ, Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

SCARPELLI Y CIA. LIMITADA

Por clausura del comercio que en el ramo de "Garage", giraba en Durazno 1586, cita a acreedores a calle Sarandí 342. Apto. 1. (ley 2619|904).
27) $ 1.400.00 20|pub. 899 En.29-v.feb.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO RIVA RUDA (F. E. 1.948|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23483 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CANDIDA MEDEIROS de GAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del C.P.C., para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; indicando expresamente que se beneficia el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y esta publicación es a solicitud de la Fiscalía Letrada. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 32958 Dic.3-v.dic.18. Feb.3-v.feb.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTONE AQUILES JUAN y ARRARTE AURA (Ficha 510|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25179 Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ LATASTE con HENRY FAURE VARANGOT (Ficha E 526|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 1115 Feb.3-v.mz.4.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970
Primer llamado

Licitación N.o 1|70.
Distribución, instalación y retiro de kioscos metálicos.
Apertura: 20 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 27 de febrero de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 2|70.
Adquisición de avena laminada.
Apertura: 23 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 3|70.
Adquisición de harina de maíz.
Apertura: 23 de febrero de 1970, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1970, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 4|70.
Adquisición de cocoa.
Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1970, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación N.o 5|70.
Adquisición de toallas.

Apertura: 24 de febrero de 1970, a las 11 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de marzo de 1970, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30224 Feb.3-v.feb.16.

CONAPROLE
LICITACION N.o 117
Ejercicio XXXIV

Adquisición de un equipo acondicionador de ambiente.
Se llama a licitación para la adquisición de un equipo acondicionador de ambiente de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego particular que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20.
La apertura de las ofertas se realizará el día 5 de febrero próximo a la hora 11, en la dirección indicada, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) $ 400.00 1|pub. 1122 Feb.3-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|970, por aprovisionamiento de paleta tipo jamón, mortadela tipo Bologna, frankfurters, jamón, lomo canadiense, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 11 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 11 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30227 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 2|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|970, por aprovisionamiento de pan marsellés, pan porteño, pan catalán, pan de Viena especial para frankfurters, pan negro, especial para sandwiches, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 10 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30226 Feb.3-v.feb.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1|970
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|970, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 de febrero de 1970 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un máximo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 20 de febrero de 1970, a las 9 horas, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 30 de enero de 1970. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30225 Feb.3-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de arranque, carga y transporte de materiales de base para banquinas de Ruta 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de marzo próximo a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 13 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado.
Precio del pliego de condiciones: $ 300.00. — Montevideo, 28 de enero de 1970. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30229 Feb.3-v.feb.18.

DODE
Licitación pública 100
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de 4 (cuatro) Palas de Arranque y carga de 3|4 m3., destinadas al plan de mantenimiento.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso 2.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 27 de febrero de 1970, a la hora 10.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de marzo de 1970 a la misma hora y lugar.
Precio del pliego: $ 1.000.00 (pesos mil). — Montevideo, 29 de enero de 1970. — Ing. Julio M. Larzabal, Asesor General.
12) (C.C.) 3|pub. 30228 Feb.3-v.feb.18.

13—Llamados a Acreedores

De acuerdo a la Ley 26 de setiembre de 1904 se convoca a los acreedores de la peluquería Amalfi de CATALINA MACRI para presentar la documentación en Luis de la Torre 1026.
13) $ 2.800.00 20|pub. 1113 Feb.3-v.mz.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 3 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

MARIO JOSE BARBOSA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1906 y MARIA CRISTINA PUPPO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1515, Apto. 4.

9.a Sección

JULIO FELIPE BIDONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Navajas 1238 y ANGELA GRACIANA CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Navajas 1238.

12.a Sección

WALTER OMAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3585 bis y EMILIA MABEL ANDUEZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272 Ap. 3.

14.a Sección

JUAN CARLOS BRAIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1079 y MARIA CRISTINA RIJO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1079.

15.a Sección

JULIO LEON ABULAFIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 721 y LUNA AZULAY, 21 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Carlos M. Maggiolo 721.

18.a Sección

DANIEL SIERRA PACHECO, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3169 y SUSANA ERIKA SCHWARZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3169 Ap. 001.

20.a Sección

LUIS ANDRES DURNIAK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 2224 y DELIA SHIRLEY de los SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 7091 A.

21.a Sección

JOSE RAMON CARBALLO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 874 y MARIA DOLORES RODRIGUEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 874.

22.a Sección

AMANCIO CRESPO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan José Debali 3973 y MERCEDES PEREZ, 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Juan José Debali 3973.
14) $ 130.00 3|pub.v.feb.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI solicita la inscripción de la obra titulada "Mensaje" y el seudónimo "Alfredo Moreno", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 1144 Feb.3-v.feb.18.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Juan José Schiaffino, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c| ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVE Y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|172|968), se hace saber que el 27 de febrero de 1970 a la hora 10, en el local de la Asociación N. de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble empadronado con el número 14.888, ubicado en esta ciudad, 15.a Sección Judicial, con frente al E. a la calle Defensa, denominada actualmente Pablo de María, cuyas puertas de entrada están señaladas con los N.os 1423 y 1427 con las fracciones en que están construídas: Una tiene 10 Mts. 737 Mmts. de frente a la calle mencionada y según título y según plano levantado por el Agr. Abelardo Idoyaga esa fracción tiene 10 Mts. 87 Ctm. de frente al E. a la calle Pablo de María, con un área de 282 Mts. 6146 Ctms. y la otra fracción tiene un área de 23 Mts. 43 Dmts.; b) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 21.598, con una superficie de 341 Mts. 25 Dmts. 40 Ctm. 71 Mmts. con frente al E. a la calle Conservada por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1488; c) Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 22.097, compuesta de un área de 345 Mts. 32 Dmts. 83 Ctm., de frente al O. a la calle Defensa por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1366; d) Dos solares con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con los números 116.993 y 116.992, compuestas en conjunto por estar unidos de 1.202 Mts. 60 Dmts., con frente al S.E. a la calle Niña; y e) Terreno y edificio con su vereda, pavimento, cordón colector, conexión, arrimos o medianerías todo pagado que se ubica en la 15.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 13.068, compuesto de 162 Mts. 35 Dmts., con frente al E. sobre la calle doctor Pablo de María, antes Defensa, por donde las construcciones se distinguen con el N.o 1375 y al N. por ser esquina de frente a la calle pública denominada Orestes Araújo.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la es-

critura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianería y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de las firmas ejecutadas; 3.o) Que para el caso que el adquirente fuera la institución acreedora se le exima de la obligación de consignar, seña, en su carácter de acreedor hipotecario; y 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, Sección Escrituras. Y a esos efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 13.500.00 15|pub. 1130 Feb.3-v.feb.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GADEA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio de fecha 15 de diciembre de 1969 inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de enero de 1970, bajo el N.o 1 del Folio 1 al 7 del Libro de Contratos N.o 17 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gadea y Cía.".

Socios: JUVENAL GADEA GONZALEZ, HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ, RUBEN FABIAN DEL PUERTO, ALBERTO GADEA EGUREN, JOAQUIN ANGEL EGUREN.

Capital: 5 millones de pesos, por partes iguales.

Duración: 10 años prorrogables automáticamente quinquenalmente.

Administración: Ruben Fabián Del Puerto y Alberto Gadea Eguren.

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.

Objeto: Actividad principal: Elaboración y comercialización de pan y demás productos relacionados con la panificación, similares y sucedáneos; importaciones y exportaciones; bazar, comestibles, combustibles, artículos para el hogar.
22) $ 5.600.00 10|pub. 1097 Feb.3-v.feb.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 127.339. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca CLAIROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1156 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.345. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo) solicita la marca RAYO, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1158 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.340, 127.341 y 127.342. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca KINDNESS, respectivamente para las clases 9, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1157 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.212 y 127.213. — Enero 19 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., Montevideo, solicita marca ROCHESTER, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 908 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.241, 127.242, 127.243 y 127.244. — Enero 20 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Sasetrú Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora, solicita marca SASETRU, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 909 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.335, 127.336, 127.337 y 127.338. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Clairol Incorporated (U.S.A.) solicita la marca CLAIRESSE, respectivamente para las clases 9, 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1155 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.376. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dorothy Gray Inc. (EE. UU.) solicita la marca ELATION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1154 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.375. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Buckman Laboratories Inc. (EE. UU.) solicita la marca BUBOND, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1153 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.374. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca GARATIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1152 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.373. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Mead Johnson y Company (EE. UU.) solicita la marca MEADmicina, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1151 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 127.331. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Furuno Electric Company Limited, de Japón, solicita la marca



clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 1121 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 921. — Montevideo, enero 28 de 1970. — Con esta fecha María López de Casas (Montevideo) solicita marca SUPER BISCUIT, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1142 Feb.3-v.feb.18.

ACTAS N.os 127.383 y 127.384. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Blasco S. A. (Montevideo) solicita registrar marca ECONOMAX, para clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 1101 Feb.3-v.feb.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.950. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Elías Perdomo Rodríguez, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo juego de competencia", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 1099 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.951. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kenji Matsukura, (Japón), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de un condimento líquido de carnes", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1100 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.953. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Blasco, S. A., (Montevideo), solicita patente para: "Mejoras en filtros para motores en combustión interna o lo similar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1098 Feb.3-v.feb.18.

ACTA N.o 17.952. — Montevideo, enero 29 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Víctor P. Weismann, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Paneles de espuma modulares reforzados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 1150 Feb 3-v.feb.18.

27—Varios

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a aspiraciones para proveer interinamente el cargo de Inspector de Enseñanza del Consejo del Niño.

Plazo de inscripción, vence el 11 de febrero de 1970, en la Oficina de Concurso, Florida 1434, Montevideo. — Oficina Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 30216 Feb.3-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

De conformidad con lo establecido por las reglamentaciones vigentes, se encontrará abierto entre el 15 de febrero y el 31 de marzo próximos, el plazo de recepción de inscripciones para participar de los concursos para la provisión de cargos vacantes en el Escalafón Administrativo, existentes al 31 de diciembre último, de las categorías Auxiliares hasta Directores de Departamento, inclusives.

Las solicitudes, extendidas en los formularios confeccionados al efecto, y acompañadas de medio completo administrativo, serán recepcionadas únicamente por esta oficina, para todo el país. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 30223 Feb.3-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Llamado de acreedores del ejercicio 1969

Para dar cumplimiento a la Rendición de Cuentas, del ejercicio 1969, dispuesto por el artículo 214 de la Constitución de la República, la Intendencia Municipal de Flores, emplaza a sus acreedores a presentar en el Departamento de Hacienda de la misma, los comprobantes de las deudas pendientes, a efectos de ser tenidas en cuenta en dicha Rendición. — Trinidad, 22 de enero de 1970. — José A. O'Neil. Subcontador 1.o.
27) (C.C.) 2|pub. 30215 Feb.3-v.feb.4.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido por el artículo 11 del decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro, el señor PEDRO FERRAZ PINTOS, solicitando se le expida un duplicado del Título de propiedad del vehículo marca FORD, empadronado en Tacuarembó, con el número 23.572, matriculado con el N.o R. 8—2592, por haberse extraviado el título original.

Se emplaza por el término de veinte días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — Tacuarembó, 4 de junio de 1969. — Italo D. Schiavone. Encargado Sucursal.
27) $ 4.800.00 10|pub. 1145 Feb.3-v.feb.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO
AVISO
Audiencia Pública Aeronáutica
Edicto

EDICTO. Se comunica que el 24 de febrero de 1970 a las 15 hs., se efectuará en la sede del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, calle Colonia 1013, piso 5.o, la Audiencia Pública relacionada con los siguientes puntos:

1.o) Tarifas a aplicar por la empresa Líneas Aéreas Paraguayas (LAP), en el servicio regular de transporte aéreo que efectúa entre Montevideo y Asunción; 2.o) Establecimiento de un servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, correo y carga, entre Asunción Montevideo-Buenos Aires-Asunción.

Las empresas interesadas en alegar en dicha audiencia, deberán inscribirse en tiempo y forma en la Secretaría del Tribunal de Audiencia Pública, Avda. Agraciada 1409, piso 1.o, (Dirección Nacional de Transporte), donde se encontrará el expediente de manifiesto. — Miguel A. Gómez Pons. Secretario.
27) $ 630.00 3|pub. 1129 Feb.3-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 15 de enero de 1970 y 8 de enero de 1970, (Exptes. 692.530 y 700.030), llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1971, de los siguientes cargos:

Ayudante del Laboratorio de Bioelectrónica, (correspondiente a Medicina), (Grado 1), 24 horas.

Adjunto del Laboratorio de Bioelectrónica, (correspondiente a Medicina), (G.o 2), 24 horas.

Asistente del Departamento de Anatomía Patológica, (G.o 3), 20 horas, cargo número 1.347.

Plazo de inscripción, hasta las 11 horas del día 13 de febrero de 1970. — Montevideo, enero 28 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30212 Feb.3-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 15 de enero de 1970, llá-

llámase a aspirantes para la contratación hasta el 31 de mayo de 1970, del siguiente cargo: (segundo llamado):
Instructor Docente de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería, para realizar la enseñanza de la Enfermería a las estudiantes de la Escuela de Parteras y cumplir otras funciones docentes que el Servicio requiera. (G.o 2), 24 horas rubro 0.21|1.
Plazo de inscripción, hasta las 11 horas del día 13 de febrero de 1970. — Montevideo, 28 de enero de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30213 Feb.3-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de méritos y pruebas
Por resolución del Decano de la Facultad de Medicina, (en uso de las atribuciones que le confiere el inciso B) del artículo 42 de la Ley Orgánica de la Universidad), llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del cargo:
Adjunto del Instituto de Neurología, número 1.791, (R. 1, Esc. 3, G.o 2), 24 horas, $ 28.200.00.
Plazo de inscripción, hasta las 17 horas del día 29 de mayo de 1970.
Nota. — La Ordenanza respectiva y las Bases aprobadas en sesión del 19 de diciembre p.pdo., de acuerdo a las cuales se efectúa el presente llamado, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, enero 28 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30214 Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "LARROBLA, JULIO SALVADOR, "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (C 338|69)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 23040 Feb.3-v.mar.18.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria
Señor Representante
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted, para la reunión extraordinaria, que realizará la asamblea representativa el día martes 17 de febrero próximo a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1173, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o) Fijación de contribución de los señores afiliados con destino a la terminación y habilitación del Palacio Social; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el presidente y secretarios el acta de la cesión, (Art. 37 de los estatutos sociales).
Se previene que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de 31 asambleístas.
En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.
Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales, por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 17 a la hora 19, en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted, en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 17 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.
Nota. — De acuerdo con la ley esta asamblea, será controlada por la Corte Electoral, por lo que se solicita al señor representante, venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, enero 16 de 1970. — Gil Aresqueta, Presidente. — Juan Carlos Galván, Secretario. — Delpirio Vilche, Secretario.
27) $ 6.000.00 5|pub. 1143 Feb.3-v.feb.11.

U C O T
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
Asamblea General Extraordinaria
Tercera convocatoria
Se cita a los asociados de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte, (U C O T), a la asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales para el día viernes 13 de febrero de 1970 a las 21 horas en el local del Club Funsa, sito en Avda. 8 de Octubre 4509.
Se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Ablande de los coches; 2.o) Vales; 3.o) Estímulo.
Nota. — La reunión se celebrará con el número de socios asistentes.
27) $ 480.00 1|pub. 1120 Feb.3-v.feb.3.

TARANCO Y CIA. S. A.
Rescate de Acciones Preferidas Serie "A"
ULTIMO AVISO
Se avisa a los tenedores de dichas acciones que todavía no se han presentado a su rescate que pueden hacerlo en nuestras oficinas, calle Yatay 1448. Tel.: 2 70 56. — Montevideo, enero de 1970.
27) $ 1.280.00 8|pub. 1103 Feb.3-v.feb.16.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Siweg S. A. — Carpeta número 729|1968|anexo 2. — Solicita cese de Competitivo Nacional para la importación de: "máquinas rebajadoras de cortes y filtros para calzado".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30217 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Carlos Nudelman S. A. — Carpeta N.o 116|1969|anexo 2. — Solicita recargo mínimo para la importación de "Vasos de vidrio para liquadoras "Canusa"".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30218 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Sycal S. A. — Carpeta número 865|1969|anexo 102. — Solicita inclusión en el código de mercaderías de importación de un subrubro para la importación de "Cabina Fotográficas" con recargo del 90 o|o.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30219 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Fanae S. A. — Carpeta número 865|1969|anexo 117. — Solicita modificación de la nomenclatura del rubro 43.545 para la importación de: "Tundiznos artificiales y sintéticos para uso industrial".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30220 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Sound Bell Limitada. — Carpeta N.o 865|1969|anexo 119. — Solicita declaración de Competitivo Nacional para la importación de: "Altoparlantes circulares de diámetro efectivo de 60 mm. a 300 mm. y altoparlantes elípticos desde 60 mm. de eje menor hasta 175 mm. de eje mayor - 150 o|o de recargo".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30221 Feb.3-v.feb.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Fabuca S. A. — Carpeta número 865|1969|anexo 118. — Solicita declaración de Competitivo Nacional para la importación de "Anhidrido ftálico" y la fijación de un precio CIF (promedio de U$S 331.26 la tonelada).
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 28 días del mes de enero de 1970.
Esta comunicación deja sin efecto la enviada a Uds. en fecha 22 del corriente. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30222 Feb.3-v.feb.4.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

"LOS ALGARROBOS S. A.

18 de Julio 1224, P. 5

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LOS ALGARROBOS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 1969, a las 12.30 horas, se reúnen los accionistas de LOS ALGARROBOS S. A., en la sede social de Avenida 18 de Julio 1224, Piso 5.o, ciudad, en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria del Directorio de fecha 4 de junio de 1969 lo cual está de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 15 de los estatutos, no se efectuaron publicaciones de convocatoria, ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha, habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda, dentro de plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados, constando el detalle en el libro Certificado de Registro de Accionistas y Asistencia de Asambleas a folio 3; por el cual asisten los poseedores de 4.000 acciones, formando el total del capital integrado a la fecha de $ 400.000.00 con derecho a 21 votos. No asiste Inspector delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la presidencia, la titular, Sra. María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, con asistencia del restante miembro del Directorio, Sr. Walter Romay, cuyas designaciones están vigentes y válidas, pasando a tratar el siguiente Orden del Día: 1) Nominación de las acciones de la sociedad, reforma del texto del inciso primero del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2) Designación de un accionista para firmar el acta. La Sra. Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, recordando a los accionistas que, de acuerdo a leyes actualmente vigentes, las sociedades anónimas agropecuarias con acciones al portador, propietarias de inmuebles rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes número 13.737 de 9 de enero de 1969, artículos 332 a 336; N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 516 y demás disposiciones concordantes cuyos textos pone a disposición de los señores accionistas presentes. El Sr. Daniel Romay manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes, y mociona para que se decida nominar las acciones de la sociedad, a cuyo efecto se reformará el estatuto social, cuyo artículo 5.o quedará redactado como sigue: Art. 5.o El capital social se fija

en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones nominativas de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta un millón con aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre, y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir cuando lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado, fijar los plazos y condiciones de suscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmada por el presidente del directorio. Puesto a consideración de la asamblea general extraordinaria el mencionado punto 1) del orden del día, por unanimidad de votos y sin observaciones se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 5.o propuesto por el Sr. Daniel Romay, transcripto anteriormente, designándose a los actuales directores, al Cr. Raúl Descalzi y al Sr. Jaime Oksemberg para realizar las gestiones judiciales y adminstrativas que sean necesarias para cumplir la reforma de estatuto, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto del orden del día, y la Sra. Martínez Arboleya mociona para que se designe al Sr. Daniel Romay para firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 13 horas. — Angel Walter Romay Salvo, Secretario; María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente; Daniel Romay Salvo, Accionista.

Concuerda bien y fielmente con el original de libro de actas de Directorio y Asambleas de la Sociedad Anónima LOS ALGARROBOS S. A. que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Gastón Labadie Abadie. — Hay un sello que dice: "Gastón Labadie Abadie, Abogado - Escribano".

Testimonio. — Exp. 1084|69. — 17.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — En esta fecha se exhibe certificado N.o 542 (ejercicio 1969) expedido por esta Oficina de acuerdo al artículo 234 de la ley número 13 .637. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de LOS ALGARROBOS S. A. sancionada en asamblea general de accionistas celebrada el 14 de junio de 1969, documentada en testimonio notarial agregado a fs. 1|2. No obstante, previamente al dictamen del Ministerio Público, corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas. — Jefe de División: U. Icasuraga. — Subjefe: Eduardo Chavarría.

V.o B.o. — El encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. —

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno. — Angel Walter Romay Salvo, por LOS ALGARROBOS S. A. acreditando personería con el certificado acompañado, en los autos de reforma de los estatutos de la Sociedad que represento (Ficha 413 de 1969) evacuando la vista conferida al señor Juez digo: Que de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda, vengo a dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y sus modificativas, con el certificado acompañado, expedido por la Oficina de Impuesto a la Renta. Que asimismo adjunto certificado del Consejo Central de Asignaciones Familiares. Sírvase el señor Juez tener por evacuada la vista conferida y provea según estaba solicitado. — Angel Walter Romay. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello dice: Gastón Labadie Abadie, Abogalo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5.754. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.366. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Visto: En mérito a los precedentes dictámenes apruébase la reforma estatutaria proyectada previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.) y abonado el 3 o|o de los honorarios fictos que se estiman en $ 5.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Z. Martino.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho, veintidos, veintidos vuelta, veintitres y veintitres vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados LOS ALGARROBOS SOCIEDAD ANONIMA, Reforma de Estatutos (Ficha F N.o 413|1969), haciéndose constar que la providencia número seis mil trescientos sesenta y seis precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a la siete y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 240 al Folio 1.127 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 1.506.00. — 1|pub. — 78.

PAYSANDU INDUSTRIA LANERA SOCIEDAD ANONIMA (PAYLANA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por resolución N.o 7.796, de 5 de diciembre de 1969, dictada por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA) Autorización Judicial para consumar Aumento de Capital, etc. (Libro N.o 17, Folio 44|625) se autorizó la siguiente modificación de estatutos de PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A., el artículo 5.o quedará redactado así:

"Artículo 5.o El Capital Autorizado de la Sociedad, se fija en veinticinco millones de pesos representado por 50.000 acciones fundadoras, pudiendo ser aumentado en forma total o parcial por simple resolución del Directorio, hasta la cantidad de $ 100.000.000.00 obteniendo la aprobación del Poder Judicial pertinente. A los efectos de posteriores ampliaciones que puedan ocurrir por encima de los $ 100.000.000.00 autorizado al Directorio, se requiere la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas con una asistencia válida del 75 o|o del Capital Integrado. No lográndose esta asistencia en primera convocatoria, la Asamblea podrá sesionar y resolver válidamente respecto al aumento de capital proyectado, con la asistencia de los accionistas que representan el 50 o|o del Capital Integrado. Todas las acciones de la Sociedad hasta el indicado monto de $ 100.000.000.00 tendrán la calidad de Fundadores".

La resolución fué notificada el 5 de diciembre de 1969. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, con el N.o 35 del Folio 151 al Folio 153 del Libro XL, el 11 de diciembre de 1969. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 12 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 2.568.00. — 1|pub. — 120.

MENYLCO S .A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: MENYLCO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

MENYLCO S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye MENYLCO S. A. Su plaoo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marca y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000 c|u., será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusc para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden lel día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transfgormar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio. Idem en los artículos 4 y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rosemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rosemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que: La cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de pesos 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

10.317. — Montevideo, octubre 30 de 1969. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de MENYLCO S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 lel Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de 30 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 770 al Folio 3.585 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.988.00. — 1|pub. — 140.

CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A.

18 de Julio 1224, Of. 5

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó "CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a los 14 días del mes de junio de 1969, a las 10 horas, se reúnen los accionistas de CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A. en la sede social de Avenida 18 de Julio número 1224, piso 5, ciudad, en asamblea general extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria del Directorio de fecha 4 de junio de 1969 lo cual está de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales. De conformidad a lo que faculta el artículo 10 de los estatutos no se efectuaron publicaciones de convocatoria ya que ha asistido la totalidad del capital integrado a la fecha habiéndose dado aviso escrito a la Inspección General de Hacienda dentro del plazo reglamentario. Asisten los accionistas titulares sin que hayan apoderados, constando el detalle en el libro certificado de Registro de Accionistas y Asistencia de Asambleas, a folio 3, por el cual asisten los poseedores de 4.000 acciones, formando el total del capital integrado a la fecha de pesos 400.000 con derecho a 21 votos. No asiste Inspector Delegado de la Inspección General de Hacienda. Estando en consecuencia la asamblea en quórum legal para sesionar, queda legalmente constituída. Ocupa la Presidencia, la titular, señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya con asistencia del restante miembro del Directorio, señor Walter Romay, cuyas designaciones están vigentes y válidas pasando a tratar el siguiente orden del día:

1) Nominación de las acciones de la sociedad. Reforma del texto del inciso primero del artículo 3 de los estatutos sociales.

2) Designación de un accionista para firmar el acta. La señora Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día, recordando a los accionistas que, de acuerdo a leyes actualmente vigentes, las sociedades anónimas agropecuarias con acciones al portador, propietarias de inmuebles rurales, pueden optar por nominar sus acciones o disolverse, corriendo actualmente plazos especiales de acuerdo a lo dispuesto por las leyes N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, artículos 332 a 336; N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968, artículos 94 y 134; N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967, artículos 10 y 11; N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 516 y demás disposiciones concordantes cuyos textos pone a disposición de los señores accionistas presentes. El señor Daniel Romay manifiesta que el régimen mencionado es de conocimiento de todos los presentes y mociona para que se decida nominar las acciones de la sociedad a cuyo efecto se reformará el estatuto social, cuyo artículo 3 quedará redactado como sigue:

Artículo 3. El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos dividido en acciones nominativas de cien pesos cada uno. Las acciones se emitirán por series en la oportunidad y bajo la forma y condiciones que fije el Directorio. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta un millón de pesos con aprobación del Poder Judicial y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre, y pagándoles impuestos correspondientes. Dicho aumento de capital se hará por la suscripción de nuevas acciones mediante aportes en dinero o bienes, por la capitalización de reservas o de los excedentes de valor de los bienes de la sociedad respecto de los registrados en el inventario y balances anteriores a tal capitalización y por la conversión de obligaciones o debentures. En caso de capitalizar reservas o excedentes de valor las nuevas acciones se distribuirán entre los accionistas en proporción a los que cada uno posea en ese momento. Puesto a consideración de la asamblea general extraordinaria el mencionado punto 1) del orden del día, por unanimidad de votos y sin observa-

ciones se aprueba nominar las acciones y por consiguiente se aprueba el texto del artículo 3 propuesto por el señor Daniel Romay, transcripto anteriormente, designándose a los actuales Directores, al contador Raúl Descalzi y al señor Jaime Oksemberg para realizar las gestiones judiciales y administrativas que sean necesarias para cumplir la reforma de estatuto, pudiendo actuar en forma indistinta cualquiera de los nombrados. Se pasa al segundo punto del orden del día, y la señora de Martínez Arboleya mociona para que se designe al señor Daniel Romay para firmar el acta, lo que es aprobado por unanimidad de votos, sin observaciones. No siendo para más, se levanta la sesión siendo las 10 y 30 horas. — Angel Walter Romay Salvo, Secretario. — María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, Presidente. — Daniel Romay, accionista.

Concuerda bien y fielmente con el original del libro de actas de Directorio y Asambleas de la sociedad anónima CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A. que he tenido a la vista.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Gastón Labadie Abadie. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: "Gastón Labadie Abadie, Abogado-Escribano".

Testimonio. — Expediente 1.085|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria promovida por CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 y disposiciones concordantes. No obstante, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 inciso C) de la ley N.o 11.618 - Asignaciones Familiares. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Angel Walter Romay Salvo por CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A., acreditando personería con el certificado acompañado, en los autos de reforma de los estatutos de la sociedad que represento (Ficha 419|69) al señor Juez digo: que evacuando la vista conferida vengo a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 inciso C) de la ley N.o 11.618 con el certificado acompañado. Sírvase el señor Juez tener por evacuada la vista conferida y provea según estaba pedido. — Angel Walter Romay. — Gastón Labadie Abadie. — Hay un sello que dice: Gastón Labadie Abadie, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5755. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — A. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6337. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Vistos en mérito a los precedentes dictámenes se resuelve autorizar la reforma estatutaria proyectada, previa inscripción en el Regisro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agréguense los estatutos inscriptos, emplanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículos 405 C. Com.) y abonado el 3 o|o sobre honorarios fictos que se estiman en $ 5.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte, veintitrés, veintitrés vuelto, veinticuatro y veinticuatro vuelto de los autos radicados en ese Juzgado, caratulados CABAÑA Y ESTANCIA NUEVA MEHLEM S. A. Reforma de estatutos (Ficha F N.o 419|1969), haciéndose constar que la providencia número seis mil trescientos treinta y siete precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día diez de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las siete y 45 horas e inscripta en este Registro con el número 241 al folio 1130 del libro número 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

$ 7.506.0. — 1|pub. — 77.

TOLENCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado TOLENCO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de

TOLENCO S. A.

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye TOLENCO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, cosntrucciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art.t 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presente, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa. B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o. C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 9 de abril de 1968. — Miguel Rozemblum. — Juan Raimondo. — Jaime Sassón.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozeblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 9 de abril de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos m|n). — Brenda S. Favotto, Escribana.

10.319. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve aprobar los estatutos de TOLENCO S. A., autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Efectuadas las inscripciones, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio), adjuntando testimonio. Fíjase el plazo de treinta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Y oportunamente, archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las diecisiete y 15 horas e inscripta en este Registro con el número 771 al folio 3589 del libro número 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 8.988.00. — 1|pub. — 141.

LUIS DI LORENZO S. A.

Colonia 1330

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS DI LORENZO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Testimonio —

LUIS DI LORENZO S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria N.o 9. — En Montevideo a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las diez horas y treinta minutos, en el local de la calle Colonia N.o 1330, se reúnen los señores Accionistas de LUIS DI LORENZO S. A., en asamblea general extraordinaria a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de estatutos sociales. 2.o) Designación de un accionistas a los efectos de suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente, (artículo 27 de los estatutos). No asistiendo representante de la Inspección General de Hacienda, el Sr. D. Luis Di Lorenzo en su calidad de Presidente de asamblea da por constituído el acto procediendo a controlar el cómputo de accionistas presentes y del capital y votos qué representan, que de acuerdo a lo consignado a fojas 10 del libro "Registro de Accionistas y Asistencia de Asamblea" certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de junio de 1963, es el siguiente: asisten diez accionistas por sí representantes del total del capital integrado o sea pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos v|n.), con derecho a cuarenta y dos votos. Dado que en lo anterior se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, que autorizan la realizacóin de asambleas con asistencia plena del capital integrado sin necesidad de las publicaciones de ley, habiendo sido comunicado tal extremo con más de 48 horas de antelación a la fecha de la asamblea a la Inspección General de Hacienda, el Sr. D. Luis Di Lorenzo pone a consideración el primer punto de la orden del día, dando lectura el proyecto de reforma elaborado por el Directorio que consta en acta de Directorio N.o 19 transcripta a fojas 29 del libro de "Actas de Directorio" y cuyo texto es el siguiente: "Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad será de quince millones de pesos m|n. ($ 15.000.000.00) representado por quince mil acciones de un mil pesos m|n. ($ 1.000.00) de valor cada una, pudiendo extender títulos por más de una acción "Art. 34"). Los señores José Ma. Vanrell y Andrés Capossolo, actuando en forma conjunta o separadamente, quedan autorizados para gestionar y obtener la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeren a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación; pedir la inscripción de los estatutos, una vez aprobados en el Registro Públco de Comercio y hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del cometido que se le confía. Leído que fué dicho proyecto el mismo fue aprobado por unanimidad. Se pasa luego a considerar el segundo punto de la orden del día, resolviéndose por unanimidad que el Sr. José Ma. Romero suscriba el acta conjuntamente con el señor Presidente. Agotada la orden del día y siendo las once horas se levanta la sesión. — D. Luis Di Lorenzo. — J. M. Romero.

Concuerda bien y fielmente lo testimonado, con el original al que me remito, asentado en el libro de Actas de Asambleas de la sociedad LUIS DI LORENZO S. A., a fojas nueve, el que debidamente anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 4394 al folio 373 del libro N.o 12, tuve de manifiesto. En fe de ello, y a solicitud de LUIS DI LORENZO S. A., expido el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Erardo I. Alvarez. — Un sello que dice: Erardo I. Alvarez, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1483|69. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de LUIS DI LORENZO S. A., sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea efectuada el 9 de noviembre de 1968, según testimonio notarial glosado a fs. 13|14. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez.

V.o B.o. — El Subinspector General de Hacienda, Interino. Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — Número 4676. — Señor Juez: Nada tiene qué observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede Ud. ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Federico Capurro Calamet. — Hay ùn sello que dice: Fiscal de lo Civil.

6390. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, apruébase la proyectada reforma de estatutos de LUIS DI LORENZO S. A., sancionado por accionistas de su asamblea efectuada el 9 de noviembre de 1968 y consistente en el aumento de su capital social a la suma de quince millones de pesos. Previa tasación y pago de tributos, expídase edictos, publíquense e inscríbase fictos: $ 30.000.00. — Germán Cabezas. — Mylca Bollo de Di Landro.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los orginales de su tenor que lucen a fojas treinta y vuelta, treinta y uno y vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados: "LUIS DI LORENZO S. A., Aprobación de Estatutos", (Ficha 423|1969), haciéndose constar que la providencia número seis mil trescientos noventa, precedentemente testimoniada fué notificada a la parte interesada el dos de diciembre de mil novecientos sesenta nueve. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, —expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Dra. Gloria Pereda Valdés de
Registro Público y General de Comer-
Campalans, Actuaria Adjunta.

cío. — Montevideo. — Presidentado hoy quince de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 11 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 178 al folio 818 del libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 22 de diciembre de 1969. — Glora Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 8.667.00 1|pub. — 169.

BAY Y FOREN S. A.

(Inscripción N.o 113.112)

Paysandú 841

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Acciones a emitir	$	560.000.00
Suscriptores de acciones	"	105.000.00
Caja	"	35.000.00
Suma	$	700.000.00

Pasivo y capital

Capital autorizado	$	560.000.00
Capital suscripto	"	105.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Suma	$	700.000.00

Pérdidas y ganancias

Sin movimiento.

Estos estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 3, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 26 de mayo de 1965 con el N.o 2684 al folio 6 del libro N.o 17.

$ 1.740.00 — 1|pub. — 921.

BAY Y FOREN S. A.

(Inscripción N.o 113.112)

Paysandú 841

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	38.994.85
Bco. República Cta. Cte.	1.020.68
Deudores varios	308.879.08
Documentos a cobrar ..	17.733.65
A. Bay Cta. Particular .	22.913.99
L. Foren Cta. Particular	23.979.33
Mercaderías	559.307.37
Inst. Muebles y Utiles (menos Amort.)	49.802.10
Llaves (menos Amort.) .	18.000.00
Gastos Constitución S. A. (menos Amort.)	8.364.00
	1:048.995.05

Pasivo —

Acreedores varios	145.947.17
Caja Jubilaciones	76.399.02
Caja Compensación número 33	10.236.34
Bco. Comercial Cta. Cte.	21.999.60
Bco. Caja Obrera Cta. Cte.	10.470.02
Bco. Mercantil Cta. Cte.	11.380.77
Cuentas a pagar	173.804.97
Documentos a pagar ...	201.371.14
Capital	300.000.00
Utilidades ejercicio	97.386.02
	1:048.995.05

Estado de pérdidas y ganancias
Ejercicio 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

Asignaciones Familiares	16.957.79
Gastos generales	82.114.70
Impuestos y recargos .	97.834.77
Inst. Muebles y Utiles (Amort.)	6.225.26
Intereses y descuentos .	48.368.58
Aportes Jubilatorios ...	66.642.90
Seguros	3.933.40
Sueldos y jornales	226.656.43
Gastos Const.. S. A. (Amort.)	1.716.00
Llave (Amort.)	6.000.00
Compras	310.088.35
Inventario anterior	470.622.13
Ganancia neta	97.386.02
	1:434.546.33

Ganancias —

Inventario actual	559.307.37
Ventas	875.238.96
	1:434.546.33

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan integramente a "Reservas".

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 20 y 21, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 26 de mayo de 1965 con el N.o 2.684 al folio 6 del libro N.o 17.

$ 4.320.00 — 1|pub. — 922.

DINAMO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 7.958)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Balance al 31 de marzo de 1968

Estado de Situación:

Activo —

Caja	15.262.50
Banco Comercial	419.44
Gtos. constitución	5.500.00
Edificio	781.982.04
Resultados netos	22.248.37
	825.412.35

Pasivo —

Acreedores varios	144.934.27
Hipotecas a pagar	13.738.24
Caja Jubilaciones	30.330.00
	189.002.51
Capital integrado	500.000.00
Fondo reserva	6.909.84
Dividendos	129.500.00
	825.412 35

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	336.000.00
Resultados netos	124.524.98
	460.524.98

Pérdidas —

Salarios	180.000.00
Gravámenes legales y cargas sociales	36.000.00
Intereses Hipotecarios .	2.607.59
Gastos generales	180.716.65
Gastos Conserv. Edif. .	61.200.74
	460.524.98

Proyecto de Destino de los Resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público de Comercio, el 13 de junio de 1968 y anotado con el N.o 2.331, al folio 207, libro 18.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 902

DINAMO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 7.958)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Balance al 31 de marzo de 1969

Estado de Situación:

Activo —

Caja	106.345.50
Caja Comercial	419.44
Gastos constitución	5.500.00
Edificio	781.982.04
	894.246.98

Pasivo. —

Acreedores varios	159.128.27
Hipotecas a pagar	13.738.24
Caja Jubilaciones	68.274.00
Capital integrado	500.000.00
Fondo reserva	6.909.84
Resultados netos	16.696.63
Dividendos	129.500.00
	894.246.98

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias. —

Alquileres	420.000.00
	420.000.00

Pérdidas —

Salarios	180.000.00
Gravámenes legales y cargas sociales	36.000.00
Gastos generales	151.380.00
Gastos conservación edificio	13.675.00
Resultados netos	38.945.00
	420.000.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del L.o Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1968 y anotado con el N.o 2.331, al F.o 207, del L.o N.o 18.

$ 2.880.00 — 1|pub. — 903.

QUIMICA ORIENTAL S. A.

(Inscripción N.o 47.572)

Avda. General Flores 4314|16

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 1.554.477.42
Consignaciones de importación	" 660.000.00
Productos elaborados	" 3.604.556.63
Mercaderías generales	" 25.461.60
Materias primas	" 8.655.409.71
Otras materias	" 54.264.00
Envases	" 66.947.20
Deudores varios	" 4.680.861.14
Documentos a cobrar	" 168.652.04
Cheques al cobro	" 194.009.00
Deudores, préstamos en especie	" 2.006.148.71
Mercaderías en tránsito	" 2.585.302.79
Depósitos en garantía	" 30.031.92
Bienes Raíces	" 2.003.111.96
Maq. y herramientas	" 1.156.271.94
Muebles y útiles	" 309.232.43
Material rodante	" 156.680.09
Gastos formación de la sociedad anónima	" 174.160.00
Materias primas de terceros	" 11.731.50
Impuestos ventas y servicios	" 551.021.16
Fondo Nacional de Viviendas	" 411.00
	$ 28.648.742.24

Pasivo —

Reservas especiales	$ 283.009.57
Reservas generales	" 500.000.00
Capital suscripto y aportado a integrar	" 2.600.000.00
Reservas reinversión	" 675.859.14
Reservas reinversión inmobiliaria	" 350.471.00
Reservas mantenimiento capital circulante	" 1.494.487.00
Leyes sociales a pagar	" 809.495.50
Acreedores varios	" 8.144.982.76
Acreedores préstamos en especie	" 551.710.00
Terceros cuenta materias primas	" 11.731.50
Fondos de depreciación	" 2:319.682.56
Gastos pendientes	" 266.964.61
Pérdidas y ganancias	" 640.348.60
Capital integrado	" 10.000.000.00
	$ 28.648.742.24

Enero 29 de 1970

Estado de resultado al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Utilidad por ventas	$ 26:052.354.00
	$ 26:052.354.00

Pérdidas —

Gastos varios	$ 5:424.893.00
Gastos de administración	" 1:517.896.00
Sueldos, jornales y leyes sociales	" 11:868.042.00
Amortizaciones	" 1:301.728.00
Impuestos	" 4:864.796.40
Resultado del ejercicio	" 1:074.998.60
	$ 26:052.354.00

Proyecto de distribución de utilidades

No habiendo distribución de Utilidades en el sentido práctico de la expresión, por cuanto con la sola participación de los empleados y obreros de la firma ya tradicional, y que es solo una contribución a la lealtad y dedicación de los mismos, los resultados se capitalizan.

Utilidad líquida	$ 1:074.998.60
	$ 1:074.998.60
A reservas reinversión mobiliaria	$ 132.970.00
A reservas reinversión inmobiliaria	" 301.680.00
A distribuir entre varios colaboradores de la empresa	" 640.348.60
	$ 1:074.998.60

Aprobados por la asamblea de fecha 4 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados en los folios números 26, 27 y 28 del Libro de Actas de Asamblea.

$ 6.120.00 — 1|pub. — 920.

BAY & FOREN S. A.

(Inscripción N.o 113.112)

Paysandú 841

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 8.779.88
Deudores varios	" 323.453.58
Documentos a cobrar	" 51.480.65
A. Bay Cta. Particular	" 40.913.99
L. Foren Idem.	" 45.979.33
Mercaderías	" 1:354.198.67
Muebles y útiles	" 44.821.36
Gastos Constitución Sociedad Anónima	" 6.348.00
Llave	" 14.400.00
	$ 1:890.375.46

Pasivo —

Acreedores varios	$ 119.142.46
Caja Compensación número 33	" 3.975.01
Caja Jubilaciones	" 43.610.18
Cuentas a pagar	" 143.296.98
Impuestos y recargos a pagar	" 103.790.00
Sueldos y Jornales a pagar	" 5.880.64
Documentos a pagar	" 343.096.60
Banco Comercial Cta. corriente	" 6.130.35
Banco Mercantil Cta. corriente	" 6.009.11
Banco La Caja Obrera Cta. corriente	" 8.766.86
Banco República Cta. corriente	" 991.10
Capital integrado	" 640.000.00
Fondo de reserva	" 97.386.02
Utilidad del ejercicio	" 368.300.15
	$ 1:890.375.46

Estado de pérdidas y ganancias Enero 3 de 1966 a diciembre 31 de 1966

Pérdidas —

Asignaciones Familiares	$ 15.664.01
Gastos generales	" 123.220.93
Intereses y gastos bancarios	" 25.992.09
Sueldos y jornales	" 291.462.12
Impuestos y recargos	" 178.585.32
Aportes patronales	" 83.916.47
Seguros	" 11.299.42
Compras	" 1:260.615.81
Muebles y útiles (Amortización)	" 4.980.74
Gastos constitución S. A. (Amortización)	" 2.016.00
Llave (Amortización)	" 3.600.00
Inventario anterior	" 559.307.37
Ganancia	" 368.300.15
	$ 2:928.960.43

Ganancias —

Inventario actual	$ 1:354.198.67
Ventas	" 1:574.761.76
	$ 2:928.960.43

Distribución de utilidades

Se distribuyen de la siguiente manera:

A reserva	$ 223.723.00
A reserva mantenimiento Cap. Circulante	" 144.577.15
	$ 368.300.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 29 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 41 y 42, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 26 de mayo de 1965 con el N.o 2.684 al folio 6 del libro N.o 17.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 923.

BAY & FOREN S. A.

(Inscripción N.o 113.112)

Paysandú 841

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 60.130.31
Deudores varios	" 1:042.144.55
Documentos a cobrar	" 169.197.65
Adolfo Bay - Cta. Particular	" 42.338.99
Luis A. Foren - Cta. Particular	" 43.404.33
Mercaderías generales	" 2:551.624.26
Inst. Muebles y útiles (Menos Amort.)	" 42.851.58
Llave (Menos Amort.)	" 9.600.00
Gastos constitución (Menos Amort.)	" 4.332.00
	$ 3:965.623.67

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	980.557.02
Caja de Jubilaciones .	"	67.152.79
Documentos a pagar .	"	293.994.09
Bco. Comercial - Documentos descontados	"	31.901.00
Impuestos y recargos a pagar	"	524.244.00
Alquileres a pagar ...	"	66.480.00
Caja de Jubilaciones deuda consolidada .	"	117.311.00
Seguro de enfermedad-deuda al 31 de diciembre de 1967 ..	"	105.743.67
Asignaciones Familiares a pagar	"	50.064.99
Capital integrado	"	640.000.00
Fondo de reserva....	"	321.109.02
Reserva capital circulante	"	144.577.15
Utilidad del ejercicio .	"	622.488.94
	$	3:965.623.67

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Compras	$	2:160.936.56
Asignaciones Familiares	"	63.066.12
Gastos generales	"	138.672.07
Impuestos y recargos .	"	642.499.69
Intereses y gastos bancarios	"	74.909.06
Seguros	"	16.573.93
Sueldos y jornales ...	"	517.644.99
Aportes jubilatorios ..	"	134.820.10
Seguro de enfermedad .	"	89.187.85
Amort. Inst. Muebles y útiles	"	7.469.78
Amortización llave ...	"	4.800.00
Amortización gastos Constitución	"	2.016.00
Utilidad del ejercicio	"	622.488.94
	$	4:475.085.09

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	1:189.220.69
Ventas	"	3:285.864.40
	$	4:475.085.09

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan integramente a "Reservas".

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folios 48, 49, 50 y 51, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en fecha 26 de mayo de 1965 con el N.o 2.684 al folio 6 del libro N.o 17.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 924.

BAY & FOREN S. A.

(Inscripción N.o 113.112)

Paysandú 841

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	15.163.01
Banco Caja Obrera Cta. corriente	"	77.933.58
Banco Mercantil Cta. corriente	"	17.712.86
Banco República Cta. corriente	"	13.861.54
Banco Comercial Cta. corriente	"	1.982.84
Deudores varios	"	1:981.881.06
Documentos a cobrar ..	"	126.989.90
Adolfo Bay - Cta. Particular	"	33.238.99
Luis A. Foren - Cta. Particular	"	34.304.33
Mercaderías	"	4:331.734.50
Inst. Muebles y útiles (menos Amort.) ...	"	13.717.58
Llave (menos Amort.)	"	4.800.00
Gastos de Constitución (menos Amort.)	"	2.316.00
	$	6:655.636.19

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:233.691.52
Documentos a pagar .	"	782.661.43
Documentos a pagar en Bancos	"	315.500.00
Impuestos y recargos a pagar	"	883.545.13
Alquileres a pagar ...	"	306.480.00
Caja de Jubilaciones deuda consolidad ..	"	87.683.00
Caja de Jubilaciones a pagar	"	98.426.56
Seguro de enfermedad-deuda 1967	"	32.604.00
Seguro de enfermedad a pagar	"	89.528.07
Asignaciones Familiares a pagar	"	52.317.83
Capital integrado	"	640.000.00
Fondo de reserva	"	321.109.02
Reserva capital circulante	"	144.577.15
Utilidad 1967 a distribuir	"	622.488.94
Utilidad del ejercicio .	"	1:045.023.54
	$	6:655.636.19

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Alquileres	$	240.000.00
Asignaciones familiares	"	135.806.00
Gastos generales	"	868.181.20
Impuestos y recargos .	"	679.162.24
Intereses y gastos bancarios	"	151.986.78
Seguros	"	9.199.59
Sueldos y jornales	"	1.006.087.40
Seguro de enfermedad	"	93.312.11
Caja de Jubilaciones ..	"	238.041.52
Compras	"	4.205.479.56
Inventario inicial	"	2:551.424.26
Inst. muebles y útiles (Amort.)	"	29.134.00
Llave (Amort.)	"	4.800.00
Gastos de constitución (Amort.)	"	2.016.00
Ganancias	"	1.045.023.54
	$	11.259.654.20

Ganancias —

Inventario actual ...	$	4.331.734.50
Ventas	"	6.927.919.70
	$	11.259.654.20

Distribución de utilidades

Las utilidades pasan integramente a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 74 y 75, inscripto en el Registro Público y General de Comerrio en fecha 26 de mayo de 1965 con el N.o 2684 al folio 6 del libro N.o 17.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 925.

CRUCERO S. A.

(Inscripción N.o 105.329)

12 de Diciembre 789

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	755.86
Inmuebles	"	883.396.00
Acciones a emitir ...	"	130.000.00
Pérdidas y ganancias	"	79.039.55
	$	1.093.191.41

Pasivo —

Acreedores	$	31.000.00
Capital autorizado ...	"	130.000.00
Capital integrado	"	120.000.00
Reserva revaluación activo	"	812.191.41
	$	1.093.191.41

Balance de resultados

Pérdidas —

Gastos inmuebles	$	56.280.00
Gastos generales	"	60.443.00
Amortizaciones	"	19.649.00
	$	136.372.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	72.000.00
Pérdida del ejercicio .	"	64.372.00
	$	136.372.00

La pérdida del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 19 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 del libro Co-

piador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1962 y anotado con el número 3784 al folio 34 del libro 22.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 919.

LEONARDO COOPER S. A.

(Inscripción N.o 30.322)

Solís 1533

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	$	646.159.35
Caja	"	5.127.26
Bancos	"	56.49
	$	651.343.10

Pasivo —

Deudores y acreedores varios	$	20.544.61
Pérdidas y ganancias	"	130.798.49
Capital	"	500.000.00
	$	651.343.10

Balance de resultados

Ganancias —

Alquileres	$	315.500.00
	$	315.500.00

Pérdidas —

Impuestos	$	139.160.64
Manutención inmuebles	"	79.677.95
Gastos generales	"	1.559.00
Resultado neto	"	95.102.41
	$	315.500.00

El resultado neto se mantiene en cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1954 y anotado con el número 874 al folio 24 del libro número 4.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 917

LEONARDO COOPER S. A.

(Inscripción N.o 30.322)

Solís 1533

Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	$	646.159.35
Caja	"	113.466.31
	$	759.625.66

Pasivo —

Acreedores	$	59.528.61
Pérdidas y ganancias	"	200.097.05
Capital	"	500.000.00
	$	759.625.66

Balance de resultados

Ganancias —

Rentas s|inmuebles	$	362.250.00
	$	362.250.00

Pérdidas —

Impuestos	$	156.852.20
Gastos manutención	"	131.387.75
Gastos generales	"	4.711.49
Resultado neto	"	69.298.56
	$	362.250.00

El resultado neto se mantiene en cuenta de pérdidas y ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 17 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1954 y anotado con el número 874 al folio 24 del Libro número 4.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 918.

MONBELTRAN S. A.

(Inscripción N.o 131.955)

Vázquez 1512 (Apto. 6)

Estado de situación al 31 de enero de 1968

Activo —

Caja	$	42.106.00
Acciones y valores	"	130.000.00
Inmueble	"	364.939.00
Gastos de constitución	"	884.00
	$	537.929.00

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	43.624.00
Capital integrado	"	394.000.00
Fondo de reserva	"	77.228.00
Utilidad 1967|68	"	23.077.00
	$	537.929.00

Estado de resultados, 1.o de diciembre de 1967 al 31 de enero de 1968

Ganancia —

Arrendamientos	$	55.500.00
	$	55.500.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	3.183.00
Impuestos	"	22.827.00
Intereses	"	3.394.00
Gastos generales	"	3.019.00
Utilidad 67|68	"	23.077.00
	$	55.500.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 6 del libro copiador de cartas, certificado el 10 de junio de 1964.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 938

MONBELTRAN S. A.

(Inscripción N.o 131.955)

Vázquez 1512 (apto. 6)

Estado de situación al 31 de enero de 1969

Activo —

Caja	$	56.710.00
Acciones y valores	"	130.000.00
Inmuebles	"	1.563.908.00
Gtos. de Const.	"	67.00
	$	1.750.685.00

Pasivo —

Revaluación inmueb.	$	1.210.491.00
Capital integrado	"	394.000.00
Fondo Res.	"	77.228.00
Utilidad 1967|68	"	23.077.00
Utilidad 1968|69	"	45.889.00
	$	1.750.685.00

Estado de resultados del 1.o de febrero de 1968 al 31 de enero de 1969

Ganancia —

Arrendamientos	$	72.000.00
	$	72.000.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	12.339.00
Impuestos	"	8.733.00
Intereses	"	1.970.00
Gastos generales	"	3.069.00
Utilidad 1968|69	"	45.889.00
	$	72.000.00

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a folios 7 del libro copiador de cartas, certificado el 10 de junio de 1964.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 939

AUTORAMA S. A.

(Inscripción N.o 229.178)

Cerro Largo 1067

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	451.022.40
Deudores varios ..	4.914.471.89
Mercaderais	6.709.721.90
Muebles, Ut. e Inst.	245.612.00
Activos nominales .	84.880.00
	12.405.708.19

Pasivo —

Bancos	1.250.000.00
Acreedores varios ..	2.836.751.58
Obligaciones a largo plazo	735.000.00
Cuentas de directores	6.123.636.29
Capital	1.200.000.00
Reservas	10.335.00
Utilidad 1968	249.985.32
	12.405.708.19

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido entre el 15 de setiembre de 1968 y el 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Retribuciones	490.450.98
Gastos generales ...	202.179.89
Publicidad	161.994.35
Impuestos	63.860.70
Intereses	355.063.36
Amortizaciones ...	10.335.00
	1.283.994.28
Utilidad del Ej. 1968	249.985.32
	1.533.869.60

Utilidades:

De ventas	1.531.802.60
Otros resultados ..	2.067.00
	1.533.869.60

Las utilidades pasan íntegramente a Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 39 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 28 de noviembre de 1968 y anotado con el N.o 6.223 a folios 318 del libro N.o 18.

$ 3.480.00 — 1|pub. — 928

BANCO AMERICANO ISRAELI S. A.

(Inscripción N.o 877)

Rincón 545 (Piso 1.o)

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Alquileres a cobrar .	$	929.10
Inmuebles		9.483.288.04
Muebles Ut. e Inst. .	"	1.594.789.38
Gastos anticipados .	"	106.919.44
Activo eventual ...	"	142.305.359.01
Suscritores		
Suscritores de acciones	"	75.000.00
Cuentas de orden .	"	51.051.222.00
Pérdidas al 30 de setiembre|1968	"	4.172.010.20
	$	208.789.517.17

Pasivo —

Integración de Cap. no autorizado ...	$	23.465.200.00
Acreedores varios ..	"	3.642.840.84
Pas. eventual Tran. Bco. Pan de Azucar	"	116.740.159.01
Capital suscrito ...	"	75.000.00
Capital integrado ...	"	9.929.748.00
Reservas	"	3.885.347.32
Cuentas de orden .	"	51.051.222.00
	$	208.789.517.17

Estado de pérdidas y ganancias del 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	17.707.199.85
Intereses y Com. a n|cargo	"	4.407.876.42
Gastos generales ..	"	4.123.122.35
Impto. tasas y contribuciones 4	"	1.599.428.25
Pérdidas Dpto. extranjero	"	3.131.542.87
Pérdidas varias ...	"	238.788.66
	$	31.207.958.40

Ganancias —

Intereses y comisiones a favor	$	2.327.173.48
Utilidades varias ..	"	6.518.258.06
Utilidades Dpto. extranjero	"	18.190.516.66
Pérd. al 30 de setiembre de 1968	"	4.172.010.20
	$	31.207.958.40

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 15 de setiembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 a 36 del libro Copiador de Actas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6.846 al folio 306 del libro N.o 17.

$ 3.600.00 — 1|pub. — 929

YAGUE S. A.

(Inscripción N.o 114.169)

Vázquez 1512, Ap. 6

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	7.052.00
Gastos de constitución	"	1.356.00
Terreno	"	256.246.00
Mejoras	"	570.000.00
	$	834.654.00

Pasivo —

Cantegril S. A.	$	153.490.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	204.844.00
Utilidad 1966|67	"	226.320.00
	$	834.654.00

Estado de resultados desde el 1.o de diciembre de 1966 al 30 de noviembre de 1967

Ganancias —

Saldo utilidad venta comercio	$	104.381.00
Devolución honorarios	"	150.000.00
Intereses	"	2.970.00
	$	257.351.00

Pérdidas —

Impuestos	$	20.675.00
Amortizaciones	"	1.356.00
Utilidad 1966|67	"	226.320.00
	$	257.351.00

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de julio de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 936.

YAGUE S. A.

(Inscripción N.o 114.169)

Vázquez 1512, Apto. 6

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	4.496.00
Terreno	"	256.246.00
Mejoras	"	685.000.00
	$	945.742.00

Pasivo —

Cantegril S. A.	$	110.611.00
Capital integrado	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	204.844.00
Utilidad 1966|67	"	226.320.00
Utilidad 1967|68	"	153.967.00
	$	945.742.00

Estado de resultados desde el 1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Intereses	$	211.912.00
	$	211.912.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.356.00
Gastos generales	"	11.827.00
Impuestos	"	44.762.00
Utilidad 1967|68	"	153.967.00
	$	211.912.00

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de julio de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 937.

INVERSORA BATAN S. A.

(Inscripción N.o 119.299)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	$	3.605.00
Ds. del exterior	"	129.145.00
Accs. empresas exterior	"	249.561.00
	$	382.311.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	150.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Ganancias y pérdidas	"	7.311.00
	$	382.311.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

1.o de octubre de 1965 - 30 de setiembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	2.500.00
	$	2.500.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	2.500.00
	$	2.500.00

Aprobados por asamblea del 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1962.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 949.

INVERSORA BATAN S. A.

(Inscripción N.o 119.299)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.105.00
Ds. varios	"	129.145.00
Acc. empresas exterior	"	249.561.00
	$	379.811.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	150.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Ganancias y pérdidas	"	4.811.00
	$	379.811.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

1.o de octubre de 1966 - 30 de setiembre de 1967

Debe —

Gastos generales	$	2.500.00
	$	2.500.00

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 80.00 por cada matrimonio del interior, que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Haber —

Pérdida del ejercico	$	2.500.00
	$	2.500.00

Aprobados por asamblea del 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1962.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 950.

INVERSORA BATAN S. A.

(Inscripción N.o 119.299)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	$	37.773.00
Ds. varios	"	102.477.00
Acc. empresas exterior	"	237.061.00
	$	377.311.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	150.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Ganancias y pérdidas	"	2.301.00
	$	377.311.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

1.o de octubre de 1967 - 30 de setiembre de 1968

Debe —

Gastos generales	$	2.500.00
	$	2.500.00

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	2.500.00
	$	2.500.00

Aprobados por asamblea del 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de octubre de 1962.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 951.

CLAY S. A.

(Inscripción N.o 176.226)

25 de Mayo 477 Esc. 43|44

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE ENERO DE 1969

ACTIVO

Concepto			
Caja	$ 83.052.37		
Discount Bank	" 1.678.04		
Banco Comercial — Cuenta dólares	" 444.00		
Discount Bank — Cuenta dólares	" 27.430.00	$	112.604.41
Mercaderías		"	5.163.440.00
Construcciones	$ 7.436.986.60		
Inmuebles	" 682.565.81		
Utiles y herramientas	" 121.100.00		
Maquinaria	" 5.531.996.00		
Muebles y útiles	" 67.663.00		
Instalaciones	" 4.664.653.07	"	18.504.964.48
Depósitos en garantía	$ 8.850.00		
Gastos de constitución	" 23.000.00	"	31.850.00
		$	23.812.858.89

PASIVO

Concepto			
Banco Holandes Unidos	$ 68.361.81		
Banco Aldave y Martínez	" 837.627.99		
Banco Aldave y Martínez — Cuenta dólares	" 1.250.000.00		
Cuentas corrientes	" 1.956.944.00		
Acreedores varios	" 220.784.80		
Cuentas a pagar	" 4.826.930.78		
Banco Holandes Unidos — Cuenta especial	" 500.000.00		
Banco de Previsión Social	" 41.773.27		
Caja de Asignaciones	" 11.690.16		
Obligaciones a pagar	" 4.400.000.00		
Obligaciones cuenta dólares	" 3.500.000.00	"	17.614.112.81
Capital integrado	$ 500.000.00		
Fondo de reserva	" 401.630.57		
Integración provisoria	" 5.000.000.00		
Utilidad	" 297.115.51	"	6.198.746.08
		$	23.812.858.89

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE FEBRERO AL 31 DE ENERO 1969

PERDIDAS

Concepto		
Telecomunicaciones	$	304.267.66
Gastos administrativos	"	30.058.25
Gastos bancarios	"	170.777.29
Sueldos y jornales	"	80.621.76
Leyes sociales	"	87.366.54
Alquileres	"	157.200.00
Gastos generales	"	734.241.65
Gastos de locomoción	"	312.091.68
Intereses y descuentos	"	802.038.46
Seguros	"	24.056.02
Diferencias de cambio	"	1.250.000.00
Gravámenes fiscales	"	361.656.56
Utilidad	"	297.115.51
	$	4.611.491.38

GANANCIAS

Concepto		
Comisiones del exterior	$	4.611.491.38
	$	4.611.491.38

Estado de Pérdidas y Ganancias aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 18 del mes de diciembre de 1969 según consta en el libro "Actas de Directorio y Asamblea" a folios 32 y 33.

La utilidad resultante del ejercicio que se menciona se mantiene en la cuenta de reserva respectiva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10|11 del libro Copiador.

$ 10.[illegible].00. — 1|feb. — 840.

ANTONIO MANZIONE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 509)

Río Negro 1520

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

A C T I V O

Disponible:

Caja y Bancos		$ 8.615.377.83

Exigible:

Deudores en cuentas corrientes, etc.	$ 70.172.566.77	
Deudores en mensualidades	" 4.503.999.25	
Deudores por obligaciones a cobrar	" 593.869.40	
Deudores por cheques devueltos	" 257.386.03	
Deudores en consignaciones, etc.	" 2.667.011.38	
Accionistas	" 1.004.957.48	" 79.199.790.31

Realizable:

Mercaderías generales	$ 109.151.673.98	
Acciones y títulos	" 9.200.00	
Depósitos en garantía	" 5.897.27	
Mercadería a importar	" 35.776.311.54	" 144.943.082.79

Fijo:

	Costo	Amortización	Valor Octual	
Máquinas y herramientas taller	$ 810.926.69	$ 135.632.65	$ 675.294.04	
Instalaciones fijas	" 301.470.00	" 100.521.51	" 200.948.49	
Muebles y útiles	" 3.969.032.59	" 314.401.33	" 3.654.631.26	
Material rodante	" 2.075.024.20	" 1.223.624.00	" 851.400.20	
Reforma del local	" 46.927.15	" 46.926.15	" 1.00	
Inmuebles	" 991.663.94	" 400.011.78	" 591.652.16	" 5.973.927.15

Nominal:

	Costo	Amortización	Valor Octual	
Derechos de llave	$ 23.000.00	$ 22.999.00	$ 1.00	
Pérdida venta títulos hipotecarios			" 48.905.72	
Pérdida diferencia cotización			" 10.240.063.80	" 10.289.970.52

De orden:

Acciones depositadas en garantía (Directorio)	" 1.500.00
	$ 249.023.648.60

P A S I V O

Exigible:

A corto plazo:

Obligaciones a pagar	$ 43.000.000.00		
Acredores en cuenta corientes	" 34.926.140.54		
Acreedores en moneda extranjera (Particular)	" 22.033.515.00		
Acredores fiscales (a deducir)	" 4.164.693.86	$ 95.794.961.68	

A largo plazo:

Banco Hipotecario	" 246.145.53	$ 96.041.107.21

No exigible:

Capital integrado		$ 15.000.000.00	
Fondo de reserva estatutario		" 786.610.11	
Reservas facultativas		" 4.653.405.94	
Reservas para revaluación de stock		" 31.723.843.93	
Capital integrado a autorizar		" 6.525.000.00	

Beneficios a distribuir:

Saldo a 30|6|67	$ 16.352.230.74		
Ejercicio 67|68	" 8.424.723.22		
Del ejercicio	" 69.515.237.45	" 94.292.181.41	" 152.981.041.39

De orden:

Depositantes de acciones (Directorio)	" 1.500.00
	$ 249.023.648.60

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Utilidades venta mercaderías y taller		$ 182.032.471.53
Ingresos varios		" 659.035.45
Bonificaciones impuestos		" 989.120.00
Gastos de administración	$ 47.670.334.63	
Gastos de ventas	" 66.495.054.90	
Utilidad líquida	" 69.515.237.45	
	$ 183.680.626.98	$ 183.680.626.98

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias — Ejercicio: 1968|1969

Utilidades del ejercicio		$ 69.515.237.45
Fondo de Reserva:		
Artículo 43, Inciso A — 5 o|o	$ 3.475.761.87	
Reserva Especial:		
Artículo 43, Inciso C	" 66.039.475.58	
	$ 69.515.237.45	

No fue aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Con las observaciones formuladas en Anexo N.o 1 del Informe Preliminar en autos caratulados "Invernizzi de Manzione Ana en Suc." Manzione Metettieri Suc. "Medidas Cautelares" (Ficha S — 277|67) radicado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se firma el presente inventario:

Inspección General de Hacienda. — División Socie dades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los Folios Nros. 143 y 144 del Libro Inventario N.o 8.

$ 15.300.00. — 1|pub. — 27525.

ALIVERTI S. A.

18 de Julio 2000

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1968

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 96.506.48
Deudores menos provisiones		" 33.493.499.99
Existencias		" 105.147.379.61
Gastos adelantados, intereses y otros		" 2.797.023.00
Inmuebles	$ 37.785.375.92	
Instalaciones y útiles	" 62.065.048.44	
Vehículos	" 4.579.687.62	
	$ 104.430.111.98	
Menos: Amortizaciones	" 54.113.538.01	" 50.316.573.97
Inmuebles a escriturar		" 1.783.053.00
		$ 193.634.036.05

PASIVO

Documentos bancarios	$ 8.004.600.00
Depositantes varios	" 8.047.671.32
Proveedores	" 63.749.024.74
Impuestos y leyes sociales a pagar	" 34.621.270.84
Provisiones licencia, aguinaldo y otros	" 8.005.903.86
Pasivo a largo plazo	" 10.337.333.00
Previsiones varias	" 275.000.00
Capital y reservas	" 61.142.768.01
Pérdidas y ejercicio anterior	" 549.535.72
	$ 193.634.036.05

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos de ventas	$ 54.135.713.00
Gastos de empaque y entregas	" 6.341.148.00
Gastos de administración	" 13.776.533.00
Gastos de conservación, reparaciones	" 1.329.684.00
Intereses	" 14.391.489.00
Reserva: Mantenimiento capital circulante	" 6.509.547.00
	$ 96.484.109.00

HABER

Mercaderías	$ 96.484.109.00
	$ 96.484.109.00

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha diciembre 30 de 1968 y diciembre 31 de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 858 al 860 inclusive, del libro Copiador de Inventarios - Balances, certificado en el Registro Público y de Comercio el 26 de julio de 1968, con el N.o 2.869 al folio 170 del libro N.o 19.

$ 7.200.00. — 1|púb. — 942.

GARCIA OTERO BUTLER Y ZAFFARONI S. A.

(Inscripción N.o 116.361)

Colonia 877

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1969

ACTIVO

		Amortizado	Neto	
Circulante:				
Disponible:				
Caja y Bancos				$ 12.404.564.43
Exigible:				
Propietarios			$ 29.159.610.05	
Deudores varios			" 208.736.21	" 29.368.346.26
Realizable:				
Materiales				" 2.469.934.63
Inversiones:				
Títulos en garantía				" 3.400.31
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$ 145.015.07	$ 39.925.00	$ 105.090.07	
Máquinas y herramientas	" 957.319.66	" 303.270.83	" 654.048.83	
Torre grúa	" 409.718.33	" 137.275.92	" 272.442.41	
	$ 1.512.053.06	$ 480.471.75	$ 1.031.581.31	
Gastos organización	" 67.515.00	" 67.515.00	—	
	$ 1.579.568.06	$ 547.986.75		" 1.031.581.31
				$ 45.277.826.94

PASIVO

Exigible:		
Obligaciones a corto plazo:		
Provisiones	$ 90.000.00	
Proveedores	" 13.775.314.12	
Otros acreedores	" 19.789.293.74	$ 33.654.607.86
Obligaciones a largo plazo:		
Varios acreedores		" 9.076.859.00
Suma pasivo exigible		$ 42.731.466.86
No exigible:		
Capital autorizado	$ 5.000.000.00	
Menos: acciones a emitir	" 2.750.000.00	
Capital integrado	$ 2.250.000.00	
Reserva	" 96.302.43	
Capital más reserva	$ 2.346.302.43	
Pérdidas ejercicios anteriores	" 322.958.62	
Utilidades ejercicio 68|69	" 523.016.27	" 2.546.360.08
		$ 45.277.826.94

RESULTADOS DEL SEPTIMO EJERCICIO SOCIAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE MAYO 1968 Y EL 30 DE ABRIL 1969

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Utilidad bruta			$ 17.084.725.49
Menos:			
Gastos de construcción, etc.		$ 3.407.445.63	
Depreciaciones			
Muebles y útiles	$ 7.250.76		
Máquinas y herramientas	" 47.195.23		
Torre grúa	" 20.211.32		
Gastos organización	" 4.752.00	" 79.409.31	
Gastos generales		" 3.719.091.66	
Impuestos		" 4.854.383.95	" 12.060.330.55
Utilidad de actividades			$ 5.024.394.94
Menos: Intereses			" 4.501.378.67
Utilidades netas			$ 523.016.27

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A pérdidas ejercicios anteriores	$ 322.958.62
A reserva	" 200.057.65
	$ 523.016.27

Aprobados por asamblea de fecha 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 82 y 83 del libro Actas de Directorio, certificado el 17 de mayo de 1963.

$ 12.600.00. — 1|pub. — 497.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	488	907	934	787	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	2.568	2.718	2.708	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	633	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.338	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.187
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	86	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	98	105	777	124
Propiedad Literaria	256	805	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	948	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	113	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	2	—	—	92	95
	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
Información Vida y Costumbres	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101